



**UNIVERSIDAD
ACADEMIA**
DE HUMANISMO CRISTIANO

ÁREA CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE ANTROPOLOGÍA

TIERRAS MAPUCHES Y TURISMO: Trayectoria del traspaso de la propiedad de Tierras Mapuches. Caso Comunidad Antonio Caniulef, balneario de Likanray, Villarrica, Región de la Araucanía.

Tesis para optar al título de Antropólogo/a

Tesis para optar al grado de Licenciado/a en Antropología

Alumno: Natalia Molina Huenuqueo.

Profesor guía: Elías Padilla.

Santiago, Enero de 2013

Dedicada a mis padres y familia,
por su infinita paciencia, compañía y comprensión.

Con todo mi amor.

Agradecimientos

Agradezco a mi profesor Elías Padilla, por su valioso tiempo, el apoyo constante. A mis hermanos Sergio Caniuqueo Huircapan por su compañía y apoyo, a Danko Marimán por permitirme participar del Grupo focal sobre la historia de Licanray. A Carmen Curiche mi ñaña en Temuco por toda su hospitalidad y amistad. También quiero agradecer a todos quienes han ayudado de alguna forma en la concreción de este trabajo.

También agradezco profundamente a la familia Vásquez Caniulef, en especial a la señora María Caniulef Treulén, por su sinceridad y valor de permitirme investigar sobre la triste historia de la comercialización de sus tierras, agradezco su hospitalidad, los aportes en documentos y fotografías. También mi gratitud a Alberto Vásquez Caniulef, y Verónica Curinao su esposa e hijos Lukan y Wanglen, quienes me hicieron parte de su familia durante mis estadías en Likanray, espero no decepcionarlos con mis interpretaciones.

También consignar, toda mi gratitud hacia quienes forman parte de la Comunidad Antonio Caniulef histórica, a la familia Ancalef Loncopán la señora Norma don Regulo y sus hijos; a la señora Udelia Alluelef y sus hijos; también agradecer a la familia a don René Molina Huichamán. A sus hermanos Rafael y Amador Alluelef Huichamán y sus respectivas familias que me permitieron conocer sus experiencias. Finalmente, doy las gracias a la Señora Mercedes Hernández Olate y su hermano Eladio, quienes también me permitieron acceder a sus visiones sobre la situación de la tierra en la comunidad. A todos, entregare una copia de este trabajo para retribuir sus palabras.

Correo electrónico: natymolinahuenuequeo@gmail.com

Índice:

| | |
|---|----|
| Presentación: | 6 |
| CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | |
| 1.1. Introducción general..... | 8 |
| 1.2. Fundamentación del tema..... | 9 |
| 1.3. La pregunta de investigación..... | 10 |
| 1.4. Los objetivos de estudio..... | 10 |
| 1.5. La hipótesis..... | 11 |
| CAPITULO II: RECURSOS METODOLOGICOS | |
| 2.1. Introducción general a la metodología..... | 12 |
| 2.2. Metodología de la investigación..... | 12 |
| 2.3. Método de investigación..... | 18 |
| CAPITULO III: REFERENTES TEORICOS | |
| Marco teórico..... | 24 |
| 3.1. Sentido y fin de la investigación | 24 |
| 3.2. Antecedentes Mapuche Precolombino..... | 32 |
| 3.3. Noción de Territorio desde Kimün Mapuche..... | 33 |
| 3.4. Concepción de la Tierra mapuche desde formación Estado Chileno..... | 39 |
| 3.5. La usurpación de tierras. Trayectoria de la propiedad de tierras..... | 48 |
| 3.6. Territorio en el Derecho Internacional..... | 54 |
| 3.7. Turismo..... | 60 |
| CAPITULO IV: ANTECEDENTES DEL ÁREA DE ESTUDIO | |
| 4.1. Aspectos político administrativo..... | 76 |

| | |
|---|-----|
| 4.2. Referencias Geográficas..... | 77 |
| 4.3. Historia de Likanray | 78 |
| CAPITULO V: ANALISIS DE LA INFORMACION..... | 87 |
| CAPITULO VI: CONCLUSIONES..... | 125 |
| CAPITULOS VII: BIBIOGRAFÍA..... | 140 |
| CAPITULO VIII: MANUAL DE PROCEDIMIENTO..... | 146 |
| CAPITULO IX: ANEXOS..... | 168 |

Presentación:

La presente investigación, pretende indagar cuál ha sido la trayectoria de la propiedad de origen mapuche de la Comunidad Antonio Caniulef. Esta comunidad se encuentra ubicada, en el Balneario de Licanray en la ribera norte del Lago Calafquén, Pertenece a la Comuna de Villarrica, Región de la Araucanía, Chile.

Nuestro trabajo, se compone de dos temáticas, a saber: por un lado, se aborda la propiedad de la tierra, desde su componente material, a partir de la constitución de la propiedad Indígena en la Araucanía, posterior a la Invasión y derrota militar, a través de la radicación y entrega de Títulos de Merced. Además, se incorpora la concepción territorial, que ha permitido comprender la presencia de esta visión, mas temprana de lo que tradicionalmente se le reconoce.

Por otra parte, se aborda la temática del Turismo en la Araucanía. Su inclusión tiene como origen los trabajos de terreno para la Universidad Academia de Humanismo Cristiano y la realización de la práctica profesional, acerca del turismo cultural, en la comuna de Lonquimay. La importancia del desarrollo de la actividad turística de origen mapuche en Licanray, cobra relevancia al ser parte de uno de los ejes de la actividad turística en la región: el eje Villarrica-Pucón.

Intentaremos mostrar, como estas dos temáticas, aparentemente alejadas, presentan la justificación de la expansión del turismo en el área de estudio. Para decirlo más claramente, intentaremos evidenciar, cómo la pérdida de tierra mapuche en la comunidad Antonio Caniulef, ha desencadenado la expansión del área urbana del poblado, a través de la implementación de villas con casas de veraneo destinadas al turismo.

En un primer apartado, intentamos discutir acerca del lugar que se asume en tanto antropólogo y mapuche. Intentaremos resolver esta permanente tensión, académica y vivencial que nos ha rondado en los últimos años. Expondremos la postura Teórica Metodológica que asumimos en la presente investigación. Se trata

de la Antropología de Mutua Transferencia, lo que detallaremos dentro de la Metodología y en nuestro apartado “Sentido de la Investigación”

El lector, también podrá encontrar antecedentes sobre la “Noción de Territorio desde el Kimün (conocimiento) mapuche” cuestión que resulta clave para entender como se relacionan tierra y territorio desde los conocimientos de la sociedad estudiada, el Pueblo Mapuche.

También, abordamos en detalle el contexto de “Concepción de la Tierra mapuche desde formación Estado Chileno”, en la cual realizamos una exposición de aquellas leyes que mayormente influyeron en la pérdida de la tierra mapuche, intentaremos mostrar las responsabilidades del Estado chileno en la desprotección de la propiedad mapuche.

En una reseña aparte abordamos “La usurpación de tierras” donde intentamos exponer las distintas estrategias utilizadas, por aventureros chilenos y extranjeros que llegaron tempranamente al territorio conquistado, para quedarse con las tierras de origen mapuche.

A partir del trabajo de archivo y la aplicación de entrevistas, fue posible establecer en el capítulo de análisis de la información, en la cual desarrollamos “La trayectoria de la propiedad de la tierra en la comunidad Antonio Caniulef”, donde el lector podrá conocer como fue la situación de venta de la tierra en dicha comunidad.

El Turismo y el desarrollo de la actividad turística en la Araucanía también es desarrollado en la presente investigación. Intentamos mostrar cómo se configura el turismo de intereses especiales y el turismo en comunidades mapuche, su aplicación en la Araucanía, y cuál ha sido es el origen del turismo en Likanay. A la vez de plantear la propuesta de Nueva Museología o Museo Comunitario

CAPITULO I: PLANTEAMIENTOS BASICOS

1.1. Introducción general

La presente Investigación intenta abordar dos temáticas: la propiedad de la Tierra Mapuche, y el Turismo Cultural, si bien ambas temáticas no tiene una relación directa, nos parece relevante poder encontrar que espacios comunes constituyen a que en la actualidad aquellas tierras usurpadas, estén siendo utilizadas hoy como una alternativa de desarrollo económica a través de la implementación de iniciativas aisladas de turismo comunitario.

El trabajo que presentamos no fue el mismo desde un comienzo, mas bien podemos identificar distintas transformaciones en la línea de investigación, donde la base estuvo en el desarrollo personal de la autora, en tanto mapuche y antropóloga, cuestión que abordaremos más adelante.

En un comienzo, los esfuerzos se centraron en indagar y conocer las distintas experiencias de turismo mapuche en la Araucanía, llegando a un agotamiento de fuentes y una saturación del tema que aún no satisfacían los intereses de resolver en esta investigación. Así conté con la ayuda de importantes personas tales como Pablo Marimán quien tempranamente me dio recomendaciones en trata de hacer un trabajo que primara la revisión de fuentes no convencionales, de archivo.

Una vez agotada de volver una y otra vez sobre el Turismo cultural diseñado desde la institucionalidad, entiéndase Municipios, SERNATUR, CONADI, y de aisladas ONG's. en una conversación con el Profesor de Antropología y actual Rector de la UAHC, José Bengoa me destacó la recuperación de la Península de Likanray en la comuna de Villarrica, fue así como ocurre un primer acercamiento a este territorio.

El contexto era atractivo, 13 comunidades mapuche recuperando un espacio reconocido como bien de uso público, que permitiría la generación de una propuesta propia en turismo.

Abordamos la organización, quienes a través de solicitud con sus autoridades me permitieron participar de las actividades locales. Sin embargo, nuestra inquietud no estaba centrada solo en la recuperación, además existían pocas posibilidades

de realizar una planificación y ejecutar alguna propuesta conjunta, respecto al turismo comunitario. Finalmente, decidimos enfocar nuestra investigación sobre la trayectoria de la propiedad mapuche en Likanray, específicamente la Comunidad Antonio Caniulef.

Un tercer aporte para la presente investigación, digno de reconocer, es el de Sergio Caniuqueo quien me recomendó realizar un manual que permita a otras personas interesadas buscar por sus propios medios información acerca de las tierras provenientes de Títulos de Merced, que es la parte final del trabajo que presentamos a continuación. A cada persona que ayudó en esta investigación muchas gracias.

1.2. Fundamentación del tema

La presente investigación se justifica, en primer lugar, por los pocos antecedentes encontrados respecto a la trayectoria de la propiedad mapuche provenientes de Títulos de Merced. La situación de la pérdida de tierra, fue abordada como demanda tempranamente por organizaciones mapuche. Sin embargo, tras la explosión de la industria forestal en la década de 1980, surge lo que se ha denominado llamar “conflicto mapuche con las empresas forestales”. Este conflicto surgió por la pérdida de tierras mapuches apropiadas por consorcios forestales y hacendados en Lumaco, Traiguén, Vilcún, entre otras comunas. Sin embargo, en la Araucanía la mayor parte de los Títulos de Merced se ha perdido, ya no están en manos de mapuches, y sólo se ha visibilizado el conflicto con forestales. Es nuestro interés poder datar el traspaso de tierras mapuches para otros fines, como ejemplo el turismo.

Respecto a la actividad del Turismo, nos llama la atención por las posibilidades de sustentabilidad que puede generar para las familias que lo desarrollen. Desde nuestro informe de práctica, en la comuna de Lonquimay el año 2007, hemos planteado la necesidad de crear instancias de participación y control de las comunidades y familias, a través de Centros Culturales o también Museos Comunitarios enmarcado en lo que hoy se conoce como Nueva Museología, que le brinde autonomía para decidir sobre qué elementos y aspectos de la cultura

mapuche se compartirán y cuáles se comercializaran y bajo qué términos. Lo que permitiría un mayor control de las comunidades y familias mapuches sobre las iniciativas turísticas.

Finalmente, esta tesis intenta entregar una herramienta metodológica, manual de procedimiento, que permita a otras las familias y comunidades mapuches documentar la trayectoria de la transferencia de tierras mapuches provenientes de Títulos de Merced. Este manual se justifica en nuestra intención, que esta investigación pueda tener algún aporte a la comunidad y aplicar un enfoque de mutua transferencia.

1.3. La pregunta de investigación.

¿Cuál ha sido la trayectoria del traspaso de la propiedad de la tierra mapuche en la comunidad Antonio Caniulef que originó en la actual propiedad particular no mapuche, usada actualmente para fines turísticos, en la ribera norte del lago Calafquén balneario de Likanray, comuna de Villarrica, Región de la Araucanía.?

1.4. Los objetivos de estudio

Objetivo Principal o general

Conocer la trayectoria del traspaso de la propiedad mapuche de la comunidad Antonio Caniulef que originó en la actual propiedad particular no mapuche usada para fines turísticos en la ribera norte del lago Calafquén LikanRay, comuna de Villarrica Región de la Araucanía.

Objetivos secundarios

1. Comparar la distribución de la tierra del Título de Merced de la Comunidad Antonio Caniulef de 1912 frente a la actual propiedad privada.
2. Describir los usos que se dan a la actual propiedad privada no mapuche en el Pueblo balneario Likanray de Villarrica, Región de la Araucanía

3. Caracterizar la principal actividad económica de LikanRay “el Turismo”, representada en los distintos actores locales que desarrollan iniciativas turísticas: Particulares no mapuches, Familias Mapuches, y la Organización de Comunidades LofMapu LikanRay.

4. Generar una herramienta metodológica que permita capacitar a las familias, comunidades y organizaciones Mapuche, para investigar por sí mismos las sucesiones y traspaso de la propiedad indígena, hoy en manos de no mapuche.

1.5. La Hipótesis

Históricamente las investigaciones en relación con la propiedad de la tierra mapuche han centrado sus investigaciones a partir del proceso de reducción y radicación en adelante (1866 en adelante), este argumento es un constructo político para establecer un límite al reconocimiento de tierras mapuche.

Sostenemos la hipótesis que: la ocupación del Territorio Mapuche por población protomapuche¹, que tiene una larga data, previa a la llegada de los españoles, cuestión avalada por investigaciones arqueológicas.

Las Tierras ocupadas hoy para fines turísticos, como casas de veraneo de particulares en la rivera norte del Lago Kalafquén han sido usurpadas a la Comunidad Mapuche Antonio Caniulef, Sin pagar por ellas el valor real de las tierras.

¹ Protomapuche: refiere a sociedades alfareras entre los años 300 -1800 DC, que permiten identificar distintos sistemas de asentamiento de larga tradición d ocupación en territorio mapuche

CAPITULO II: RECURSOS METODOLÓGICOS

2.1. Introducción general a la metodología

Una primera aclaración es diferenciar entre Metodología y Método, Ruth Sautu (2004. Citado por Calderón, 2009) ha planteado esta diferenciación, donde la primera corresponde al marco interpretativo desde el cual se realiza la investigación, en su expresión: “rama de la lógica que se ocupa de la aplicación de los principios de razonamiento a la investigación científica y filosófica” (Sautu.:30) y por otro lado diferenciar el Método que corresponde al las técnicas de producción de información, es decir “un modo de hacer, un procedimiento, generalmente regular y ordenado”(Ibíd.). Por su parte destacamos que la metodología “discute los fundamentos epistemológicos del conocimiento (...) los contenidos y alcances de la explicación e interpretación (...). No menos importante también trata cuestiones como el papel del investigador, y en general sus orientaciones culturales y especialmente sus valores” (Ibíd.). La relevancia de este argumento es aclarar por un lado el marco teórico metodológico asumido en la presente investigación y por otro las técnicas que ante todo se enmarca en un enfoque cualitativo.

2.2. Metodología de la investigación

La importancia de determinar la Metodología de Investigación utilizada es principalmente expresar la postura que se asume en tanto investigador. El presente trabajo se enmarca en una Antropología de Mutua Transferencia tal como ha planteado Isabel Hernández (2003), perspectiva que considera de modo activo la participación del investigado en la recopilación y sistematización de los datos obtenidos. Aún así, quizás sería necesario nominarlo de otra forma, dado que en esta oportunidad el investigador es a la vez parte del pueblo estudiado, lo que implica un compromiso que es necesario aclarar.

En el apartado “Sentido y fin de la investigación” relevaremos la trascendencia de definir el lugar del investigador, en tanto postura académica y política, veremos

como actualmente los tradicionales objetos de investigación, “el otro” ya sea indígena, campesino o pobre, hoy en día formamos parte de las ciencias sociales resultando aún más complejo, principalmente en una disciplina como la Antropología, el definir una postura crítica respecto a temas que nos afectan o relacionan directamente como el pueblo mapuche. La Comunidad de Historiadores Mapuche desde la historiografía ha realizado un llamado a trabajar y desarrollar una historia propia, para lo cual es necesario implementar nuevas técnicas de recolección y tratamiento de la información, o al menos tensionar las existentes, pensándose a sí mismo como pueblo en pos de la supervivencia cultural amenazada por las constantes políticas integracionistas llevadas a cabo por el Estado Nación Chileno en el último siglo. Un cuestionamiento de este tipo entre antropólogos mapuche aún no se ha manifestado, lo que no significa que a futuro no pueda suceder, por ello en este momento nos parece relevante y pertinente definirnos en un marco metodológico de Mutua Transferencia.

Pues bien profundicemos sobre el origen y los alcances del enfoque utilizado. El origen de un cuestionamiento sobre el lugar del sujeto de estudio en la investigación surge, en antropología, como un revisionismo a lo que fue el paradigma posmoderno, cuyo contexto asoma a raíz del interés por la dialéctica hombre sociedad surgido con la industrialización, lo que se extendió al individualismo metodológico abriendo un nuevo paradigma centrado en la autoridad etnográfica, cuyo hito principal es el trabajo de Clifford Geertz “Descripción Densa” (año edición) cuestionando la categoría de autor argumental, cuya preocupación central es la construcción de un documento antropológico donde el análisis cultural debería ser interpretar significaciones, estimar conjeturas y llegar a conclusiones explicativas. Así la antropología posmoderna forma a la vez una paradoja y una contradicción: en cierto sentido abren al individuo a la presencia de los demás, pero en otro sentido, dichas figuras repliegan al individuo sobre sí mismo, haciendo de él más un testigo que un actor de la vida contemporánea.

En este contexto surge como un revisionismo al posmodernismo en occidente la **etnometodología**², Harold Garfinkel (Original 1968, traducción 2006) fue uno de los primeros en desarrollar estos planteamientos; etimológicamente el término proviene de etno que significa recuperar el saber del otro, mientras que la etnometodología busca recuperar el saber del otro desde la lógica del sentido común, impregnado en las prácticas cotidianas.

Para comprender mejor estos argumentos es necesario entender el concepto de **Reificación** de la sociedad, en tanto realidad objetivada, no hay posibilidad de socialización sino está presente la interacción, cada individuo es productor y reproductor de su sociedad. La reificación se produce a través del lenguaje en dos etapas, la primera la **indexación** capacidad comunicativa que permite la posibilidad de comunicarse entre sujetos, que solo es posible a través de una historia común; la segunda etapa conocida como **reflexibilidad** alude a la capacidad de este lenguaje de informar y constituir la realidad al hablar, describir una realidad es siempre, construir, definir una situación social.

La Reflexibilidad rompe con la postura epistemocéntrica, ubicando al otro como productor, metodólogo a la par con el investigador, en esta postura la lógica del otro es totalmente válida. Una limitación de la sociedad es pensar que los individuos ejecutan algo heredado, los actores nunca siguen al pie de la letra las normas, ni éstas son estáticas, al contrario se reelaboran constantemente. No hay recipientes vacíos, tras nosotros hay procedimientos, hay una lógica que permite explicar la sociedad. La Reflexibilidad intenta hacer un análisis formal del “hecho social total” complejizando la mirada Durkheimiana, basado en el supuesto de que todos los seres humanos tienen un sentido práctico con el que adecúan las normas

² Etnometodología entendido como recuperar el saber del otro rescatando la lógica del sentido común, impregnado en las prácticas cotidianas. Basado en el supuesto de que todos los seres humanos tienen un sentido práctico con el cual adecúan las normas de acuerdo con una racionalidad práctica que utilizan en la vida cotidiana. En este sentido, la limitación de la sociedad es pensar que los otros ejecutan algo heredado, los actores nunca siguen al pie de la letra las normas, sino que, se reelaboran constantemente.

de acuerdo a una racionalidad práctica que utilizan en la vida cotidiana. Nos interesa destacar que en la etnometodología **el investigador no está ausente sino es parte de la producción intelectual**. La realidad no se presenta fiel al observador, como un espejo vacío, sino más bien se va construyendo como un relato, cuando el investigador establece una pregunta, ésta se encuentra condicionada por la realidad del investigador y la del investigado, se construye una realidad social de la que el investigador y la disciplina es parte constitutiva, el investigador también genera reflexibilidad, es parte activa dentro de una serie de situaciones. Por tanto el hecho social no es externo al investigador.

En la **reflexibilidad** la técnica privilegiada es la observación participante y la etnografía en profundidad. El trabajo de campo es la puesta en práctica de la **reflexibilidad**, esta se construye entre el individuo y el otro, por tanto el individuo es productor y producto. La relevante es evidenciar que en la actualidad existen enfoques teórico metodológicos que se encuentran complejizando acerca del lugar del investigado, sujeto de estudio en la recolección de datos y la sistematización de estos y ya no sólo como un informante clave.

En el **contexto Latinoamericano** el intento de responder a un enfoque teórico metodológico que cuestione la intencionalidad de las investigaciones sociales, a la vez, del lugar que ocupa el sujeto de estudio en la investigación en América Latina es asumido por la teoría de Investigación Acción Participativa (IAP), desde la década de 1970, aunque el origen de la definición "Investigación Acción" es atribuible a Kurt Lewin en 1944, según Eizagirre & Zabala (S/A),³ la Investigación Acción Participativa se basa "en un análisis crítico con la participación activa de los grupos implicados, que se orienta a estimular la práctica transformadora y el cambio social" (Ibíd.) Combinando el conocimiento y el actuar involucrando a la población relacionada, un proceso que involucra teoría y práctica posibilitando "el aprendizaje, la toma de conciencia crítica de la población sobre su realidad,

³ Recurso electrónico <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/132> -- consultado el 21 de Noviembre de 2012

su empoderamiento, el refuerzo y ampliación de sus redes sociales, su movilización colectiva y su acción transformadora” (Ibíd.) El desarrollo de la IAP ha permitido el enriquecimiento de distintas disciplinas de las ciencias sociales, en un enfoque interdisciplinar, cuya “característica común es la preocupación sobre la utilidad de la investigación para mejorar la realidad”

Es en este contexto que surge el planteamiento **Antropología de Mutua Transferencia** de Isabel Hernández (2003) cuya finalidad principal es relevar la participación del tradicional objeto de investigación, la sociedad o la comunidad, en la recolección, análisis y discusión de los resultados de una determinada investigación. Este tipo de investigación ofrece una perspectiva educativa de mutuo aprendizaje y mutua transformación.

El planteamiento de mutua transferencia “tiende a abolir distancias y descalificaciones apriorísticas sustanciadas en el correlato saber- poder propuesto por Foucault; así se inaugura un escenario de compatibilidades capaz de garantizar la aceptación recíproca de un implícito (no formalizado) contrato de transferencia de conocimientos y, diversos modos o estrategias culturales de acceder a ellos. (Hernández, 2003: 64)

A juicio de Hernández la Antropología de Mutua Transferencia “desde sus postulados básicos, manifiesta tanto un enfrentamiento con el funcionalismo y el positivismo de la investigación social clásica, como un distanciamiento de la antropología cultural, la teoría indigenista y las visiones estructuralistas y simbólicas de la Antropología” (2003, 65). En el modelo de Mutua Transferencia “se reconoce y valora, como posibles actores de la práctica científica, a los integrantes de la organización social que los investigadores se proponen conocer, tomando en consideración las complejas y contradictorias relaciones que se entablen dentro y fuera de cada grupo de pertenencia”. (Ibíd.: 67)

Isabel Hernández define al objeto de estudio como un actor social, activo y combatiente. Capaz de participar plenamente, tanto en la conceptualización de los conflictos sociales que condicionan su existencia, como en la apropiación

metódica de las técnicas e instrumentos científicos que puedan conservar, retroalimentar o transformar su entorno.” (2003: 63). Por ello se pretende realizar una investigación que no sólo pueda aportar a la disciplina antropológica, sino que, a la vez pueda aportar a las familias y comunidades mapuches, en nuestro caso para poder conocer ¿cuál ha sido la trayectoria de transferencia de la propiedad mapuche otorgadas por Títulos de Merced hasta la actual propiedad privada?

A través de Hernández ponemos en tensión afirmaciones como la de Augé “el hombre como objeto (sujeto) de conocimiento sólo puede ser conocido bajo modalidades conjuntas: la de uno mismo y la del otro, y el juego de esta doble modalidad constituye el objeto de la antropología, más allá de la diversidad de sus terrenos empíricos.” (Augé, 1996:81) esta modalidad conjunta a la que se refiere Augé ocurre en el investigador, no incumbe ni incluye a su objeto de investigación. Por su parte para Hernández la presencia de datos empíricos no es una garantía del conocimiento científico, que sólo se deba verificar y comprobar, ya que el objeto de la investigación es capaz de participar en la recolección de datos empíricos a la vez que en la sistematización de lo recogido.

Lo importante de la visión de Mutua Transferencia es el trabajo conjunto con la comunidad estudiada. “En este modelo de transferencias – investigador e investigado se convierten- en protagonistas de un mismo proceso de intercambio, de mutuo aprendizaje y de colectivización del registro, de la sistematización y de la producción de los nuevos conocimientos.” (Ibíd.: 64).

Para Isabel Hernández los sujetos objetos de la investigación son capaces de participar en la recolección de datos empíricos, a la vez, que en la sistematización de lo recogido, la autora reconoce la “capacidad para participar plenamente, tanto en la conceptualización de los conflictos sociales que condicionan su existencia, como en la apropiación metódica de las técnicas e instrumentos científicos que puedan conservar, retroalimentar o transformar su entorno.” (Hernández, 2003: 70)

Hablar de antropología posmoderna es hablar sobre la subjetividad del etnógrafo, aquí su objeto de estudio se encuentra en una relación de desigualdad, la edición del documento final la “etnografía” borra ficticiamente lo que el investigador preguntó. Es el criterio del investigador, el que finalmente prepondera respondiendo a los límites “válidos” establecidos por el campo científico, tal como veremos mas adelante. El principal aporte que tiene cuestionar sobre el lugar del investigador y del investigado no es minimizar la relación entre antropología y sociedad, sino develar la interacción, entre dos distintos, lo que permite acrecentar la comprensión de lo social. Pero no basta con analizar respecto a cómo subjetivamente, en tanto cientista social, entro en la investigación, sino también especificar cuáles son las redes, y las relaciones sociales que envuelven la investigación.

2.3. Método de investigación

Es importante destacar que el Método es entendido aquí como aquella técnica de producción de la información. En ese sentido, la presente investigación se enmarca en un enfoque cualitativo, cuya técnica es la etnografía, el trabajo de campo, la observación participante, las entrevistas semi estructuradas y en profundidad, revisión bibliográfica y de archivo.

El método cualitativo intenta reconstruir la realidad tal y cómo la observan los actores de un determinado sistema social. Aun cuando el investigador también es editor de lo que se encuentra documentando, al entrevistar interviene el pensamiento del observado, indirecta e inevitablemente puede ayudar a transformar lo que éste nos quiere plantear. Se trata de un proceso dialéctico de reificación tal como plantearon Berger & Luckman en “La construcción social de la realidad” (1976) donde sujeto y sociedad se desarrollan complementariamente.

La etnografía, brinda profundidad a los datos, en ella, la riqueza interpretativa, la contextualización del entorno, los detalles y las experiencias únicas también aportan un punto de vista “fresco, natural y holístico” de los fenómenos. (Hernández et all, 2003: 18)

En la presente investigación se hace hincapié en el *método etnográfico*, intentando describir en profundidad un grupo humano con el fin de detectar estructuras que no es posible ver de manera superficial, siendo de importancia los puntos de vista de las personas involucradas con la situación y, a partir de allí, ir develando poco a poco las relaciones que subyacen a ese grupo humano.

Los alcances que se espera en la presente investigación se plantean como exploratorio y descriptivo; **Exploratorio** ya que el tema del Turismo relacionado a Comunidades Mapuches ha sido poco estudiado, lo mismo sucede con la Propiedad actual de las Tierras Mapuches. Por otro lado se pretende que sea **descriptivo** pues nos interesa develar las causas y las condiciones en qué se ha producido el traspaso de Tierras de origen Mapuches a personas no mapuches, se pretende entender ¿qué sucedió con el traspaso de la tierra?

Delimitación del campo de estudio:

En la delimitación del campo de estudio, el escenario es el Balneario de LikanRay ubicado en la ribera norte del Lago Kalafquén, Comuna de Villarrica, Región de la Araucanía. Localidad cuyo principal atractivo es su belleza natural y la actividad económica es el turismo, explotado en el arriendo de cabañas de veraneo, utilizadas mayormente en la temporada estival. Cabe mencionar que la actual localidad de LikanRay al momento de la radicación de las comunidades el año 1912 se encontraba completamente ocupada por comunidades mapuches (ver foto1). Y hoy es en su mayoría propiedad privada no Mapuche.

Universo de muestra de estudio

La muestra es de tipo no probabilística ya que la selección de los actores se relaciona con el conocimiento que tienen sobre el tema investigado. El universo de la muestra de estudio, en lo concerniente a la trayectoria del traspaso de la propiedad de la tierra, está compuesto por las personas que forman parte de la Comunidad Antonio Caniulef, en total 8 familias presentes desde el Título de Merced, aproximadamente 30 personas con las que se sostuvieron entrevistas, a

fin de abordar en profundidad las transformaciones en el traspaso de la tierra, además en dicha comunidad se encuentra el cementerio y Ngüillatuwe⁴ ancestral de LikanRay, y representa un lugar central de la actual distribución del pueblo de LikanRay. (Primera comunidad ubicada en el camino rural que une Likanray hacia el sur con la comuna de Panguipulli, bordeando el Lago Calafquén)

En lo concerniente al Turismo en el pueblo de Likanray se toman como referencia a los actores involucrados en la actividad turística, también a vecinos no mapuche que han residido gran parte de sus vida en el pueblo, además y de manera indirecta algunos miembros de la **Coordinación de Comunidades y Organizaciones Mapuche LOFMAPU LIKANRAY**, organización que luchó por años por recuperar un espacio conocido como la Península de LikanRay, dicho lugar esta ubicado en la ex de la comunidad Juan Manuel Loncopán, expropiada en 1940 para conformar el actual pueblo de Likanray, la península se encontraba en manos del Estado como bien nacional de uso público, sin administración, ni plan de manejo de la flora del lugar, la organización **LofMapu Likanray** tiene hoy la administración y manejo del lugar. La recuperación de un espacio de significación cultural y los desafíos de administración y lucha por la cesión definitiva de la península abordamos en nuestra investigación.

⁴ Ngüillatuwe: espacio sagrado donde la comunidad Mapuche realiza su ceremonia religiosa llamada nguillatun rogativa dirigida hacia chau Ngechen, para rogar y también para agradecer. Es el máximo rito de la Cultura Mapuche

Foto N° 1: Comunidades, Títulos de Merced del borde del Lago Calafquén.



Distribución de Títulos de Merced entregados a Mapuches desde 1910, en torno al Lago Calafquén. En color morado pertenecen a Likanray y en beige correspondiente a Panguipulli.

Fuente: departamento de Tierras y Aguas, CONADI

Alcance de la investigación:

Si bien la pérdida de la propiedad mapuche a manos de no mapuches es extendida en las regiones de Bio Bio, Araucanía y Los Lagos, no es posible generalizar los resultados de ésta investigación a otras comunas ya que, por un lado, la pérdida de tierras pudo haber sucedido en otras circunstancias; Por otro lado, los usos que se le dan a dichas tierras no son los mismos, las comunidades mapuches actualmente conviven con distintas explotaciones productivas (forestal, ganadero, agrícola, etc.). Sin embargo, el modelo, mejor dicho el método usado para indagar cuál ha sido la trayectoria del traspaso de tierras sí, puede ser aplicado en otras zonas. Por ello nuestra intención es crear un manual de procedimiento que pueda ser reutilizado por otras familias y comunidades interesadas en conocer los pasos necesarios para documentar la trayectoria y el traspaso de la propiedad mapuche, en otros contextos.

Recolección de datos:

Se utiliza principalmente dos métodos de recolección de datos: por un lado la investigación Bibliográfica y de archivo y, por otro el trabajo de campo con la Comunidad Antonio Caniulef y con algunos miembros de la organización ***Coordinación de Comunidades y Organizaciones Mapuche LOFMAPU LIKANRAY.***

Se recoge información en profundidad de los miembros de la comunidad tal y como ellos lo revelan, con el fin de analizarlos y comprender como sucedió el traspaso de propiedad mapuche a la actual propiedad no mapuche.

Se utiliza la técnica de **Observación Participante** entendida como aquella dónde el investigador se involucra con el entrevistado en su propio entorno en la que “se recogen datos de modo sistemático y no intrusivo” (Taylor y Bogdan 1996:31)

Empleando como herramienta de **registro el cuaderno de campo**. “La observación Participante depende del registro de notas de campo completas, precisas y detalladas” (Ibíd.: 74) Notas tomadas después de cada visita de terreno. Otra técnica utilizada son las Entrevistas de carácter semi- estructuradas, en las que planteamos preguntas abiertas que permitan acercarnos a lo que los entrevistados sienten, piensan y conocen del tema investigado. Las entrevistas sirven para acceder a las distintas perspectivas que nos permitirán responder nuestra pregunta de investigación: ¿cuál ha sido la trayectoria del traspaso de la propiedad de la tierra mapuche de la comunidad Antonio Caniulef que originó en la actual propiedad particular no mapuche usada para fines turísticos?

Se realiza entrevistas a los miembros de la Comunidad Antonio Caniulef, también a autoridades mapuches como el Lonko de Pokura Alfredo Pichumilla, también entrevista a la principal heredera de las tierras del Título de Merced. Además, se intenta acceder a la visión de los actuales dueños de dichas propiedades, hoy casas particulares de veraneo que se encuentran dentro de los terrenos del título de merced.

También, a fin de contextualizar con antecedentes históricos y legales sobre la propiedad mapuche a lo largo de la historia, se entrevista a especialistas en la materia, Sergio Caniuqueo Historiador Mapuche, Vital Gran Moyano actual Conservador de Bien Raíz de Villarrica, entre otros.

Registro y Análisis de los datos:

Lo más importante es poder registrar información por medio de los métodos ya antes mencionados, a continuación se procederá a sistematizar dicha información por medio de: la transcripción y análisis de entrevistas aplicadas a informantes de la localidad, así como, también a especialistas.

Siguiendo a Hernández Sampieri durante toda la investigación se realizó una evaluación constante de la confiabilidad de los métodos de recolección de datos aplicados, así como la validez de los resultados. Luego se ha organizado el material recogido, por fechas, importancia para la investigación, unidad de análisis (que supone por un lado el Turismo en LikanRay y por otro lado el tema de la propiedad Mapuche y su trayectoria).

Luego de organizada la información, se han destacado las categorías más relevantes. Se han transformado en unidades de análisis, que son unidades de significado. Para esto se ha utilizado el modelo recomendado por el profesor Elías Padilla, "análisis de categorías por objetivos", se construyen una categoría de análisis por cada objetivo para no repetir constantemente estos. De modo que, por cada objetivo se integran primero un análisis descriptivo compuesto por los relatos de los entrevistados; en segundo lugar se realiza un análisis interpretativo nuestro respecto a la categoría analizada. Intentando interpretar, dar sentido, a los datos obtenidos.

CAPITULO III: REFERENTES TEORICOS:

3.1. Sentido y fin de la investigación

Continuando con el cuestionamiento del investigador y el lugar que ocupa su objeto de estudio, en el presente apartado se pretende tensionar respecto al sentido que tiene el estudio antropológico actualmente, en un contexto en que nuestro tradicional objeto de estudio ya no se encuentra aislado y desconocido, sino mas bien los indígenas son profesionales de las ciencias sociales, entonces intentamos discutir el lugar que asumimos en tanto Antropólogo y Mapuche a fin de aclarar nuestra postura intelectual, pero como veremos también es una postura política.

El lugar de esta investigación en las ciencias sociales.

Actualmente es innegable que en el campo de las ciencias sociales las distintas corrientes o líneas de investigación tienen un trasfondo que impulsa su desarrollo, por ejemplo, en sociedades colonizadas los lineamientos que abordan conflictos o consecuencias de la situación de contacto colonial, en su mayoría ha sido común el desarrollo de líneas de investigación abocadas a conocer, categorizar y reinterpretar y los distintos acontecimientos y los efectos resultantes de la relación de contacto entre dos sociedades en desigual posición en la relación de fuerza de poder, colonizadores y colonizados, vencedores y vencidos. Intentamos reflexionar acerca del conocimiento científico derivado de la situación de contacto, y acerca de la utilidad de aquel conocimiento, el que no es, bajo ningún punto de vista, imparcial. Cuestionar sobre la utilidad del conocimiento, y del conocimiento antropológico en especial, no se reduce sólo a sus posibles aplicaciones inter o transdisciplinarias, sino mas bien, como plantea Marc Augé, se trata de cuestionar la utilidad en tanto sentido, objetivo y las consecuencias de la utilización “todo fin se justifica por otro” (Augé, 1996: 79)

¿Qué sentido tiene el trabajo antropológico contemporáneo? Se ha cuestionado Augé en varias publicaciones (1995, 1996, 2007) en el sentido de indagar sobre la

pertinencia del desarrollo de la disciplina antropológica, tanto en su teoría como su método. El autor ha definido el actual momento como “sobre modernidad” caracterizado por, entre otros, el “acortamiento de las distancias”, la “aceleración de la historia”, y la “mundialización de los mundos”, donde ya no es posible hablar de un solo mundo, sino de una multiplicidad de mundos que no se encuentran aislados unos de otros, sino más bien, se trata de mundos interrelacionados. En este contexto el agotamiento del tradicional objeto de investigación de la disciplina “la otredad”, aquel otro distante y diferente culturalmente, que hoy es geográfica e históricamente ya conocido, ha desplazado la mirada antropológica hacia nuevos márgenes como el campesinado y la pobreza urbana, entre otros diversos campos.

Lo anterior nos lleva a cuestionar el sentido de la antropología, en tanto ciencia independiente o es sólo un aporte a otras disciplinas en un contexto interdisciplinar, pero a la vez no se puede negar que el desarrollo de líneas de investigación inter y trans disciplinarias, ha permitido enriquecer los enfoques de las distintas disciplinas vinculando argumentos conceptuales y metodologías. Augé cuestiona si hay alguna característica que sea específicamente antropológica cuestionándose ¿el desarrollo de la etnología en el propio país, y en la ciudad sería un desafío o una necesidad?. La salida para el autor es reconocer, aún cuanto el escenario ha cambiado, que el trabajo del antropólogo es el estudio de las culturas por lo que no solo es pertinente sino necesario.

Por otro lado, al cuestionar acerca de la pertinencia de nuestra disciplina, debemos polemizar el lugar que asume, en tanto investigador, en la recolección de la información, su clasificación y posterior edición y exposición de resultados. La etnología para legitimarse en tanto ciencia social, ha requerido mantener una cierta objetividad que el investigador no puede ni debe perder, tempranamente este requerimiento se resolvía traspasando a través de grandes distancias geográficas a las sociedades estudiadas, sin embargo, hoy esa distancia es prácticamente inexistente en el contexto mundial de globalización. En respuesta a la situación de la antropología Augé propone practicar una “**participación**

distanciada” lo que supone aproximamos al otro sin tomar partido por sus reivindicaciones, a nuestro entender las ciencias sociales no son independientes de la sociedad en la que se desarrollan, a pesar que en sus argumentos nos dan a entender que se encuentran desprovistas de una postura política, esto no sería así pues son inseparables.

Bourdieu en “Los Usos Sociales de las Ciencias” (2000) analiza la estructura de las ciencias que les ha permitido legitimarse y mantener su vigencia a lo largo del tiempo. Un primer argumento que destacamos es la definición del “campo científico”, en tanto espacio en que se generan las disputas internas por dominar y controlar las capacidades necesarias para producir la “verdad científica”, para lo cual es necesario contar con la capacidad de hablar con legitimidad en materia de la ciencia. Ya lo ha mencionado Michael Foucault (1979. Citado por Hernández, 2003) respecto que “La Verdad” está compuesta por un lado por un conjunto de procedimientos regulados por la producción, una ley, la repartición, la puesta en circulación y el funcionamiento de los enunciados. Pero por otro lado está ligada circularmente al sistema de poder que la producen y la sostienen y a efectos de poder que inducen y los prorrogan.

En el caso de nuestro campo científico, la antropología, en sus orígenes estuvo relacionada con la expansión del colonialismo, en torno a este último germinó una “verdad científica” que legitimó a la vez la expansión de occidente y del capitalismo. Por lo tanto, y siguiendo a Augé, consideramos que “situar la antropología fuera del campo donde se interroga sobre su utilidad significa (...) definir un nivel de reconocimiento donde pueda examinarse sin complacencia los efectos de reconocimiento o de desconocimiento (...) la alineación producida por la técnica (por los productos del conocimiento) que caracterizaría al occidente moderno, no es más que una figura particular de la alineación en relación a la institución” (Augé. 1996: 88). Por ello es importante que el investigador cuestione, no solo, el sentido y fin de su investigación, sino a la vez cuestione sobre la utilidad de sus resultados.

En las instituciones se atesora la producción científica acumulada, legitimando los discursos, aquí se manejan la tecnología, los métodos y los márgenes en los cuales puede levantarse un discurso que se aprecie legítimamente científico. Siguiendo a Bourdieu “es el campo científico el qué, como lugar de una lucha por la dominación científica, asigna a cada investigador, en función de la posición que ocupa, sus problemas, (...) y sus métodos, (...) puesto que se definen expresa u objetivamente por referencia al sistema de posiciones políticas y científicas constitutivas del campo científico” (2000: 18-19). Con todo como ha planteado el autor “no es posible disociar los conflictos políticos de los conflictos epistemológicos” (Ibíd.). Ejemplo de la dominación en el campo científico son hoy en día las becas y financiamientos para el desarrollo de líneas de investigación, que inevitablemente esconde un trasfondo político, pues responde al interés de los financistas. Cada campo científico define cuales son los problemas considerados importantes y que deben desarrollar o intentar resolver sus académicos o intelectuales.

Ahora bien, en un campo científico no hay una sola postura, por lo que su estructura se definirá de acuerdo al estado de la relación de fuerza entre sus protagonistas, “el campo científico es siempre el lugar de una lucha más o menos desigual entre agentes desigualmente provistos de capital específico (...) los dominantes adoptan “*estrategias de conservación*” tendientes a perpetuar el orden científico establecido del cual son parte interesada” (Bourdieu, 2000: 32). Se convierte en una lucha por la autoridad científica, un tipo especial de capital social (compuesto por bienes tangibles e intangibles) que permite el control de los mecanismos que constituyen el campo, capital que puede acumularse, transmitirse e incluso ser reconvertido en nuevas formas, pero bajo condiciones determinadas por el campo científico. Lo anterior supone hacer una carrera, construir una marca que distinga al investido, quien logre dominar será quien imponga la definición de la ciencia según la que “su realización es tener, ser y hacer lo que ellos tienen, lo que son o hacen” (Ibíd.: 20)

Toda transformación al paradigma en la ciencia, toda revolución científica en términos de T. Kuhn, requiere de un equipamiento científico que sólo se puede obtener de y en la comunidad científica, indica Bourdieu “la revolución científica no es asunto de los más carenciados, sino de los más ricos científicamente entre los recién llegados. (Ibíd, 2000: 41). En el caso de la disciplina antropológica, toda reflexión sobre una renovación de sus paradigmas se sitúa paradójicamente dentro de otra tradición (el difusionismo surgió como una crítica al evolucionismo del siglo XIX, mientras que el estructuralismo también surge motivado por una revisión del funcionalismo). Augé ha indicado que la antropología “fue siempre *histórica* (...) su renovación pasó continuamente por la crítica de las obras existentes y la revisión incesante de la teoría” (1995: 60). Este constante revisionismo habría generado efectos positivos, principalmente aquellas que cuestionan respecto a la posición asumida por el observador y el observado.

No resulta muy complejo visualizar que, frente a este escenario el investigador definirá los márgenes para su trabajo, entre aquellos que ya se encuentren legitimados dentro del campo científico, lo que le permitirá seguir en carrera y no poner en duda la estabilidad de la estructura del campo. Uno de los puntos centrales que intentamos abordar es la relación entre investigación e ideología, donde evidenciamos una permanente tensión. Bourdieu analizando críticamente la relación entre poder e ideología ha propuesto que las ideologías son lo que nos distancia de la verdad objetiva. Cuestionamos si ¿para mantener su independencia la Antropología debe reusar de las ideologías? la salida de Augé es que “al precio de ser un saber crítico, el conocimiento antropológico puede mantenerse como conocimiento y reusar confundir las ideologías y los saberes sin por ello proclamar la muerte de las primeras ni la inutilidad de los segundos” (1996: 93).

Pero debemos recordar que dentro de las competencias por dominar la autoridad al interior de un campo científico, se genera un mercado de bienes científico que no tiene necesariamente que ver con la moral, claramente, lo que delinea las investigaciones responde a intencionalidades por lo que nos parece relevante que

el etnólogo, sea cual sea su origen, exprese cuál es el lugar que asume respecto a su propio trabajo,

Esta situación ya ha sido observada por historiadores Mapuche como Sergio Caniuqueo (2005) quien destaca que en las ciencias sociales hay luchas entre elementos culturales e históricos desarrollados y plantea la necesidad de establecer nuevos elementos. Por otro lado las ciencias también son un elemento apropiable, donde no existe neutralidad, siempre es necesario que los agentes deban tomar una posición. Cada sujeto asume una –postura- en el campo social en que se encuentra, es por ello que plantea que “la posición no está exenta de responsabilidad”. (Canuqueo, 2005: 14). En las ciencias sociales los investigadores tienen una cuota de responsabilidad en torno a los resultados que arroja su investigación, y el uso que otros puedan hacer de estos.

El Contexto Latinoamericano.

Dentro del marco teórico nos parece relevante exponer brevemente el contexto de la Antropología Latinoamericana, tradición con raigambre en el culturalismo norteamericano a través de la escuela de Franz Boas, se desarrolla en torno a dos grandes civilizaciones precolombinas de Mesoamérica y Andinoamérica. El contexto en que se desarrolla esta tradición es el colonialismo, no dudamos los aportes que ha significado esta tradición al entendimiento de las “relaciones interétnicas” cómo ha definido Stavenhaggen (1984), entendido como un proceso histórico de contacto y enfrentamiento y subordinación entre las distintas poblaciones originarias y la sociedad occidental.

Esta corriente de pensamiento se relaciona con la observación, descripción y análisis de procesos de cambio cultural vividos por la sociedad dominada, y este proceso de cambio derivaría en un abandono de sus cualidades propias que los caracterizan como una sociedad inferior en términos de fuerza y capacidades cognitivas. Surge una “Antropología de las urgencias” principalmente para documentar a estas sociedades en vías de desaparecer. Conceptos tales como: asimilación, integración, aculturación, son algunas de las definiciones surgidas de

los estudios acerca del colonialismo. La Antropología Latinoamericana ha de ser ante todo una tradición del contacto, la integración, del rescate y las urgencias.

Los Estados Nación Latinoamericanos desplazaron a las poblaciones indígenas, las políticas indigenistas establecen colonia, radicaciones, y surgen conceptos como el de “zona de refugio” replicado en Chile con las población Aymara y Mapuche. Ejemplo, investigaciones tempranas acerca de los Mapuche el paradigma imperante estaba marcado por el estigma de que se trataba de una cultura en extinción “Las Últimas Familias” de Tomás Guevara (1913), evidencia una antropología de las urgencias.

Estas primeras investigaciones etnológicas eran de carácter integracionista, y en ese sentido consideran que el rol que les cabe como intelectual es la defensa del oprimido, pues no estaría en condiciones de defenderse solo. “El mapuche por sí solo no está en condiciones de defenderse y por ello existirían abusos (Caniuqueo, 2002: 159)

A juicio de Caniuqueo la principal crítica que se le ha realizado al indigenismo es que no toma en cuenta las características propias de las etnias, como por ejemplo concepto territorial determinante para tener control y autonomía. Por otro lado, esta tradición ha provocado efectos políticos, la disciplina ha estado al servicio de los estados nacionales. Por su parte, estos últimos han establecido un “paradigma de base” (Caniuqueo, 2002), marcado por un discurso eurocéntrico, que niega la identidad propia del continente.

Sobre el lugar del Joven profesional mapuche

Como ya se ha delineado anteriormente, hay un cambio en la forma en que las ciencias sociales se relacionan con su “otro” de estudio, la comunidad o sociedad estudiada, cambió la forma de entender y encajar la participación del otro en la investigación, esto a partir de la constatación de que este otro también tiene voz, y no en pocas ocasiones forman (formamos) parte de las ciencias sociales. La dificultad radica en la relación de estos profesionales de origen indígena en las

relaciones de poder desarrolladas a partir del colonialismo, lo que los ubica en un espacio más bajo, y deben civilizarse para tener opinión.

Desde el comienzo de mi formación académica cuestioné cuál sería el rol que asumiría como Antropóloga o como Mapuche. Durante una conversación en el verano de 2012 con Moisés Curiche nos comentó, desde su experiencia como profesor enseñanza Básica intercultural de la Universidad Católica de Temuco, que frente a la permanente interrogante “profesional / mapuche”, él veía una salida en el sentido de ser un buen profesional en lo académico y laboral, reservándose para sí el vivir como mapuche, es decir cuando es parte de su propia cultura, participe de sus tradiciones y de sus ceremonias. Pero ¿basta solo con esto?, ¿abandonamos nuestras concepciones culturales cuando nos realizamos profesionalmente? hoy los mapuches somos investigadores, docentes y científicos; en ese sentido es importante mencionar ¿cuál es el contexto que ronda también al propio investigador?. En nuestro caso asumimos una postura de profesional mapuche urbano, o Warriache, también Mapurbe, que reside en Santiago y busca aportar con su investigación a un mayor conocimiento de los acontecimientos históricos, que han determinado el actual empobrecimiento material que vive el Pueblo Mapuche. Consideramos que esto es en sí mismo un acto de descolonización.

La reciente participación en el campo científico de profesionales que provienen de lo que hasta hace poco era su objeto de estudio (pueblos indígenas) pone en cuestión la autoridad científica del etnólogo, por nuestra parte no creemos que se pierda la legitimidad, creemos sería ingenuo ignorar los beneficios que ha brindado a los Estados Nacionales investigaciones etnológicas sobre los pueblos indígenas, ha sido la praxis desde el colonialismo. No entraremos aquí a poner en tela de juicio el trabajo de la antropología y de los etnólogos, pero debemos reconocer como han dicho jóvenes profesionales mapuches **“las buenas intenciones son aprovechadas políticamente”** (Marimán, et al 2006). Lo que sí queremos discutir es sobre el lugar que toma el investigador, su posición intelectual que es a la vez una posición política, intentamos poner en tensión la

relación existente entre política y conocimiento. El desafío que tenemos los jóvenes profesionales mapuche es cómo asumimos nuestra postura intelectual sin que por ello ser deslegitimada con el argumento de perder objetividad dentro de los marcos de la disciplina científicas. Nuestro desafío en tanto profesionales mapuche de distintas disciplinas es crear una metodología propia mapuche creemos necesario trabajar de forma distinta la construcción de “la historia”, cuestión de la que ya somos conscientes y que de ninguna forma podrá solo ser resuelta en la presente investigación, a lo sumo es una constatación.

Omitir la militancia en la causa mapuche no debe interpretarse como abandonar una postura intelectual, el intelectual nunca abandonara su postura ideológica, toda postura intelectual es a la vez política, se trata de una suerte de juego donde es necesario mover muy cuidadosamente las piezas a fin de no deslegitimarse entre los dos mundos en los que como antropólogo, de origen indígena, se desenvuelve. Deslegitimación al abordar temas como por ejemplo, hablar sobre el conflicto entre el Pueblo Mapuche y las empresas forestales.

En ese camino nos reconocemos seguidores de los planteamientos de la Comunidad de Historiadores Mapuche “La historia mapuche solo la hacen los mapuche, en el sentido que nosotros como sociedad decidimos qué interpretar, elegimos cómo legitimar y cómo transmitir...” (Caniuqueo, 2005: 170)

3.2. Antecedentes Mapuche Precolombino

En el capítulo anterior abordamos la instrumentalización de las ciencias sociales, discutimos que el asumir una postura intelectual irremediadamente concita una postura política. Del mismo modo, la definición que hagamos acerca del término Territorio también guardará una posición ya sea intelectual, académica y política. Por ello, nos parece necesario esclarecer qué entenderemos por territorio, territorialidad, o etnoterritorio, entre otras definiciones.

Nos parece relevante destacar el hecho de que desde la arqueología surja el esfuerzo por poder identificar y desarrollar una tradición de ocupación territorial

proto mapuche, nos referimos al documento de Victoria Castro & Leonor Adán (2002) quienes intentan comprobar una temprana ocupación material de poblaciones protomapuche que ellas han denominado “sustrato histórico de las poblaciones mapuche”, aludiendo a sociedades alfareras entre los años 300 DC-1800 DC, que permite identificar distintos “sistemas de asentamiento que poseen una larga tradición como es la **territorialidad**”. (Ibíd.: 2) La adaptación a un espacio geográfico implica un asentamiento, pero a la vez un conocimiento que se plasma en una diferenciación respecto a poblaciones cercanas que se grafica en la diferenciación en sitios cementerio y de ajuares mortuorios, que en caso del territorio histórico mapuche se identifican las tradiciones culturales: Alfarero temprano o Pitrén (300-1200 dc) y el Alfarero tardío sistematizado bajo el complejo Vergel (1100 y 1500-1600 dc) y. El reconocimiento desde las ciencias sociales de este punto a nuestro juicio, implica reconocer la existencia de una concepción de territorio que si bien no sabemos como fue conocida ni identificada por estos primeros habitantes, sí nos permiten evidenciar que tempranamente existió una definición territorial del espacio ocupado por estas poblaciones.

Este antecedente es trascendental en el sentido de comprender una ocupación histórica de poblaciones mapuche anterior al contacto con la Civilización Inca, pero además permite evidenciar que la ocupación de tipo territorial es de larga data en el Wallmapu, Territorio Histórico Mapuche.

3.3. **Noción de Territorio desde Kimün (conocimiento) Mapuche**

En el presente apartado se intenta describir, a fin de comprender, qué es lo que se entenderá por territorio desde la perspectiva del Kimün Mapuche. El conocimiento mapuche siempre ha estado relacionado con una base material, que es la ocupación que hace de un espacio determinado y la construcción simbólica que le brinda a ese espacio, esto es lo que entendemos por base territorial. No es nuestro interés caracterizar en detalle cada una de las identidades territoriales, sino más bien exponer antecedentes que permitan ampliar el enfoque que ha delimitado las investigaciones acerca del significado de la tierra y el territorio para

las comunidades mapuche. El límite de un determinado territorio, que han caracterizado las distintas identidades territoriales, dependerá de la forma en que se relaciona el che (ser humano) con la mapu (tierra), esto debe entenderse como un sistema que relaciona tierra, ser humano y naturaleza.

Maureira, R. & Quidel, J. [s/e] plantean que lo que hoy definimos por territorio existe tempranamente en la sociedad mapuche, y puede entenderse bajo el concepto de **Futa Eln Mapu**, el cual tiene una acepción principalmente espiritual y no solo material, aunque si reconocen se relaciona con las particularidades ambientales y geográficas. Los autores siguiendo a Sánchez (2003) consideran que el concepto de “Futa Eln Mapu refiere hacia una parte de la tierra o territorio que se puede limitar espacialmente por el che y que se traduce en la máxima expresión jurisdiccional del territorio en el Wajontu mapu que puede traducirse en los Lof, Rewe, Ayllarewe Futamapu o Futa Eln mapu” (Ibíd.: 9) Entre los distintos Futa Eln Mapu se encuentran los Nagche, Lafquenches, los Williches, los Pehuenches.

Contiene elementos que se encuentran enraizados en la estructura sociopolítica de los distintos sistemas tal como Xokinche reconocido como grupo de familias de un mismo Az, un rango de organización mayor corresponde al Lof o familia extensa. Otro nivel de organización mayor es el Rewe afianzado y compuesto por la comunidad ritual,

Los historiadores mapuche reconocen una instancia mayor de organización conocida como Ayllarehue compuesta por nueve Rewe, finalmente reconocen una expresión que es posible entender como territorio **Futa Eln Mapu** todos estos niveles de organización “existen con anterioridad al Estado Chileno, y son parte fundamental en la existencia de la sociedad y cultura mapuche, alude a la relación del Az (norma) Mapu y el Az Che como complemento, por lo que afirmamos **no** es una condición desarrollada con posteridad a la llegada de los españoles para enfrentar la guerra como señalan algunos autores.” (Ibíd: 8) Los distintos elementos de la naturaleza (mar, cordillera, valle, etc.) prevalecen en los

diferentes Futa Eln Mapu, germinando particularidades o especificidades dentro del mapuche kimün, esta particularidad formará el ser (identidad) y el hacer mapuche (vivir la territorialidad)

Quidel y Caniullan (2003) agregan que dentro de un lof existen grupos de familias con un mismo Az definida como Xoquinche, a la vez diferencian la familia consanguínea directa Reyñima y el Füren compuesta por la familia parental patrilínea y matrilineal, “desde aquí se distinguen los troncos de **anünche** (familias que siempre han estado en este sitio desde tiempos inmemoriales) y **kunche** (familias que llegaron a asentarse en el territorio en un periodo posterior)” (Ibíd.: 4 – 15) Las dos últimas definiciones, también conocidas como Amunche y Akunche, permiten comprender la movilidad territorial aceptada por la cultura mapuche. Caniuqueo (2005) destaca que ambos conceptos permiten analizar los Reyñima o linajes relacionados con el kupalme (tronco familiar), pues las diferencias de convivencia son dependientes de su Azmapu y su Ixo Fij Mogen (normas de equilibrio social) se realizan en un acto discursivo de debate conocido como wenpintun, en este se discutía si las características de los akunche armonizaban con los amunche ampliando los conocimientos del güillatun.

El conocimiento mapuche se realiza en el mapudungun al ser un idioma aglutinante, una palabra o concepto incluye más atributos que la simple traducción literal al castellano, en esta perspectiva nos parece relevante diferenciar, como ya lo hicieron Maureira & Quidel (s/fe) y Caniuqueo (2005), cuál es la definición más acertada para describir “tierra” en cuanto a espacio físico. En este sentido el kimün mapuche distingue **mapu** y **püji**, Püji que corresponde a la dimensión del suelo, pero a vez “la concepción de püji mapu tiene una dimensión dual, por un lado tiene un sentido en la concepción cósmica intangible del Waj mapu y por otra parte tiene sentido en la dimensión material en el Wajontu Mapu. (Dimensión también conocida como Nag Mapu o espacios intermedios)” (entrevista Machi Víctor Caniullan,. Citado en Maureira & Quidel, 2003: 11)

“En esencia el Waj mapu, no es solo lo tangible, sino el universo, el todo, que incluye lo intangible, pero la cualidad más sobresaliente es que es un ente vivo (fuerza con vida) que coexisten y hacen posible la vida”. (Quidel J. y Jineo, F., 1999:148).

Dimensiones espaciales del mapu

Las dimensiones espaciales del Mapu, no son únicas ni uniforme, en distintos territorios se manejan conocimientos similares, sin embargo, es posible identificar la recurrencia de siete u ocho planos o dimensiones de existencia que conforman el universo en el mapuche kimün.

La dimensión que se encuentra sobre todas las dimensiones corresponde al: **Wente Wenu Mapu**, seguido por la dimensión de arriba conocida como

Wenu Mapu. Enseguida Maureira & Quidel (s/f/e) reconocen la dimensión

Kalfu Wenu Mapu que corresponde a la tierra celeste o azul. Luego identifican una dimensión del vacío que media entre la tierra celeste o azul y la tierra blanca conocido como

Ayog Wenu Mapu, seguido por la dimensión de la tierra blanca conocida como **Ligar Wenu Mapu**. El mapuche kimün reconoce una dimensión que se encuentra al medio entre el püji y el wenu mapu conocida como

Ragin Wenu Mapu “en esta dimensión se dan los vientos (kurüf) y sus distintos tipos” (Caniullan, 2003: citado por Maureira & Quidel: 12). También es “el lugar donde vamos cuando morimos” (Berta Quintreman 2003: Ibíd.: 12). La dimensión siguiente ya la hemos descrito es

Püji mapu entendida como el suelo, finalmente última dimensión es el

Münche mapu el cual corresponde a la dimensión del subsuelo. En distintos territorio se reconocen otros espacios que componen el universo, se trata de un

interpretaciones asociadas al conocimiento local tal como evidencia Caniuqueo (2005) al rescatar una dimensión conocida como

Zenchu mapu que representa una línea vertical desde abajo hacia el centro, la cual es una interpretación Wenteche de la cuenca de Imperial.

Identificadas las dimensiones que componen el universo desde el mapuche kimün es necesario entender como se relaciona el “che” al espacio y como se construye el territorio, si bien no es posible establecer su origen, si podemos hablar de un conocimiento de cientos de años. El concepto en que más se relaciona al che con su territorio es a través de linajes familiares expresados en conceptos de TÜWUN (lugar de origen) y KÜPALME (tronco familiar), en lenguaje contemporáneo estas concepciones son fundantes de identidad (adscripción y pertenencia). El Tuvün refiere al lugar de origen del che, es la procedencia geográfica y territorial, también del conocimiento y el püji, o energía espiritual, del che en el Wajontu mapu. (Ibíd.:17)... Mientras que el küpalme refiere a la ascendencia de consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, a decir del machi Víctor Caniullan” (Maureira y Quidel, [s/f/e]: 22)

Para comprender el significado del territorio en el mapuche kimün es necesario conocer el “ser mapuche”, y al observar este podemos ver que cada che (ser humano) es un ente particular que se establece a partir de Tuvün y küpalme y que se relacionan con otros che pertenecientes desde siempre al lof.

Por su parte, en el kultrún instrumento ritual simbólico usado por la o el machi es posible identificar la dimensión territorial del mundo mapuche, marca el sentido de orientación del che con el Wajontu mapu (puntos cardinales). En el kultrún es posible identificar tres conceptos fundantes del mundo mapuche, tales como el Meli Wixan Mapu también interpretados como los 4 puntos cardinales, elementos de orientación mapuche que comienza con el **xipawe aht'ü** el oriente que representa la vida, la luz, seguido por el pikun (norte) representa la tierra de las cosas malas, posteriormente llega al lafken (oeste) representa el cambio de

etapa, finalmente el Wiji (sur) que representa la abundancia. (Maureira & Quidel, [s/f/e]: 32)

Otra dimensión territorial presente en el kultrún es de carácter socio político, basado en el Az mapu y el Az che donde autoridades mapuches establecen la jurisdicción de cuatro grades divisiones territoriales que orientan al che para desarrollarse equilibradamente con los distintos newen de la naturaleza en el Wajontu Mapu.

Finalmente, una tercera dimensión territorial presente en el kultrung manifiesta las etapas de la vida, puede entenderse como las estaciones del año, pero mas profundamente dice relación con la ubicación y las relaciones existentes entre cada punto y su newen. Cada punto cardinal tiene su propio newen en el wiji mapu que es donde está todo lo que es carne y hueso (nuestro origen), del pikun vienen los vientos de los tiempos del invierno, luego esta el xipawe aht'ü donde sale el sol, y el sol sale en el lafken "En el universo mapuche, siempre se esta dentro de dos espacios (pikun y el bafken) donde se da una relación reciproca. Y después se vuelve el pewü y al walüg, que son los tiempos de la primavera y de verano, de florecimiento, de vida, de abundancia, por lo que el kulxug manifiesta estas etapas de la vida" (Caniullan, V. 2000: 31)

Para comprender la especificidad territorial y diferencias entre identidades territoriales en el pueblo mapuche es necesario analizar históricamente la especificidad de los Püllü, pues si bien existen elementos transversales como el ngijatun (rogativa), eltun (cementerio), Trawün (reuniones). La identidad local imprime un sello propio de su especificidad geográfica, cada identidad vive, conoce y ayuda a crear su propio Az mapu, y eso entre distintas identidades territoriales se respeta.

Mapu es conocimiento e interrelación con el espacio, conociendo normas en lo físico, social y simbólico a través de sus practicas sociales. A la "característica geográfica y de las familias, se suman las normas, el derecho consuetudinario y las costumbres, para crear el universo social" esto es la territorialidad mapuche,

por tanto vivir la territorialidad no es un modelo cerrado; permite introducir nuevos discursos y formas de entender la vida, manteniendo el núcleo que sustenta el modelo (Caniuqueo, 2005: 25)

Oswaldo Silva (1994) desde la disciplina etnohistórica describe a través de fuentes de archivo que el sentido del ser mapuche estaba dado por la identidad al territorio ligado por el ser de sus antecesores (...) –que- olvidados con el tiempo se transforman en Pillán, progenitor del grupo (...) había tantos territorios y pillanes como linajes existían, (...) mediaba lazos de alianzas por intercambio de mujeres y uniones contra un enemigo poderoso. (Ibíd.: 10)

3.4. El concepto de la Tierra mapuche desde formación del Estado Chileno

Al referirnos a “Tierras mapuches” inevitablemente remitimos a la concepción de propiedad en el sentido occidental del término, entendido como aquel derecho o facultad de disponer de una cosa con exclusión del ajeno arbitrio y de reclamar la devolución de ella si se encuentra en poder de otro. Ésta visión material de la tierra no existió naturalmente en el pensamiento de la sociedad mapuche. La mayoría de las investigaciones y artículos sobre “la tierra mapuche” centran sus antecedentes históricos a partir de la formación de los Estados chilenos y argentinos (véase: Bulnes, 1985; Ulloa & Suazo, 1998; Correa, et al., 2005; entre otros), consideramos que esto ha servido a consolidar una visión reduccional de la tierra centradas sólo en el aspecto material de éstas lo que, a nuestro juicio, implica desconocer la historia de ocupación que por siglos mantuvo el pueblo mapuche sobre su territorio –antes hemos expuesto antecedentes que permiten reconocer un sustrato histórico de las poblaciones mapuche-. En este apartado revisaremos la constitución de la propiedad indígena y sus posteriores transformaciones a través de la legislación chilena, enfocado en el aspecto netamente material que los estados imprimieron a la propiedad.

Constitución de la propiedad indígena, propiedad fiscal y propiedad particular en la Araucanía

Con la invasión de los chilenos del territorio mapuche⁵ comienza un nuevo ciclo en las relaciones del Pueblo Mapuche con los invasores, para el pueblo mapuche significó una gran derrota, la pérdida de autonomía y el colapso de sus estructuras de poder, quedando en desigual posición de fuerzas frente al Estado chileno, sepultando la política de autonomía y reconocimiento de un territorio propio que mantenían los españoles. “El Wallmapu (Territorio histórico Mapuche) fue invadido, fraccionado e incorporado militarmente a la soberanía de los estados chileno y argentino en un proceso de expansión republicana, desatado por profundos procesos ideológicos, geopolíticos y económicos” (Toledo 2006: 23).

Para las elite del siglo XIX, patriotas e intelectuales, el apoyo que parte de los mapuche brindaron a las tropas realistas, significó una alianza que no olvidaran nunca y será el argumento que sostendrán para justificar la política expansionista, tal como muestra Fernando Casanueva quien analiza por medio de la prensa y Actas Parlamentarias cómo era visto el nuevo territorio incorporado en su artículo “Indios Malos en Tierras Buenas” (1998), Estas elite provenientes de familias influyentes chilenas ocuparon altos cargos educacionales, políticos, parlamentarios y gubernamentales, por lo que gozaban de gran influencia, la imagen del indígena chileno que ayudaron a difundir resultó clave para las decisiones que tomaron los gobiernos para resolver “el secular problema araucano” (ibíd.: 67).

El único aspecto positivo reconocido por las elite chilena para con los mapuche es su habilidad guerrera. Diego Barros Arana, por ejemplo, planteaba que los mapuches no merecían las tierras en que vivían y que éstas debían ser bien

⁵ Utilizamos el termino Invasión en contraposición al constructo historiográfico de “Pacificación de la Araucanía”, como menciona Caniuqueo (2002) “a luz de nuevas investigaciones y reivindicaciones han dado cuenta que fue un proceso de conquista militar del territorio” esto ha sido evidenciado por organizaciones mapuches, también por intelectuales mapuches como Pablo Marimán, Víctor Naguil, Toledo Llancaqueo y además antropólogos e historiadores Chilenos como José Bengoa, Rolf Forster, Jorge Pinto, entre otros

explotadas. Por su parte para Vicuña Mackenna los mapuches eran desleales por naturaleza y los describe como los más implacables enemigos de la Independencia. Se constituye así una “**ideología de la ocupación**”, reforzada a través de la prensa, que justificaba la invasión y expropiación de las tierras indígenas. Los indios, son vistos como holgazanes, en inferioridad intelectual y en estado de barbarie, pues al no haber desarrollado un Estado no merecía su hábitat y debía someterse o desaparecer. En el Parlamento se intentaba justificar la ocupación, y si bien hubieron voces disidentes, en general “todos los intervinientes definen al indio como salvaje frente a la republica civilizada, todos están de acuerdo con la ocupación del territorio mapuche sea por medios pacíficos o violentos” (Casanueva, 1998: 108)

Sin embargo, a la vez se generó un proceso de ocupación informal no dirigida del territorio mapuche conocido como “infiltración de la frontera”⁶ o también “colonización espontánea”, en donde chilenos aventureros traspasan la frontera del Bío Bío apoyados por puestos fronterizos, lo que generó especulación por adquirir tierras a autoridades mapuches de la época, al no existir un ente fiscalizador pronto debió desarrollarse una estrategia de anexión de este territorio para traer regulación a las ansiadas tierras, materializados en la Ley de 2 de julio de 1852 que crea la provincia de Arauco y con el Decreto de 14 de marzo de 1853 que determina los formalismos para celebrar contratos en tierras indígenas entre Arauco y Nacimiento “evidencia que las enajenaciones de tierras indígenas al sur del Biobío en siglo XIX eran fruto de la especulación y el engaño” (Correa et al, 2005: 20).

El proceso de radicación, o deberíamos decir de reducción de la tierra mapuche significó la primera y más grande usurpación de tierras sufrida por dicho pueblo. La **Ley de 4 de Diciembre de 1866** ordenó el deslinde de los terrenos ocupados por estas poblaciones y la entrega de título gratuito de propiedad: “Titulo de Merced” hoy conocidas como “comunidades mapuche”. Dichos títulos eran

⁶ Infiltración concepto acuñado por Arturo Leiva en “El primer avance de la frontera: Angol 1862”, Ediciones de la UFRO, 1984

entregados a nombre del Longko, dejando bajo su dominio a las familias de menor rango social, consideramos que fue la primera usurpación, pues se reconoció solo las tierras en que habitaba la familia, la ruca, los huertos, desconociendo las tierras para pastoreo, para extracción de leña y aquellas tierras de dominio ancestral, resguardados en la memoria colectiva de cada lof familiar. Tierras que permitían la supervivencia material y cultural de las familias. La radicación transformó la vida económica mapuche instaurando el minifundio, determinando a sus habitantes a un esquema productivo de autosubsistencia, obligándolos a modificar su economía ganadera, pasando a una centrada en la agricultura⁷. A juicio de los miembros de la Comisión de Trabajo Autónoma Mapuche (COTAM, 2003), estas radicaciones se caracterizaron por “constituir títulos defectuosos de propiedad, en lo referido a la individualización de los radicados y a lo impreciso de los deslindes” (Ibíd.: 889).

Junto con constituir la propiedad mapuche, el Estado forma la propiedad fiscal, denominando baldía la tierra resultante de la mensura. A la vez, se forma la propiedad privada por medio de remates públicos, si bien por ley se establecía un límite de 500 hectáreas por lote, no limitó la adquisición por una misma persona de más de un lote contiguo, generando, como lo denomina Correa, el “acaparamiento territorial” y la formación de grandes haciendas en la Araucanía.⁸

⁷ Antecedentes sobre la sociedad mapuche en tiempos precolombino evidencian una sociedad agricultora como ya mencionamos. Esta actividad económica fue modificada durante el periodo de contacto con los españoles hacia una sociedad ganadera, principalmente por necesidad de movilidad ante fricciones políticas con españoles (véase Bengoa Historia del Pueblo Mapuche, 1985). Posterior a la Invasión y radicación del Territorio mapuche su gente volvió a retomar la agricultura básicamente de subsistencia, dado el reducido espacio para desarrollarla. (Stuchlink la vida en mediería)

⁸ “A modo de resumen, de los 3,2 millones de ha que existen en la Región de la Araucanía, el reparto de tierras mapuche promovido por el Estado significó que, hasta el año 1900, solo **en remates** de tierras hubieran transferido un total de 1.125.120 ha, representando el **35,32%** del territorio. Otro tanto se transfirió a las **empresas de Colonización** entre 1900 y 1911, las que en conjunto suman en propiedad un total de 203.063 ha, representando el **6,37%** del territorio de la Araucanía. A ello se contraponen la superficie de **radicación** de los T.M. entregada a familias mapuche alcanzando un total de 407.696,06 ha, que representan el **12,8%** de la superficie total. (en este espacio son radicadas 71.253 personas mapuche, con un promedio de 5,72 ha por jefe de hogar). El resto del territorio, es decir el **87,2% de la superficie de la actual Región de la Araucanía, fue destinado a la constitución de la propiedad particular y fiscal.**” (Correa, et al, 2005: 55)

La Ley N° 4.802 de 1930 terminó con el proceso de radicación suprimiendo la Comisión Radicadora, aun cuando, muchas familias quedaron sin recibir títulos de propiedad de sus tierras. Dicha ley consolida la usurpación particular al interior de los títulos⁹ por medio de la revocación de Títulos de Merced. Entre 1866 y 1929 se constituyeron 2.318 Título de Merced, los beneficiarios recibieron en promedio 6,18 hectáreas por persona, lo que representa solo el 9,3% del territorio autónomo original. (COTAM, 2003: 855)

La División de los Títulos de Merced y Reforma Agraria

Inmediatamente terminada la radicación, aparece la Ley N° 4.111 de 12 de junio de 1931, centrada en la división de las comunidades indígenas, si bien se limitaba la enajenación de la tierra indicaciones posteriores prorrogaron las restricciones y limitaciones a la capacidad indígena, sucesivamente hasta el 10 de febrero de 1942. Sin embargo, desde febrero de 1943, al no presentarse prorroga se “inician 5 años en que sin juez de indios, los indígenas tuvieron plena capacidad para enajenar sus tierras” (Correa et al, 2005: 62) en este tiempo habrían pasado a manos de no mapuches un total de 100.000 hectáreas.

Legalmente los Juzgados de Indios fueron creados por Ley N° 4.802 de enero de 1930, que suprimía a la Comisión Radicadora y creaba los Juzgados de Indios su función principal consistía en la división de las comunidades indígenas. Las demandas presentadas ante juzgados de indios por lo general eran demoradas o simplemente rechazadas, por ejemplo, “entre 1961 y 1971 los mapuches presentaron 1.434 demandas por restitución de tierras ante Juzgados de Indios, y solo se falló a favor en 352 casos” (Hernández 2003: 186)

Lo anterior nos permite inferir que durante los primeros años el tema de la propiedad mapuche era visto como un problema que se resolvería solo, abandonado a su

⁹ Bajo las siguientes disposiciones: que los títulos otorgados por el Estado prevalecen sobre los títulos de merced; Declara de utilidad pública y expropiable los terrenos que los particulares deben devolver a indígenas por sentencia judicial y; permite la enajenación de las tierras indígenas previa autorización del Juzgado de Indios. (Ibíd. 2005)

suerte, la división terminaría con la propiedad comunitaria, y por ende perdería su calidad de indígena. Entre 1927 y 1970 el eje del problema mapuche de tierra es la división de la propiedad comunitaria. Durante este periodo, además, como indica Víctor Toledo (2006) germina el indigenismo chileno, emergiendo el “paradigma reduccional”.

Durante la década de 1950 surge como respuesta a organizaciones mapuche como la Corporación Araucana que, a juicio de Correa et al, ejerció control sobre la acción de los Juzgados de Indios, nace así la **ley Indígena N° 14.511** del 3 de enero de 1961, que junto con ampliar los Juzgados de Indios sumando los de Victoria, Temuco, Nueva Imperial, Pitrufquen y la Unión, permite la entrega de títulos gratuitos de tierras fiscales disponibles.

Otro hito de importancia en relación a la propiedad de la tierra mapuche fue en el periodo de la Reforma Agraria (1962-1973). En el plano económico Chile enfrentaba una crisis donde la producción agrícola nacional no alcanzaba a cubrir la necesidad interna, generando una crisis del modelo primario exportador. Por su parte, el desarrollo del capitalismo a nivel mundial era un factor determinante en la implementación de la Reforma Agraria en Chile, como lo menciona el Grupo de Investigación Agraria (GIA, citado por Correa, et al, 2005) “El desarrollo del capitalismo había llegado a un punto en el cual el sector agrario no le era funcional. Había que proponer cambios sociales, económicos, políticos de fondo” (Ibíd.: 75). La Reforma Agraria contemplo los gobiernos de Jorge Alessandri, Eduardo Frei Montalva y Salvador Allende, en cada uno se aplicó con distinta intensidad, sin embargo, tanto para los gobernantes como para la sociedad chilena en general, sumidos en paradigma evolucionista, los mapuche son vistos como una subcultura campesina y pobre.

Tempranamente, organizaciones mapuches levantaron demandas por la tierra dando visibilidad al “problema mapuche”, la tierra continuaba pasando a manos de privados lo que limitaba aún más las posibilidades de movilidad social del pueblo mapuche en general. “El desconocimiento de la situación socioeconómica e histórica de los mapuches quedó en evidencia ante la ineficiencia del Estado

para satisfacer la demanda por tierras” (COTAM, 2003 905). Si bien la Reforma Agraria incorpora la demanda por tierras mapuche, ésta no representó una prioridad, además la masividad de la demanda mapuche excedía las atribuciones de esta. Se autorizaba recuperar tierras expropiables dentro de los márgenes de la ley, permitiendo la expropiación solo de aquellos terrenos cuya superficie fuese superior a 80 hectáreas y que se encontraran mal explotadas. Mucha de la tierra reclamada por los mapuches no cumplía con este requisito lo que limitaba el número de tierras que pudieran reformar.¹⁰

La presión del movimiento mapuche de la época, las tempranas tomas de fundos, las corridas de cerco, y el hito que significó el Cautinazo¹¹ en 1970 llevó a que durante el Gobierno de Allende se realizara una nueva **Ley Indígena N° 17.729** promulgada el 26 de septiembre de 1972,. Ley que contemplaba la creación de un juzgado especial para indígenas suprimiendo los Juzgados de Indios, con el fin de entregar derecho a defensa jurídica, asistencia y gratuidad legal de los procedimientos. Además crea el Instituto de Desarrollo Indígena (IDI) cuya función sería centralizar las políticas públicas dirigidas a los mapuches. Sin embargo, un punto negativo para los pueblos originarios es que esta normativa restringe las tierras indígenas solo a aquellas entregadas “gratuitamente” por Título de Merced, y deja fuera las tierras que habían sido divididas en virtud de Ley N° 4.111. “Lo que significaba restar del régimen de tierras 129.295,73 há divididas en los años 1930 y 1972”. (Ibíd: 194)

¹⁰ Durante los once años de vigencia de la Reforma Agraria el proceso tuvo distinta intensidad y expresión, dependiendo del gobierno que la aplicó (:214) (...) En síntesis, durante el gobierno de Alessandri se expropió solo un predio a favor de los mapuches; durante el periodo presidencial de Eduardo Frei se hicieron 25 expropiaciones para mismos fines; y, finalmente, el gobierno de la Unidad popular se expropió 137 predios. (Correa et al.: 220)

¹¹ El Cautinazo se denominan las acciones reivindicativas de organizaciones mapuche, que visibilizan la situación del “problema mapuche” como fue denominado en aquel momento. La relevancia es que termino impulsando la Ley Indígena de 1972

La Dictadura Militar, liquidación de la comunidades indígenas y desarrollo modelo neoliberal en la Araucanía.

El Golpe de Estado de 1973 y la posterior Dictadura Militar, instaura en Chile el sistema económico neoliberal. Al igual que otros proyectos sociales, la Reforma Agraria queda inconclusa, comienza la Contrarreforma; una falencia fue que durante el gobierno de Allende no se hiciera entrega de títulos de propiedad a las cooperativas administradoras de la tierra reformada, lo que significó que las tierras pasaran a manos del Estado y posteriormente estuvieran disponibles para el mercado. Toledo (2006) plantea que junto a la instalación del modelo neoliberal surge un nuevo modelo territorial de planificación regional, para las autoridades era imperioso introducir este territorio a un nuevo modelo exportador.

La Comisión Nacional de Reforma Agraria (CONARA) (1975. Citado por Toledo, 2006: 40) se encargó de instaurar una reorganización político administrativa y dentro de los objetivos se cuenta que cada región dispusiera de recursos naturales que permitieran un desarrollo económico de amplia base, además de contar con una estructura urbano-rural que garantizará un nivel de servicios básicos, junto con determinar un núcleo de actividades económicas con el fin de impulsar el crecimiento. Para la implementación de esta reorientación era necesario una base de población que funcionara a la vez como fuerza de trabajo y como mercado de consumo, finalmente fijaba como objetivo el establecimiento de límites geográficos que garanticen armonía con metas de desarrollo regional y nacional. La planificación definida por CONARA establecía a modo de diagnóstico el potencial a explotar en cada región y para la Araucanía era necesario potenciar las exportaciones agropastorales y forestales y explotar su potencial turístico.

Junto a lo anterior, se implementa una desregulación y desprotección de la propiedad indígena por medio de los Decreto Ley N° 2.568 y 2.750 de 1979 que dividiría en hijuelas individuales a casi la totalidad de las comunidades. “La intención era terminar con el status especial de las tierras, integrándolos al régimen común del derecho nacional”. (Aylwin, 2003). La Ley N° 2.568 no sólo

incidirá en la individualización de los títulos de propiedad, sino también, tal como lo muestran Ulloa & Suazo (1998) esta ley trajo cambios importantes en la forma de transmisión de la tierra al interior de las comunidades, “La ley no reconoce aquellos rasgos propios de la costumbre de transmitir la propiedad en la sociedad mapuche, actuando como mecanismo de desintegración y creador de distensión y conflicto al interior de las familias” (1998: 160). El Decreto Ley en cuestión, permitía la celebración de contratos, la cesión de derechos y el arriendo con compromiso de venta a 99 años, lo que implicó el traspaso de tierra a personas ajenas a la comunidad.

La política de división de la comunidad mapuche, sumado a las leyes de propiedad de aguas, subsuelo y riberas de 1981, además de la ley de concesiones mineras y el incentivo estatal para la producción forestal de la Ley 701 de 1974¹², configuran un nuevo escenario que incide en la vida de las comunidades mapuches. (Toledo, 2006)

Ley Indígena N° 19.253 de 1993

El retorno a la democracia trajo consigo una nueva política indigenista en el país, no es posible entender este nuevo enfoque sin la presión de organizaciones mapuche que nuevamente visibilizan los conflictos generados por la división de las comunidades y la consecuente pérdida de tierras. La dictación de la Ley Indígena N° 19.253 el 5 de octubre de 1993, pretende finalizar con el proceso divisorio de las comunidades mapuches de la Ley N° 2.568, reconoce que la tierra es el fundamento principal de la existencia y culturas indígenas e impone al Estado la obligación de proteger dichas tierras y propender a su ampliación, creando el Fondo de Tierras y Aguas, administrado por la Comisión Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). Se constituye en un régimen protector de la propiedad

¹² Con la dictación del Decreto Ley N°701 consolidó el compromiso del Estado con la actividad forestal, a través de un subsidio directo. Establece un subsidio en dinero líquido equivalente al 75% del valor total de las plantaciones que demuestren tener un 75% de rendimiento al año de vida. (...) La normativa también elimina la tributación sobre la tierra y sobre el recurso creado, favoreciendo el funcionamiento de esta actividad sin generar remesas para el Estado y sin hacerse cargo de los pasivos ambientales que pudiera generar. Adicionalmente, el decreto asegura la inexpropiabilidad de los predios, en resguardo de la propiedad privada. (...). Otra medida fue la liberación total del mercado de productos forestales, eliminando las cuotas, aranceles y normas que fijaban requisitos mínimos para la explotación de estos productos. (Toledo 2006: 57)

indígena, que limita su comercialización, disponiendo su inembargabilidad, limitando su enajenación, tampoco es posible adquirir por prescripción salvo entre comunidades, limita el arriendo a no más de 5 años, por último no permite la cesión de goce o administración a terceros.

En cuanto a la definición de “tierras indígenas” la Ley N° 19.253 define un concepto de tierra operacional que reconoce solo las entregadas a título gratuito, lo que deja fuera tierras recuperadas dentro del proceso de Reforma Agraria. En las últimas décadas la irrupción de Derechos Indígenas, impulsado en el avance en el reconocimiento internacional de los Derechos Humanos, ha generado la imperiosa necesidad de que los Estados reconozcan los derechos de las poblaciones indígenas que comparten un mismo país, reconociendo que la ocupación de sus territorios es previa a la formación de los estados y que, por lo tanto, tienen una naturaleza jurídica propia basado en el derecho consuetudinario, por lo cual, no es posible remitir la tierra indígena sólo a la concepción material que éstas tendrían dentro de la legislación común.

3.5. La usurpación de tierras /Trayectoria de la propiedad de tierras

Al igual que ocurre con el concepto de propiedad, al hablar de usurpación remitimos a un concepto occidental, usurpar implica despojar a otro lo que es suyo, sin retribuir un pago o pagando menos de su valor real. En la presente investigación nos referimos a la apropiación de tierras mapuches provenientes del Título de Merced.¹³ Como antes mencionamos la primera y mayor usurpación de tierras mapuche ocurre tras la invasión militar por el ejército chileno al territorio, con el proceso de radicación 1866-1930, donde se reconoció a los mapuches solo el espacio habitado. Las tierras entregadas por Título de Merced representan el 9,3 % del territorio autónomo original (COTAM, 2003: 850). El remate de la propiedad fiscal, compuesta por la tierra resultante de la mensura y radicación, configuró la gran propiedad privada en la Araucanía.

¹³ No obstante reconocemos una raíz histórica de ocupación mapuche en su territorio, el enfoque de la investigación es el análisis de la comunidad Antonio Caniulef constituida por Título de Merced en 1912.

La ocupación del territorio sucedió en distintas etapas, ya hemos mencionado la infiltración de la frontera de parte de chilenos aventureros que tempranamente hacían presencia en el territorio mapuche. El interés por adquirir tierra por parte de aventureros generó especulación configurando paulatinamente la aplicación de distintos artilugios legales con la finalidad de ir saneando los terrenos que los mapuches, cada vez más, iban perdiendo a través de engaños, pago en especies, borracheras, y embargos. Esta situación fue propiciada por el Estado a través de distintas disposiciones legales que permitieron la comercialización de la propiedad indígena.

Inmediatamente terminado el proceso de radicación (1930) se inicia el periodo de división de las comunidades, entre los años 1931 y 1971 fueron divididas 832 comunidades mapuches de cerca de 3.000 entregadas [hectáreas], si bien existieron leyes que prohibían la comercialización de las tierras divididas, “al menos unas 100 mil hectáreas pasaron a manos de no indígenas durante este periodo” (González: 1896). Entre los efectos de la división de los Títulos de Merced se encuentra la modificación en la toma de decisiones dentro de las comunidades mapuche. “En las reservas divididas se reemplazó la toma de decisión colectiva por la individual de los asignatarios y asimismo, la división de las tierras ayudó a disolver los lazos de solidaridad interna de las comunidades” (COTAM; 2003: 895). Los miembros de la COTAM en base a los roles de propiedad del Servicio de Impuestos Internos (SII), demuestran que en la Región de la Araucanía al año 2003, existirían más de 30.000 hectáreas en poder de particulares, que poseen casi 2.000 hijuelas provienen de los Títulos de Merced que fueron divididos entre los años 1931 y 1971.

Entre las distintas formas de pérdida de tierra, la más usual habrían sido las “corridas de cerco” que superponían los deslindes establecidos en los Títulos de Merced. Por simple que parezca, ésta situación ha afectado a muchas comunidades que perdieron bajo ésta practica parte de sus tierras. Por otro lado, la presión que han hecho particulares para vender forzosamente su tierra, ya sea por préstamos de dinero o insumos, que al no ser cancelados permitía el embargo

de bienes. Recordemos que entre 1930 y 1972 existieron recursos legales que permitían la enajenación de la tierra. Otro método, fue la “revocaciones de Títulos de Merced” por sentencia de Juzgados de Indios bajo el argumento que las tierras pertenecientes al Título de Merced tenían inscripciones de dominio anteriores a la entrega de los títulos. En la Araucanía fueron revocados 18 Títulos de Merced por un total de 1.451 hectáreas, bajo el argumento principal que la posesión serían previos al Título de Merced, ya sea por venta fraudulenta o bien por asignación de tierras a militares. Sin embargo, la ley establecía que las tierras provenientes de títulos revocados pasaban a ser propiedad fiscal.

Otras formulas utilizadas, para enajenar tierras indígenas, fue a través de “prestamos en dinero” que derivaban en embargos. También la “cesión de tierras a modo de préstamo” de pequeños retazos suelo y/o el “permiso de explotar en mediería” a chilenos que se establecieron dentro de las comunidades, ocupantes que al momento de la división de las comunidades alegaban propiedad de esos terrenos. A juicio de la COTAM (2003) independiente de los motivos que llevaron a las familias a deshacerse de parte o la totalidad de las tierras, “ésta tuvo directa relación con el proceso de reducción y la desprotección legal, ambas favorecieron el empobrecimiento de las comunidades mapuches y que, entre otros efectos, genera la venta de tierras hijueladas”. (Ibíd.: 899)

En el marco del proceso de Reforma Agraria, la Ley Indígena del gobierno de Salvador Allende (1972) intentó dar protección a la propiedad indígena a través de la declaración de inembargabilidad de dichas tierras, prohibiendo su enajenación, a excepción de ser a favor de otros indígenas. Además, limitaba las facultades para arrendar y entregar en mediería o de otra forma a terceros. Bien sabemos, el Golpe de Estado de 1973, nuevamente cambio el escenario de desprotección de la tierra.

Durante la dictadura militar (1973-1990) una serie de políticas ayudaron a instaurar el modelo económico neoliberal. La tierra indígena, en particular se vio afectada por **Decreto Ley N° 2.568 de 1979** que, como ya hemos mencionado, significó la liquidación de la propiedad comunitaria mapuche. Esta ley estableció

una comisión encargada de la división, asegurando la gratuidad en su tramitación, también, una vez dividido en hijuelas individuales e inscrito ante el Conservador de Bienes Raíces, se da por cancelado el Título de Merced. Se calcula que entre 1979 y 1986 como resultado de la remensura se dividieron un total de 1.406 comunidades. Aquellos mapuche que no se encontraban en la comunidad, al momento de la división de estas, podía recibir el “pago de derechos de ausente”, siempre que éste lo solicitase, lo que generó que muchos mapuche que residían fuera de sus comunidades no recibieron esta paga. Respecto a este último punto no existen registros que permitan cuantificar y analizar los beneficiarios de este pago.

Con el Decreto Ley N° 2.568, la propiedad individual de las tierras indígenas queda en condición de precariedad, ya que si bien, prohíbe la enajenación de la tierra en un plazo de 20 años, permite el arriendo a 99 años a través de la promesa de compraventa y entrega material inmediata, relación contractual en que ambas partes se obligan recíprocamente, una entrega el goce y la otra compromete el pago de una renta determinada, la renta total se paga al contado.

En el plazo de 20 años el arrendador puede hacer válido el compromiso de venta, según nos informó el Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Villarrica Sr. Vital Gran Moyano: *“Esa ley permitía realizar arrendamientos y también permitía hacer promesas de venta para transferirlos después de transcurridos 20 años. Y esas promesas se han estado cumpliendo, la gente que tenía escrituras públicas con esas promesas las han hecho valer ahora y los tribunales lo han aceptado. Y en el fondo era una manera de sacarle el quite a la ley”*¹⁴. Se desprende de las palabras del Conservador que el arriendo a 99 años sirvió como herramienta para usurpación de tierras y para la introducción de personas no indígenas al interior de las comunidades. No fue posible encontrar datos que permitan indicar cuanta tierra se ha perdido bajo este resquicio legal. Lo concreto, es que mucha tierra a pasado a manos de particulares gracias a que una vez establecido el contrato de

¹⁴ Entrevista personal realizada en septiembre de 2010

arriendo a 99 años es muy difícil rastrear su estatus legal, sin contar con datos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.

El Decreto Ley N° 2.568 de 1979 significó el inicio de un nuevo ciclo económico, a la vez la conservación de un nuevo movimiento mapuche y de la constitución de la cuestión indígena como asunto público en la política chilena. (Toledo, 2006: 73) Paradojalmente, la fragmentación de las comunidades mapuches y la intervención del Estado impulsó nuevos procesos de reconstrucción de la territorialidad, donde la categoría neocolonial de “reducción” ha sido desplazada por las categorías territoriales mapuches. (Ibíd.:74)

Esta permisividad para enajenación disfrazada que significó el arriendo a 99 años, finalizó con la entrada en vigencia de la Ley Indígena N° 19.253 de 1993, que otorga protección jurídica a las tierras indígenas limitando su arriendo a no más de 5 años, y permite la permuta solo por otras tierras en igual valor. Lo que ha permitido que una comunidad completa pueda ser trasladada hacia otro lugar, si la implementación de un proyecto de interés nacional así lo requiriera. Esta situación sucedió con la construcción de la Represa Ralko el año 1997.

La nobleza que rodea la protección de las tierras mapuche consignadas bajo la actual Ley Indígena, ya ha tenido intentos de ser modificada. El año 2002 en el Congreso Nacional, los Diputados de la Concertación de Partidos por la Democracia: Tuma, Silva y Meza presentaron una moción parlamentaria proponiendo un proyecto de reforma del Artículo 17 de la Ley N° 19.253¹⁵, a fin de permitir la división de las hijuelas mapuches procedentes de Títulos de Merced, eliminar las formalidades judiciales de la división y, suprimir la prohibición de venta. Tal como lo destacaron Fuenzalida & Toledo (2005) esta modificación intenta asimilar la tierra indígena al régimen general de división de tierras rurales Decreto Ley N° 3.516 de 1980, que permite la división de los predios rurales a

¹⁵ Artículo 17. Las tierras resultantes de la división de las reservas y liquidación de las comunidades de conformidad al Decreto Ley N°2.568, de 1979, y aquellas subdivisiones de comunidades de hecho que se practiquen de acuerdo a la presente ley, serán **indivisibles** aun en el caso de sucesión por causa de muerte.

porciones de ½ has. Mientras que la Ley N° 19.253 impide la división a superficies menores de 3 has, de haberse aprobado esta indicación se habría terminado con la propiedad indígena ya que una vez separado de la propiedad que originó el predio, en el pazo de 5 años puede ser enajenada, significando una desregulación y liberalización del suelo agrícola. El argumento que esgrimían los diputados fue que la modificación del artículo 17 permitiría a los indígenas acceder a beneficios sociales tales como: subsidios para la vivienda, argumento que no sería cierto. Actualmente a las familias y/o comunidades indígenas para acceder a una vivienda, solo basta con acreditar la tenencia de un retazo de tierra, mediante la escritura de una “cesión de derechos real de uso” concedida por un pariente por consanguineidad o afinidad hasta el primer grado inclusive (Artículo 17, inciso cuarto). Resultado, finalmente y para beneficio de las comunidades indígenas, no se modificó el Artículo 17 de la Ley N° 19.253 hasta la fecha.

Las restricciones que significa la protección de la propiedad indígena en la Ley N° 19.253, además ponen en tensión los límites urbano y rural, tal como lo muestra Hernán Valdebenito (1998), a través del análisis de la enajenación de tierras indígenas de la ex Comunidad Francisco Lázaro Marivil (actualmente comuna de Padre las Casas), para la construcción de una población de viviendas sociales. El autor analiza, la pertinencia de reconocer la validez de un contrato de compra-venta entre Don Sergio Railef Huiriqueo y la Sociedad Inmobiliaria Manantial SA, según contrato bajo la aplicación de la Ley Indígena N° 17.729 de 1972, la disputa radica en la restricción de “no urbanidad” de estas tierras indígenas en la actual Ley Indígena.

El conflicto se genera en el reconocimiento de los límites para establecer planos reguladores comunales urbanos. Para efectos de nuestra investigación, destacamos el argumento de Valdebenito que **las tierras indígenas tienen una naturaleza jurídica propia** y hoy se encuentran protegidas. El “incluir tierras indígenas comunitarias en las zonas urbanas queda en letra muerta la misión del Estado como garante de los indígenas, y de las comunidades indígenas”. (Valdebenito, 1998: 35). “La Ley 17.729 permitía la determinación de áreas

urbanas en tierras indígenas en pos de proyectos sociales, [sin embargo] la actual ley indígena no lo permite por razones que se encuentran enraizadas en el contenido cultural e ideológico de la tierra indígena” (Ibíd.:52).

3.6 Territorio en el Derecho Internacional.

Posteriormente desarrollaremos la perspectiva territorial desde la óptica del Derecho Internacional en lo que corresponde al Derecho de los Pueblos Indígenas.

Como hemos visto la concepción de Futa Eln Mapu (territorio) tiene una raíz histórica mayor a la que le reconocen muchos intelectuales contemporáneos, quienes destacan principalmente que la incorporación de lo territorial, en cuanto demanda de los mapuches tiene una raigambre reciente, su origen se encontraría en la emergencia étnica en la década de 1990, tiempo en que distintos factores determinaron el surgimiento de movimientos y demandas indígenas en América Latina.

En el caso de los mapuche no fue tal pues desde la pérdida de autonomía y de la araucanía, los mapuches a través de distintas organizaciones formaron parte en las distintas instancias de participación política (Federación Araucana (1910), Frente Único Araucano (1937), Azmapu (década de 1980), Consejo de Todas las Tierras (fundada en 1990), entre otras. A fin de manifestarse y participar de la sociedad chilena. Si bien, en un comienzo no formaba parte central de la demandas mapuche, el tema territorial adquiere significación con la reciente incorporación como una demanda de las comunidades y las organizaciones mapuche que intentan no resumir el tema mapuche solo a la recuperación de la tierra, sino atender a la recuperación y reconstrucción territorial. Por ello nos parece importante enmarcar las demandas territoriales desde la perspectiva del derecho internacional.

La invasión y sometimiento del territorio Araucano determino que las condiciones materiales necesarias para la reproducción del grupo familiar fueran escasos, se

da un escenario de pauperización, empobrecimiento un periodo de depresión económica. Mas adelante veremos en profundidad la Radicación y reducción del Futa Eln Mapu que significó la formación de la propiedad mapuche, la propiedad fiscal y la propiedad privada en la Araucanía.

Durante mucho tiempo ha prevalecido el argumento de que lo Mapuche no existe, postulado principal de la “Escuela de La Frontera” como se ha denominado los seguidores del historiador Sergio Villalobos. Este argumento ha geminado en un desconocimiento de lo mapuche y en una naturalización de categorizaciones de “indio”, “pobre”, “flojo”, ente otras. Hoy, jóvenes investigadores mapuche están a favor de superar aquellas categorizaciones tradicionales a las que nos han sometido, si bien la mayoría de estos atributos responden al plano de estereotipos, lo más preocupante es la relación indio-pobre. Derribar dichas categorías, sin duda, no pondrá termino a la pobreza material de muchas familias y comunidades mapuche, sin embargo, actualmente desde el Derecho Internacional se reconocen los Derechos de los Pueblos Indígenas

El Estado chileno al igual que la clase política y la sociedad en general funda su relación con el pueblo mapuche en base a la negación, en un comienzo se planteo que el problema de la existencia de los mapuches terminaría con la desaparición de su cultura, ya sea por aculturación, producto del contacto cultural de dos sociedades distintas, o desaparecería por el empobrecimiento material. El Estado nunca ha asumido la responsabilidad política que llevo al actual situación de los pueblos indígenas de Chile. Se destacan positivamente algunos atributos de la cultura, sin embargo, hay una negación de todos los otros aportes que como cultura pudiera brindar al enriquecimiento de ambas sociedades. Desde las ciencias sociales se ha sistematizado el concepto de territorio, entendido como etnoterritorios, intelectuales mapuches indican que no se debe entender como una traducción textual respecto de lo que significa territorio para los indígenas. El origen es incorporar la mirada de este otro étnica y culturalmente diferente a la concepción que siempre se ha tenido del territorio.

La historia oficial es la historia de los vencedores (Estados Nación), los vencidos (pueblos indígenas) aparecen finalmente porque forman parte de la historia, sin embargo, el contenido histórico no remite textualmente a los acontecimientos. La formación de los Estados Nacionales en América Latina en forma conjunta a la expansión de occidente intentó suprimir las distintas concepciones indígenas del continente, se termina con la distribución espacial y la delimitación geográfica que tenían las poblaciones indígenas a lo largo del continente, al igual que la construcción simbólica que hacen de su relación con el espacio, el conocimiento de la naturaleza, y su relación particular con la tierra, los ríos, el mar, o la cordillera. Se intenta reemplazar la cosmovisión indígena por una explicación que permitiría incorporarse al ritmo de los tiempos, para “abandonar la barbarie y sumarse a la civilización”.

El tema del Territorio y la preocupación por este toma relevancia internacional en las últimas décadas en el contexto mundial, con el Convenio 107 (1957) y el Convenio 169 (1989) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Los que, reconocen el derecho a la mantención de su territorio y medioambiente y los recursos naturales en los que han vivido desde siempre las comunidades indígenas a nivel mundial. La expansión del capitalismo liberal, para quienes no es importante los desastres y transformaciones que provoca en la población local, la expansión de su capital.

A juicio de Víctor Toledo Llancaqueo, el tema del territorio implica hoy un debate en términos de políticas públicas “la paradoja mapuche es, precisamente, la modernidad e historicidad de sus reclamaciones” (2006: 24). El autor centra su análisis en el periodo histórico de la Dictadura Militar, época en que se introdujo el modelo neoliberal y desde el Estado se diseña un nuevo modelo de explotación en base a enfoque territorial, dicho enfoque fue determinada en la década de los setenta en función de la definición de la vocación económica de explotación de cada territorio a nivel nacional.

Territorialidad para Caniuqueo es un “tema que concita interés político, académico y económico que está en juego relación de distintas sociedades a partir del poder, a través de la dominación y la subordinación. El tema genera posiciones. En este contexto la opinión del cientista se transforma en opinión política, se ventila en espacios públicos” (Caniuqueo, 2005: 15) Actualmente es innegable que la definición que se asume respecto a “territorio indígena”, determinara los **intereses y perspectivas** que asumen los actores involucrados, la posición que asumen el cientista social, el funcionario publico, las comunidades indígenas, la autoridad política, entre otros, asumirá en pos de sus intereses una definición acerca de lo que se entiende como “territorio indígena”. Un ejemplo ocurrió durante los Gobiernos de Transición a la Democracia en Chile, prepondera el uso de la definición de tierra indígena por sobre territorio indígena, a fin de limitar la magnitud de las demandas de los pueblos indígenas por recuperación territorial.

Toledo operacionaliza el concepto de **Territorialidad** entendiéndolo en una triple dimensión espacial: en primer lugar como una “**base material**”, espacio geográfico y a la vez conjunto sistémico de recursos; también entendido como un “**espacio social**” construido bajo la influencia histórico- cultural y simbólica de un pueblo; finalmente entendido como aquel “**espacio político geográfico**” que se encuentra bajo el control político de un pueblo. (Toledo, 2006. [s/f].: 120)

Por otro lado, para Toledo hay cuatro acontecimientos que resultan relevantes en la construcción social del territorio, a saber: una profundización del modelo neoliberal, nuevas medidas de liberalización, grandes obras de infraestructura, entre otras. Un segundo hecho esta relacionado con la construcción del discurso sobre el espacio regional (tendencia a la reestructuración económica, ideología de la modernización compulsiva). Un tercer acontecimiento formación de dos discursos en relación a espacios indígenas: por un lado un discurso tecnócrata base a integración de las fronteras inferiores, por otro lado un discurso indigenista “desarrollo con identidad”. Finalmente la formación de un movimiento territorial mapuche, que confronta políticas y representaciones oficiales, demandas de reclamaciones de tierras, defensa de territorios y derechos colectivos. (2006: 75)

En las últimas décadas, instancias internacionales enfocadas en los Derechos Humanos (DD HH), han puesto énfasis en el reconocimiento de la relación particular que tienen los pueblos indígenas con la tierra, los recursos naturales y el territorio, los que resultan necesarios para su preservación. Un acontecimiento relevante para la relación y autonomía de las poblaciones indígenas con los Estado nacionales, por ejemplo, es el reconocimiento en la Convención Americana de DD HH (2007) que establece que **la propiedad indígena primaria no emana de los títulos otorgados por el Estado, el Estado no es propietario original** de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades indígenas; el Estado **se obliga a reconocer los derechos** que se derivan del uso y posesión tradicional de los pueblos indígenas. (Toledo, [s/f]: 130)¹⁶ Es común oír a chilenos que viven en las cercanías de comunidades mapuches argumentos tal como “los mapuche no tenían título de propiedad de sus tierras”, esto señores no tiene justificación histórica, ni amparada en el actual desarrollo de los derechos humanos y de los pueblos indígenas del mundo, no podemos olvidar que los Mapuche fuimos invadidos y sometidos a los estados nación de Chile y Argentina.

Actualmente, reivindicaciones políticas levantada por distintos sectores del movimiento mapuche dan cuenta de que lo se llama a recuperar, no es sólo la tierra en su componente netamente material, sino más bien, se trata de reconstruir, resignificar y recuperar el territorio mapuche. Con las distintas especificaciones de cada Identidad Territorial.

“El concepto operacional de tierras indígenas era al mismo tiempo establecer un límite manejable un techo a las reclamaciones... el afán por fijar un techo a las reclamaciones, administrar la historia, la memoria y los derechos ha sido una constante en la política indigenista hasta el presente” (Toledo, 2006: 98).

Lo que desde la institucionalidad y la sociedad chilena se trata, es de rechazar una noción de territorio indígena no solo en su aspecto material sino desde una

¹⁶ Negritas nuestras.

dimensión política, “entendiendo los territorios como ámbitos de jurisdicción, control y autogobierno indígena” (Toledo, 2006.: 142), aludiendo al principio de autodeterminación y derechos de autonomía. Lo anterior es rechazado, por los Gobiernos y la sociedad chilena en general, pues implicaría modificar varios aspectos legales ampliando demandas de recuperación territorial, a fin de establecer un límite a estas, se asume una noción de territorio netamente en su concepción material (suelo).

Territorio y expansión forestal, Código de Aguas y concesiones mineras.

Desarrollaremos algunos aspectos que nos permiten comprender cual es la relación que tiene la expansión forestal y los conflictos territoriales en la Araucanía. Lo importante a nuestro juicio es destacar los impactos sociales que genera la actividad forestal, con las comunidades cercanas, al respecto Toledo destaca que aproximadamente “el 70% de las entidades mapuches, desde Arauco hasta Chiloé, están bajo presión de las forestales” (2006: 64)

El origen de la expansión forestal en el territorio mapuche surgió con la aprobación de el Decreto Ley N° 701 de 1974 el que establece subsidiar la implementación de esta industria forestal en la Araucanía. “La ley contemplaba un subsidio del 75% del valor total de las plantaciones que demuestren tener un 25% de rendimiento al primer año de vida,” (Toledo, 2006: 56) esta normativa elimino la tributación por las tierras.

Entre los impactos generados por la aplicación del modelo de explotación forestal, se encuentra el que “ha distorsionado el mercado de suelos, los regímenes hídricos de cuencas y los ecosistemas (...) las empresas no generan relaciones de complementariedad con las comunidades mapuches, ni ofrecen fuentes de trabajo. Los asentamientos son netamente extractivos, sin arraigo (...) en la práctica el enclave forestal actúa como un ejército de ocupación exógeno y depredador”. (Ibíd.: 65)

En la misma década de 1970 se realizaron las concesiones mineras junto a la privatización de los recursos hídricos, a la vez que se liberalizó la propiedad rural. A fines del siglo XX, “ante el desafío territorialmente diferenciado del modelo neoliberal, que involucra múltiples comunidades (...) se constituyen en un nuevo espacio político común que representa una continuidad desde las comunidades hacia el territorio, rewe, y Ayllarewe reelaborado en el nuevo contexto” (Ibíd.: 105)

3.7. Turismo

La primera aproximación con experiencias de turismo en la Araucanía surgió el año 2005, atraídos por la puesta en valor de aspectos de la cultura desde entonces hemos propuesto algunas observaciones entorno al turismo cultural en comunidades mapuche. Interesados, principalmente, por la situación de contacto intercultural, donde algunos aspectos de la cultura son valorados, aun cuanto los niveles de valoración sean diversos.

Marc Augé, ha definido lugar y no lugar intentando abordar aquellos espacios públicos, que son producto de la sobre modernidad, no lugar, donde no hay un sentido de pertenencia, sitios de paso, pertenecen a todos y a nadie, son principalmente impersonales. “Lugares y no lugares, corresponden a espacios muy concretos, pero también a actitudes, a posturas, a la relación que los individuos mantienen con los espacios que habitan o recorren (...), el viaje turístico constituye no lugares, el no lugar es el espacio de los otros sin la presencia de los otros, el espacio constituido en espectáculo.” (Augé, 1996.: 106).

El Turismo es un concepto que tiene su origen en occidente, una conquista del movimiento sindical del siglo XX con el derecho a días de vacaciones legales, que “adquiere significado como fenómeno social con la expansión del capitalismo industrial, transformándose lentamente en el fenómeno de masa que es hoy.” (Barriga, 2006:37) La noción de turismo surge como una necesidad de mercado y como tal sigue las pautas de la economía de mercado, “un fenómeno social de características diversas” (Ibíd.: 35) características que al mismo tiempo definirán la experiencia turística.

En la experiencia del visitante, el turismo es entendido como un viaje, un movimiento circular que involucra tanto elementos individuales como interacciones grupales. Según Schaerer y Dirven (2001) en el turismo influyen tres componentes: el ser humano, el espacio, y el tiempo.

Por ello, no deja de ser importante cuestionar definiciones como por ejemplo "producto turístico" ya que netamente se está usando el lenguaje de economía de mercado, el consumo. La organización Mundial del Turismo considera que de los viajes de negocios, viajes religiosos y otras actividades, surgen ofertas que apuntan a segmentos bien definidos, mal denominados productos turísticos, con distribución diversa, sin embargo, orientadas al consumo. Si en décadas recientes florecía el Turismo Religioso (a la Meca o Tierra Santa), hoy a la lista de viajes alternativos se suma el excéntrico Turismo Negro o "de morbo", una realidad en agencias de viajes que podemos encontrar a través de internet, se trata de la experiencia de trasladarse hacia zonas conflictivas y dolorosas, por ejemplo, una favela en Brasil, o recorrer la ruta que siguen inmigrantes hacia EEUU en el Estado de Hidalgo México, también, el Narco-turismo que consiste en visitar zonas de carteles de droga en México y Colombia; otra alternativa de este tipo de morbo-turismo es visitar la ciudad de Mumbai el barrio marginal mas grande de Asia Dharavi, donde se filmó la película "slumdog Millionaire" (Danny Boyle, 2008); o quizás visitar el ex campo de concentración Nazi en de Auschwitz- birkenau, Polonia; incluso hay ofertas para visitar Chernobyl en Polonia y Ucrania donde en 1986 ocurrió el peor accidente nuclear de la historia. Cada vez más el turismo en cuanto producto de mercado ha ido diseñando nuevas y mas atractivas alternativas de viaje, cual mas excitante, novedosa y rupturista. Desde esta perspectiva no basta con decir "el turismo es una buena actividad" ya que, a nuestro juicio, es necesario evaluar cual es la participación que tiene la población local, la comunidad en su conjunto, frente a los impactos y ganancias generadas por la explotación de la actividad turística.

En lugares donde la población campesina e indígena es aún de importancia, a la vez ocupan los espacios mas atractivos en términos de recursos naturales, se ha

desarrollado el turismo de Intereses especiales, poco conocido en Chile, hablamos de agroturismo o Turismo Rural, Turismo Aventura, Ecoturismo y, Etnoturismo o Turismo Cultural.

Ecoturismo:

El ecoturismo es una actividad desarrollada, generalmente por operadores externos al recurso natural que dan origen a la explotación turística, tales como rafting, Canopy, descenso en ríos y lagos, caminatas en Cerros, montañas y Volcanes, entre otros.

En el ecoturismo los servicios ofertados permiten al excursionista estar en contacto con la naturaleza en un estado original, lo que generalmente no incluye a la población local que convive con el recurso natural que posibilita la existencia de la actividad, por lo que casi no genera ingresos económicos para la población rural, pues, la mayor de las veces, “el todo de la oferta” es planificado y ejecutado por agencias de viajes, las que emplean poco personal local.

Una cualidad es que esta especialidad presenta un bajo impacto al entorno y permite agregar una mayor valoración de los recursos naturales explotados, además bien combinado con otras experiencias de turismo sirve para atraer más visitantes. Pero a la vez esta actividad genera inconvenientes tales como: poca participación de la población en la toma de decisiones, ni como operadores pues su implementación requiere escasa mano de obra; por otro lado, las ganancias del ecoturismo no se reinvierten para mejoramiento de los recursos naturales que motivaron las visitas. Esta actividad puede generar la pérdida de derechos tradicionales en la población local incrementando la especulación de precios en tierras cercanas al recurso natural.

Turismo Rural o Agroturismo:

El **Turismo Rural** según lo define la Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es “el conjunto de actividades turísticas que se realizan en los medios rurales y que se basan en las ventajas que presenta el entorno natural y humano específico en esas zonas”. Pero además para entender el turismo rural, tal como ha dicho

Barriga (2006), se debe considerar tanto la disposición del visitante urbano de pasar su tiempo libre en el área rural, como también la disposición de los campesinos de buscar alternativas que permitan diversificar sus ingresos, el turismo es, entonces, mas que un viaje, una relación entre dos personas. El turismo rural surge de la demanda por nuevas experiencias que permitan a los visitantes compartir la vida del campo, conocer las tareas cotidianas de los campesinos.

Para las familias que reciben visitantes el desempeño de la actividad turística a la vez plantea un doble requisito, por un lado deben mantener la característica que lo define como tal, es decir, seguir siendo campesino y a la vez debe introducir cambios destinando parte de su tiempo en servir o atender a los visitantes. Experiencias europeas de agroturismo que llevan décadas de implementación, plantean la realización de un turismo responsable y ético, donde se espera no alterar la vida de los campesinos, y a la vez realizar el pago justo por el servicio que se está brindando.

Para comprender la estructura y el funcionamiento, de la familia campesina debe comprenderse que el núcleo de economía familiar es la unidad domestica (padres e hijos) que opera a la vez como producción y consumo, su condición (cantidad y necesidades de reproducción) son factores determinantes de la producción. Siguiendo a Bahamondes entendemos la unidad campesina como un sistema, integrado por subsistemas contenidos y relacionados entre sí, y como sistema dispone simultáneamente de distintos elementos unidos por nexos de solidaridad y oposición con otras unidades domesticas. Este nivel de relación opuesta y complementaria entre unidades domesticas puede verse alterado por la implementación sin planificación de iniciativas de turismo. Al respecto Bahamondes (2000) llama la atención sobre las transformaciones que puede traer la implementación de la actividad turística en el conjunto de la comunidad, pues no se debe ignorar que una parte importante de los medios de producción están asociadas a un conjunto de relaciones que forman una red entre unidades campesinas, algunas de ellas intensificadas por lazos de parentesco, por tanto,

“se debe evaluar el impacto de la actividad Turística (en participación de compromisos sociales locales) tanto en la unidad doméstica, en las unidades campesinas, como en la comunidad o localidad.” [s/p]

Al observar las experiencias de turismo rural existentes, es posible identificar que generan efectos positivos y negativos. Entre los **beneficios** que puede traer esta actividad está el ser un estímulo para el arraigo rural ayudando a disminuir la migración, planificado y bien ejecutado permitiría la creación de nuevas fuentes de empleo significando una contribución a la diversificación de los ingresos, ayudando a fomentar la asociatividad, lo que permitiría la vinculación entre otros actores locales al estimular el mercado para producciones locales. Pero a la vez dentro de las consecuencias **negativas** que esta actividad puede presentar está la pérdida de atención sobre la explotación doméstica al concentrar actividad económica en el servicio turístico; también puede provocar un desarrollo sin coordinación donde se beneficien solo aquellos que tengan iniciativas turísticas cercanas al recurso natural; también puede generarse un aceleramiento en la degradación y contaminación ambiental, también el deterioro del patrimonio cultural y acelerar procesos de aculturación.

El turismo debe ser visto como una actividad dinamizadora, en la que interactúan distintos sectores ya que requiere varias áreas productivas, sector público y privado, para satisfacer la demanda de bienes y servicios que requiere el visitante o turista. Hemos observado que actualmente las iniciativas de Turismo Rural se desarrollan en contextos de marginalidad técnica, económica y cultural que las deja expuestas a discontinuidades y fuertes perturbaciones, pudiendo llegar incluso a una posible dependencia que puede llegar a ser peligrosa. Puede, por ejemplo, abandonar las actividades agropecuarias que le caracterizan y son el principal atractivo para los visitantes que demandan este tipo de experiencias, si esto llega a ocurrir estamos en presencia ya no de iniciativas de turismo rural o cultural, sino de un turismo donde toma protagonismo la naturaleza (como ocurre con los camping a orillas de ríos y lagos).

Turismo Cultural:

Según ideólogos del turismo de agencias y gobierno, el etnoturismo en tanto parte del turismo de intereses especiales sería un subgrupo del Turismo Rural, no creemos que esto sea así, en el turismo cultural el principal atractivo está centrado en la especificidad de la población indígena, que si bien, no es correcto afirmar que todos los mapuches se desenvuelven en el área rural o son campesinos, el desarrollo actual de la actividad turística mapuche esta centrado en comunidades indígenas rurales campesina, en este sentido se componen de estructura economía familiar similares a la población rural¹⁷. El interés de los visitantes se centra en conocer y compartir la naturaleza apreciando a la vez los recursos históricos y culturales intangibles de la comunidad.

Ya en nuestro informe de práctica profesional sobre turismo en la comuna de Lonquimay (Junio, 2007), destacamos la necesidad de privilegiar el uso del término “turismo cultural” a el etnoturismo principalmente porque “etno” es una categorización occidental que define un otro exótico, utilizado como prefijo para distintos conceptos que requieran incorporar los aspectos étnicos de una población determinada, en este caso se utiliza con el turismo. Sin embargo, las familias indígenas que desarrollan este turismo no se reconocen en el término “etnoturismo” sino, por el contrario, se autodefinen como turismo cultural, por ello, para nuestra investigación, resulta mas acertado hablar de Turismo Cultural o Indígena. No se puede olvidar que durante el desarrollo de la visita turística se sucede un intercambio, un contacto cultural, transformando y enriqueciendo las miradas del visitante y de la población local.

Castro & LLancaleo (2003) consideran el turismo indígena como “Aquella actividad turística abordada y manejada por comunidades y/o familias indígenas, que se desenvuelven en un espacio rural o natural, históricamente ocupado por pueblos indígenas, conjugando sus costumbres y tradiciones, ancestrales y

¹⁷ Esta semejanza responde al proceso de campecinización del pueblo mapuche periodo post reduccional y es solo en términos de producción y reproducción económica, la distinción cultural material e inmaterial específica de la cultura mapuche ha quedado expuesta en los apartados sobre mapuche precolombino y en concepción territorial desde el kimún conocimiento mapuche.

contemporáneas, fomentando de este modo un proceso de intercambio cultural con el visitante o turista” (2003: 7). Si bien, fue una de las primeras definiciones de turismo indígena, consideramos importante destacar la necesidad de trabajar una definición que destaque el trabajo turístico comunitario, necesario para mantener un equilibrio dentro de la comunidad o localidad, el concebirse como un trabajo comunitario abriría la posibilidad de debatir y planificar comunitariamente que aspectos culturales serán expuestos y cuales no, permitiría tener control de las actividades que se realizan, sólo así sería posible el turismo cultural como una alternativa de desarrollo.

Al igual que en Ecoturismo y en el Turismo Rural, la implementación del turismo en comunidades indígenas es posible identificar efectos positivos y negativos en los planos económicos, sociales y culturales. Entre los **beneficios** se cuenta una revaloración del patrimonio cultural y natural, puede mejorar la calidad de vida de las familias o comunidades, disminuir la migración, revaloración de la mano de obra femenina. Pero también **es posible provocar una destrucción de la cultura**, transformando la estructura social, el asiento económico y el medio ambiente producto de un intenso desarrollo del turismo. Otro posible impacto es “el supuesto exotismo y sus diversas implicancias (no se debe olvidar que finalmente existe una relación de poder y fuerza de consumo que no sucedería sin la posibilidad de tener a su disposición poblaciones pobres poco industrializadas, impotentes y vulnerables). Las posibilidades de aguante frente a los efectos nocivos del turismo no se solucionan con un rechazo, sino por la capacidad de formar alianzas e iniciar procesos de resistencia escogidos en forma estratégica.” (Bahamondes, 2000).

Podemos ser críticos y rechazar de plano la existencia del turismo, sin embargo. Esta actividad se sigue realizando, cada vez más familias ven en esta actividad una alternativa para mejorar los ingresos, es necesario destacar que es imperioso el desarrollo de una planificación de la estrategia que se pretende seguir, además de la necesidad de contar con asistencia técnica acerca de la pertinencia cultural de las iniciativas.

El desafío de la Nueva Museología o Museo Comunitario

Desde mediados del siglo XX a nivel mundial surge una crítica a la pérdida de la significación y función social de los museos, el museo en tanto institución siempre ha estado al servicio de las elite y de intereses políticos hegemónicos, marginando del discurso y la práctica las necesidades e intereses de los sectores que formaban parte de sus reliquias. Esta crítica se tradujo en la conceptualización teórico metodológico de la nueva museología, lo que en la práctica se traduce en la creación de Museos Comunitarios.

En el caso Latinoamericano, como ya se ha mencionado, el turismo en áreas de raigambre indígena tiene larga data principalmente en torno a las civilizaciones Mesoamericana y Andinoamericana, hace décadas que el turismo cautiva miles de visitas convirtiéndose en una actividad económica central para sus actuales países. Paulatinamente, la población indígena que vive en las cercanías de estos importantes sitios arquitectónicos comenzó a formar parte de la oferta turística, desembocando en el turismo cultural. Esta situación ha permitido un mayor desarrollo teórico respecto al turismo en comunidades indígenas, pionero es el trabajo de Raúl Méndez Lugo, quien fuera presidente del Movimiento Internacional para una nueva Museología de la UNESCO, y que en su trabajo en México ha intentado conjugar armoniosamente el emprendimiento turístico con el menor impacto y mayor control de la comunidad indígena sobre su entorno, desarrollando el concepto de Museo Comunitario, esto también se relaciona con la Nueva Museología.

Un Museo Comunitario; "Es un espacio donde la comunidad realiza acciones de adquisición, resguardo, investigación, conservación, catalogación, exhibición y divulgación de su patrimonio cultural y natural, para rescatar y proyectar nuestra identidad fortaleciendo el conocimiento de su proceso histórico a través del tiempo y del espacio. (Museo Comunitario Cuitlahuac) Mendes Lugo tras mas de 20 años de trabajo ininterrumpido, considera que el Museo Comunitario es una alternativa real para que las comunidades se organicen en la protección, defensa, conservación y difusión del patrimonio natural y cultural que poseen, de esta

forma, contribuir en el desarrollo integral de la comunidad y, principalmente, elevar la calidad de vida de sus habitantes.

En la mayor parte de las organizaciones de turismo mapuche con las que compartí no existe coordinación entre los miembros de los distintos proyectos existentes, aún cuando existe la disposición de asociarse. Tanto en Puerto Saavedra, Melipeuco y Lonquimay la organización de turismo local ha sido diseñada desde el municipio y son, por lo general, circuitos turísticos en torno a la cercanía a recursos naturales. Una alternativa para enfrentar estratégicamente el inevitable aterrizaje de la actividad turística en comunidades indígenas y, que he reiterado en los informes de terreno y practica profesional es realizar propuestas de turismo enmarcadas en la Nueva Museología o Museo Comunitario. Se trata de espacios manejados por y para la comunidad, que permitan un enriquecimiento de la organización, reconstrucción de su historia y cultura común, que permita el empoderamiento de la organización o comunidad indígena en el manejo y administración de los elementos culturales que formaran parte de la estrategia turística. Como nuestro tema no es el diseño de dicha estrategia solo podemos mencionarlo a modo referencial como recomendación, diseñar e implementar este tipo de espacios seguirá siendo un desafío tanto para la disciplina antropológica, como para los familias o comunidades indígenas que realizan actividades turísticas.

Turismo en la Araucanía

El Turismo en la Araucanía tiene como iconos de desarrollo el eje Villarrica Pucón. Pero no sabemos su implementación surgió de forma espontánea en torno a la riberas de los Lagos Caburgua, Lago Villarrica y el Calafquén, aunque no tenemos claro ¿Cómo llega a ser lo que es hoy? Antes hemos mencionado que en la Araucanía la implementación de modelo económico neoliberal a fines de la década de 1970 significó varias transformaciones, entre ellas: la distorsión, liberalización y desregulación de los suelos, junto a la irrupción de grupos económicos y empresariales (forestal, energético, pesca, minería y turismo); además de la desregulación de la transformación económica y sus impactos

espaciales y territoriales. El Gobierno Militar define dos principales actividades económicas a potenciar en la región el turismo y la explotación forestal. En este escenario el turismo se visualiza como una importante actividad por las condiciones paisajísticas que posee la Región. Se impulsan áreas de potencial turístico tales como en zona lacustre eje Villarrica-Pucón habilitadas para la instalación de una segunda residencia de descanso “la cultura originaria pasa a ser un plus “místico” que se privatiza en el marco de estos proyectos –turísticos-” (Toledo, 2006: 80). La aplicación de la ley 2.568 de 1979 que permitió la división en propiedades individuales de las tierras indígenas provenientes de los Títulos de Merced “facilitó la apropiación de las tierras más valiosas, como las riberas de los lagos o los terrenos periurbanos.” (Ibíd.: 71).

Un tema que nos interesa destacar es lo que refiere a la **visión de frontera y conflicto** que abunda en el inconsciente nacional, lo que se traduce a la vez en la poca valoración de las estrategias de turismo en la Araucanía, ya sea por que los mapuche son visualizados como conflictivos, borrachos o flojos. Desde el visitante chileno hay una mirada discriminadora hacia los mapuches, se mantiene el paradigma “**indios malos en tierras buenas**”, por lo que chilenos pasan sus días de vacaciones en el sur, donde lo indígena, mapuche es un atributo más dentro del todo que es la oferta turística. Hernández¹⁸ destaca entre las contradicciones del etnoturismo mapuche en Chile se cuenta el tema de la existencia de “zonas en conflicto”, reconoce que las áreas en conflicto que sostiene el pueblo mapuche con el Estado y la empresa privada son también escenarios propicios para el turismo. Además destaca que el turismo es una actividad que debe ser definida desde las comunidades (que participan activamente o de forma pasiva de la actividad) a fin de realizar un trabajo informado, que sirva de unidad y no de confusión a la comunidad a fin que logren definir su propia estrategia.

¹⁸ En: http://www.naya.org.ar/turismo_cultural/congreso/ponencias/myriam_hernandez_montero.htm (07-12-2011)

El interés en el turismo en comunidades mapuche como tema de investigación etnográfica nos ha rondado en los últimos años, preponderando el cómo se está desarrollando la actividad turística en comunidades y familias mapuches de la Región de la Araucanía, en trabajos de terreno hemos logrado conocer las experiencias desarrolladas por familias Lafquenchés del Lago Budi en Puerto Saavedra y en el Valle de Elicura en Lago Lleulleu (2005), también en Melipeuco (2006). Durante la realización de la práctica profesional en la Municipalidad de Lonquimay conocimos desde la perspectiva institucional de la Unidad de Desarrollo Local (Junio, 2007), lo que nos permite tener una visión general de algunas experiencias de turismo, así planteamos una primera constatación, el hecho que *no hay uniformidad en las implementación del turismo como actividad económica de estas familias*, ni a nivel comunal o regional. Por ello para nuestra investigación resulta importante abordar esta temática como un desafío para las familias y comunidades que lo desempeñan actualmente y por lo menos, abrir algunas interrogantes que, a nuestro juicio son necesarias. Por ejemplo, notamos una complejidad de asociar el concepto de turismo con al pueblo mapuche, hay una carga simbólica de comercializar la cultura, aun cuando es una actividad que sigue realizándose con muy poca planificación y evaluación respecto de la pertinencia cultural.

Dentro del Plan de Desarrollo Comunal de Villarrica (PLADECO 2011-2020), comuna a la que pertenece el Balneario de Likanray, se establece como principal actividad el turismo él que es calificado como poco sustentable, “Turismo que no valora ni reconoce las nociones del territorio natural histórico- cultural” (:26), plantea como un desafío el “Fortalecimiento del desarrollo económico productivo con énfasis en turismo” (:42), sin embargo, no establece la estrategia que se utilizará o la participación de la comunidad local en su implementación. A nuestro juicio esto debería estar claramente establecido, al respecto seguimos lo plantado por Bahamondes “El plan de desarrollo turístico debe establecer claramente los mecanismos y procedimientos con los que se fortalecerá la actividad turística. Además debe diseñar mecanismos adecuados para contrarrestar efectos no

deseados, pues es una de las principales causas en la pérdida del atractivo turístico.” (2000: [s/p])

Un punto importante frente a la inevitable implementación de iniciativas turísticas en zonas indígenas es el control que las comunidades indígenas tiene sobre los productos turísticos ofertados, no se debe olvidar que hablamos de un fenómeno social enmarcado en la economía de mercado, por tanto el control que puedan ejercer las familias y comunidades respecto de lo que se define por iniciativa turística resultara clave. Saber si los visitantes compartirán actividades culturales como ceremonias de Wetripantu (año nuevo indígena) y nguillatun o si estas quedaran reservadas para la comunidad, es un aspecto no menor al momento de definir una estrategia de turismo indígena, en la que la comunidad involucrada debería tener conciencia y control.

Por otro lado, respecto al discurso que el **turismo genera mas ingresos** es importante destacar que en la gran mayoría de estrategias de turismo desarrolladas por mapuches, los beneficios se perciben a largo plazo, en el caso de los camping en verano estos requieren de ciertos estándares de calidad para el visitante, que ya han sido implementados seguramente por vecinos operadores turísticos asentados, requiere un capital de inversión no menor. Por otro lado requiere de tiempo, personas que ayuden en la mantención y limpieza. El ideal es que si las personas se retiran satisfechas seguramente regresaran y pueden servir de contactos para otra temporada, aun cuanto debe pasar otro año para que regresen. Los resultados de la encuesta aplicada por Barriga (2006) a fin de determinar cuanto es la importancia de la actividad turística en la economía de las unidades familiares que trabajan Turismo Rural en la Ribera Sur del lago Colbún. “(...) Haciendo un análisis general de los ingresos de las familias que componen esta muestra¹⁹, puede decir que están dados en su mayoría por las actividades que se realizan fuera del predio agrícola, donde la venta de fuerza de trabajo es la principal fuente de ingresos con un 55,37% del total anual. Los ingresos

¹⁹ Muestra compuesta por 18 hogares (20,9% de los hogares de la zona), se traducen en 83 personas el 11,88 % de la población total de la localidad de Colbún alto, ribera sur lago Colbún.

provenientes de la actividad turística alcanzan el 9,30 % del ingreso total anual, porcentaje importante si se toma en cuenta que es una actividad relativamente nueva en la zona. (Ibíd.: 94) Durante la realización de mi Práctica Profesional aplicamos ésta encuesta en las iniciativas de turismo rural en La Ribera Este del Lago Icalma, a fin de conocer cual era la importancia del Turismo en los ingresos familiares. Respecto al origen de los ingresos de las familias que componen la muestra notamos que el 82,2% de los ingresos de las familias provienen de las actividades intraprediales (...) siendo la actividad pecuaria la de mayor importancia en el origen de los ingresos, seguida del turismo y el comercio. La venta de la mano de obra es una actividad secundaria, entre las familias encuestadas, de las siete familias que componen la muestra cuatro de ellas (57%) no realizaron durante el último año la venta de mano de obra”.²⁰ Ambas muestras evidencian que la actividad turística en cuanto ingreso económico aún no es de importancia para estas familias, pues deben dedicarse estacionalmente a otras actividades productivas para subsistir durante el resto de la temporada, por lo general el jefe de hogar mantiene un trabajo externo como la venta de su fuerza de trabajo como mano de obra.

El tema de la necesaria **formalización de actividades comerciales** ante el Servicio de Impuestos Internos SII, ha sido una constante que hemos podido visualizar en las distintas expectativas de turismo. En las comunas donde hay una tradición turística principalmente por la cercanía a algún recurso natural, por lo general coexisten dos organizaciones de turismo una a nivel macro la Cámara de Comercio o Turismo, compuesta por Hotelería y Restaurantes, y otra a nivel micro compuesto por la Red de Turismo Comunitario o Rural. En la comuna de Melipeuco vimos como “La presión por contar con iniciación de actividades que tienen los miembros del Comité de Turismo Rural, proviene de los miembros del Comité de Araucanía Andina, quienes ven como una desventaja para ellos el que los miembros del Comité Rural no tengan que pagar al Servicio de Impuestos

²⁰ En total se aplicaron 7 encuestas a unidades familiares 47 personas en total, que representa el 50% de los miembros de la organización de turismo de Icalma. (Molina, Natalia Informe de Práctica 2007: 31)

Internos, ni tengan la presión fiscalizadora del Servicio Regional del Medio Ambiente, que ellos sí tienen.”²¹ .

En esta perspectiva la formalización es una meta actual desde la institucionalidad, cuestión que queda en evidencia con el trabajo de Araucanía Sin Fronteras (ASF) (2009)²² desarrollado por alumnos de Ingeniería de la Universidad de la Frontera (UFRO), por medio de un Manual para Emprendimientos Turísticos junto a el diseño y mantención de una página web, plantea la difusión y promoción del Agroturismo y el Turismo Mapuche en la Araucanía. Considera que la formalización de trámites tributarios para los emprendedores turísticos es imperioso a fin de preservar “la calidad de la oferta”, acceder a subsidios y créditos bancarios, ampliar el nivel de negocios, ingresar al mercado de compras públicas (Chile compra), entre otros. Nos parece preocupante encontrar en esta página web argumentos tal como que es “necesario que esta identidad mapuche se transforme en **una marca**, algo propio que lo distinga de cualquier otra formas de turismo (...) el turismo mapuche debe ser más que un servicio ofrecido por mapuche entregado desde su cultura, su lengua y productos autóctonos” (2009: 3). Sin duda desde el plano comercial sería provechoso que estas familias y comunidades que trabajan el turismo cultural pudieran mejorar sus ingresos y calidad de vida, solo queremos destacar que desde la institucionalidad no se está atendiendo los efectos que ésta actividad puede generar en toda la población local. Evidentemente es plausible el desarrollo de estrategias que permitan a los emprendedores turísticos contar con las herramientas tecnológicas y de comunicación disponible en el siglo XXI, sin embargo, nos parece que, en este caso, hace falta una perspectiva interdisciplinaria a fin de diversificar el enfoque, pues nos parece preocupante que se recomiende, por ejemplo, “para que la experiencia sea genuinamente única debe incluir relatos, **vestimenta**, música,

²¹ Molina Huenqueo, Natalia Informe de Trabajo en Terreno Melipeuco Región de la Araucanía Abril de 2006 Escuela de Antropología UAHC. Inédito.

²² Recurso electrónico: <http://www.araucaniasinfronteras.cl/quienessomos.php>. Visitado en Junio de 2012

cosmovisión, tradiciones, arquitectura, etc.” El turismo que trabaja una propuesta donde los mapuches son espectacularizados y folclorizados frente a un espectador, difiere bastante de lo que debería ser el turismo cultural, no resulta difícil observar durante el verano, en iniciativas de turismo cultural a los visitantes o turistas, principalmente chilenos, fotografiándose en rucas para luego seguir su camino, sin dejar nada, el trabajo de Araucanía Sin Fronteras no está atendiendo los efectos que la actividad puede generar en la comunidad completa que vive en torno al recurso natural que permite el desarrollo del turismo, sea lago, río, volcán, playa, etc. El desarrollo de turismo a gran escala puede desencadenar el turismo de masas que altera completamente el estilo de vida de la población local (ingreso de comerciantes, vicios, contaminación acústica y ambiental, entre otros.)

Otro argumento encontrado en internet, resultado de la observación de dos experiencias de turismo mapuche en la Araucanía es el documento “Valorar lo nuestro para fortalecer el futuro”²³, en su informe es posible ver que la autora hace notar que el turismo en comunidades mapuches se está desarrollando y es necesario valorarlo. Considera al etnoturismo como sustentable, pues la meta es la preservación de la identidad étnica, valoración y transmisión del patrimonio cultural, destacando “se puede ver que existe una manifestación de sus creencias como mapuches en funcionamiento de estos programas de etnoturismo (...) en cada detalle vi que no están haciendo show ni venden al azar su identidad, ellos tienen grandes valores y quieren mostrar al mundo que el pueblo es sabio y ellos llenos de valores” (:31) A partir de la visita a dos experiencias de turismo, la de don Martín Paineo Lehue en CholChol y la de Mauricio Paineofil Calfuqueo en Llaguepulli a orillas del Lago Budi en Teodoro Smith; extrae algunas observaciones que nos interesa destacar. Dentro de las **amenazas** que el turismo genera son, la falta de apoyo institucional y la dependencia de la temporada de verano, también observadas **desventajas** como la falta de tiempo libre y la no costumbre al ritmo de trabajo que implica mantener iniciativas turísticas como el camping, además de la dependencia hacia los guías y

²³ Recurso electrónico. Visitado en Junio de 2012

operadores de turismo que acompañan delegaciones extranjeras, por lo que la barrera del idioma inglés también hoy representa una debilidad, dado que son los visitantes extranjeros que más valoran conocer y compartir la vida indígena.

Finalmente, a modo de aproximarnos a experiencias del Turismo en la Araucanía, destacamos la positiva experiencia en el Valle de Elicura del Centro Cultural Rayen Wekeche y Travolution que realizaron en Noviembre de 2011 el Primer Encuentro Nacional de Turismo Comunitario en la Araucanía, donde participaron representantes de alrededor de 50 comunidades indígenas desde Pica hasta Chiloé, representantes gubernamentales, privados y académicos vinculados a la actividad, así como tour operadores y agencias de viajes, los últimos con quienes se realizaron mesas de negocios para que conocieran esta nueva experiencia que surge desde las propias comunidades rurales y pueblos originarios estableciendo una red para la comercialización de iniciativas. La relevancia de dicho encuentro radica en que hay claridad en trabajar una propuesta de Turismo Comunitario a nivel nacional – anteriormente se organizaron eventos de este tipo pero desde óptica local- esta iniciativa para nosotros es fundamental pues visualizamos un empoderamiento de los actores locales, que desarrollan turismo comunitario a fin de relacionarse con otros actores vinculados a la actividad, tales como tour operadores y agencias de viajes, existe una estrategia diseñada donde la comunidad tiene más control respecto de lo que se muestra al público.

Personalmente, en enero del año 2005 conocí la experiencia de turismo del Centro Cultural Rayen Wekeche durante la realización del encuentro cultural, en aquella oportunidad en entrevista hecha a Daniel Maribur pude ver el control que realiza la comunidad y los miembros de Centro Cultural Rayen Wekeche de lo que se comparte con los visitantes. En el lugar no solo era posible comprar artesanías, disfrutar de la gastronomía, además hubo un partido de juego de Palin con comunidades vecinas, también contó con la presencia de cantantes y poetas mapuches al aire libre, pero lo que destacamos fue la realización de charlas de historia y cultura mapuche al interior de la Ruka, lo que creemos significó una

estrategia definida de lo que se expone y cual es el mensaje que se esperaba dejar en los visitantes respecto de la experiencia de compartir en dicho encuentro.

CAPITULO IV: ANTECEDENTES DEL ÁREA DE ESTUDIO

El presente apartado constituye la descripción de la localidad Likanray en la comuna de Villarrica, específicamente la Comunidad Antonio Caniulef, este enfoque particular esta construido a través de la triangulación de fuentes: orales, documentales y bibliográficas, y de las impresiones recogidas de los participantes del Taller de Historia de la Localidad realizado por la Organización No Gubernamental (ONG) CONCAP Limitada, en el mes de diciembre de 2010.²⁴

4.1. Aspectos políticos administrativos

El balneario de Likanray, a lo largo de su historia administrativamente ha pertenecido a los Departamentos de Lanco, Valdivia, Panguipulli. Actualmente pertenece administrativamente a la Municipalidad de Villarrica, en la Provincia del Cautín, Región de la Araucanía. Se ubica a 30 km. de la ciudad de Villarrica y a 50 km. de Pucón. Likanray cuenta con aproximadamente 45.531 habitantes según Censo 2002.

La localidad de Likanray no cuenta con representación de concejales en el municipio, al respecto don Tiberio Raider dice *“Likanray no tiene votos propios para sacar un concejal, porque es tan poca la población. Villarrica se los gana con todo”*, don Dagoberto Rebolledo agrega *“debemos ser mil votos [y] Villarrica deben ser 10 mil”* (Taller, 11 de dic. 2010).

²⁴ Dentro de este apartado incluimos importantes datos aportados por vecinos de LikanRay, mapuche y no mapuche, recopilados durante la realización del taller o grupo focal sobre historia del pueblo en el marco de la realización del Proyecto “Rescate de Identidades Culturales de 13 Localidades Típicas de la Araucanía” (a la fecha inédito) realizado por CONCAP, el 11 de diciembre de 2010, actividad a la que participamos gracias a invitación del antropólogo Danko Marimán. En adelante aparecerá el nombre del entrevistado y fecha 11-12-2010.

Las comunidades mapuche pertenecientes a LikanRay basan su economía en los recursos obtenidos de la agricultura de cereales, papas y hortalizas. Aunque hoy la principal actividad económica es el turismo en los meses de diciembre a marzo principalmente.

Como destino turístico cuenta con electricidad y caminos asfaltados, forma parte del Programa Turístico Ruta Inter -Lagos, por lo que tiene caminos bien habilitados que conecta hacia Panguipulli en la Región de Los Lagos.

4.2. Referencias Geográficas

Las principales referencias geográficas de Likanray es su ubicación en la ribera norte del Lago Calafquén, Vásquez (2001) citando a (Subiabre & Rojas 1994: 41) indica que físicamente “el Lago Calafquén se forma a partir de vaciamientos de los ríos Challupén y Diuco, ambos originados en las faldas meridionales del volcán Villarrica. El primero se da a 4 km de Lican Ray, y el segundo a medio km, al oeste de Coñaripe. El lago Calafquén se encuentra a una altura de 203 m.s.n.m y presenta una superficie de 121 km² y una profundidad máxima de 212 metros” (Ibíd.: 36).

El relieve de la zona, es el resultado de efectos combinados de fenómenos erosivos y acumulativos de origen glacial, volcánico y fluvial. El clima del lugar corresponde a una transición entre los climas de tipo mediterráneo con degradación húmeda, y el tipo templado lluvioso con influencia oceánica (Ibíd.: 36).

La vegetación se encuentra representada por una formación de transición entre las zonas abusivas de la zona central y la selva del sur, que corresponden a las regiones de bosque caducifolio, la región del bosque laurifolio y la región del bosque andino patagónico (Ibíd.: 36).

En cuanto a la Vegetación arbórea, Vásquez destaca que la más importante es el roble cuyo nombre científico es *Nothofagus*, dentro de las variedades de este tenemos el roble (*Nothofagus oblicua*) que alcanza alturas de hasta 40 metros,

también destaca el Raulí (*Nothofagus alpina*) menos elevado, también esta presente “el coigüe (*Nothofagus dombeyi*), el laurel (*laurelia senpervirens*), el lingue (*persea lingue*), el peumo (*criptocarya alba*), el Lleuque (*podorcarpus andina*), el Radal (*lomatia hirsuta*); el Ulmo (*eucriphia cordifolia*) y el Quillay (*Quillaja saponaria*), el litre de hojas persistentes”. (Ibíd.: 36)

Sin duda, el árbol mas representativo en esta zona lo constituye la Araucaria (*araucaria araucana*) que también alcanza alturas de 40 metros, sin embargo, el tiempo de crecimiento puede alcanzar miles de años, por lo que su regeneración es lenta y dificultosa, actualmente se encuentra en preservación. La característica de este insigne árbol son sus ramas regulares de hojas anchas, duras y punzantes. Al pie de la cordillera también es posible encontrar espesos matorrales de quilas y colihues (*gramiseas leñosas*), también crece el copihue (*lapageria*) y matorrales de mora.

En cuanto a la avifauna, específicamente mamíferos se encuentra la guíña (*felis guigna*), el pudú (*Pudu pudu*), los coipos (*Myocastor perdicaria*) y entre las aves las torcazas (*Columba araucana*), perdices (*Nothoprocta perdicaria*), y los trailes (*Vanellus chilensis*). (Ibíd.: 37)

4.3. Historia de Likanray

Cabe destacar, que desde la perspectiva territorial mapuche, el área de estudio corresponde históricamente al Territorio de Coz Coz, en Panguipulli, en este territorio se realizó uno de los últimos Parlamentos entre Autoridades Mapuche y representantes del Estado chileno el año 1907, donde se daba a conocer los abusos que cometían chilenos aventureros que compraban, arrendaban y/o usufructúan del territorio mapuche. En dicho parlamento, se reconoce la participación de lonkos del Lago Calafquén.

Likanray se ubica en la Ribera Norte del Lago Calafquén, la totalidad de las tierras al borde del lago estaban compuestas por Lof mapuche. Por ello, tal como lo evidencia el plano de radicaciones del lago, tras la invasión militar a la Araucanía

fue entregada en Título de Merced a Lonkos Mapuche alrededor de 1912 en adelante.

El actual Lonko de la comunidad Juan Chañapi, don Juan Alfredo Pichumilla del sector Pocura, ubicada en el camino cordillerano que une Likanray con Coñaripe, nos relata por medio de la historia de su familia cómo estaba constituida las familias antiguas en el sector.

“Los Pichumilla somos una familia larga, los que somos Pichumilla siguen expandiéndose, somos muy originarios en esta comunidad, muy larga la familia... Mi abuelito Vicente, tenía un hermano que se llamaba Francisco, pero esos nombres en castellano se lo pusieron cuando paso el ingeniero aquí en la primera ley de mensura el año 1912. Antes de eso, Francisco era Ñamcucho, Vicente era Huenchuñanco, el otro que le decíamos Santiago era Curiñanco, después había un hijo que era Ñamcurupai, había otro hijo Curiñanco, mire todos [venían] del pájaro gavián. Después pasamos a ser Pichumilla. (...). El ingeniero no pudo poner pichun puso chañapi a la comunidad, no fue capaz de escribir Pichumill le puso Pichumilla y de ahí fuimos partiendo así, se terminó el mapuney. Y yo escape también a retomar el mapuney. Mi tío Machi, Francisco Pichumilla era Ñanco entonces le decían pancho Ñanco, yo iba a ser el ñanco nuevo. (...). El que estuvo en la última guerra fue el abuelo de mis abuelitos y que era el famoso Ñancucho. Pues, el hombre es muy antiguo, el que fue participe en la guerra, él era el Ñancucho (...) nosotros éramos de Riñihue, ya cuando paso la guerra parece que ya éramos de koz koz mapu parece que por ahí venia creándose la familia esta ¿no?, porque la madre de mi abuelito Vicente era una señora que nació ahí en el Treng treng Huincul ahí en Trala Huapi de ahí era la familia Caulipán, era la madre de mi abuelito Vicente. mire como venían avanzando y ya pasan para este lado del lago y aquí ahora se forma la familia Pichumilla que es común”. (Entrevista, 12 de dic. 2010)

En la antigüedad, era común que los Lonkos poderosos reconocidos como ülmen (ricos) tuviera, dos o más esposas, así el abuelo del Lonko Pichumilla Vicente

tuvo dos esposas. La primera de ellas fue Kushe (anciana) LikanRay o también Likan Rayen. Relata el Lonko que su abuelo *“como era de buena memoria tuvo dos hijos del mismo nombre, por su Kushe Likan tuvo su Francisco, Santiago y Lucas. Y por la Sofía Tromiante tuvo otro Francisco que ese fue mi padre. Era Francisco Segundo Pichumilla, el apellido materno no más era distinto.”* (Ibíd.). Vicente Pichumilla junto a Sofía Tromiante tuvieron 7 hijos más: Virginia, Rosendo, Albertino, Francisco, Griselda, Juana, María, y Pedro. Así es como el Lonko recuerda, se separó su abuelo Vicente de la Kushe Likanray, quien se trasladó a vivir al sector de Trapül, actualmente corazón del pueblo de LikanRay. Y el nombre de esta kushe o anciana, sería el origen del nombre del pueblo: Likanray.

Continuando con el nütram (relato) del Lonko Pichumilla, nos cuenta cómo llega la Kushe Likanray, al sector del actual pueblo en compañía de su hijo Santiago, quien cambiará su apellido al de su padrastro Juan Manuel Loncopán.

“Dicen que [LikanRay] era delicada, no entendía a su marido, porque mi pobre abuelo era muy trabajador, (...) y porque había choque, había tanto choque [que mi abuelo] dijo: ¿porqué voy a vivir toda mi vida con esta compañera?, nunca voy a ser feliz. Se aburrió. Antes para ir a las compritas, el primer pueblito de la gente de aquí era Loncoche, camino a Panguipulli, dicen que hacían un enganche se invitaban dos o tres casas, llevaban su caballo montado que era su vehículo y llevaban otro de tiro para poner la carga. Andando en una de esas mi abuelito se encuentra con una dama en Wixanmapu se saludaron y conversaron. Entonces ella dijo, yo soy nacida aquí en Wixan Mapu pero los mayores se fueron, murieron, (...) y aquí me recogieron las monjitas y me llevaron a un convento en Calafquén. [Mi Abuelo] dijo: yo estoy aburrido con la vida que me da mi primera esposa, quisiera tener una segunda. ¿Y qué le parece si usted pasara a ser mi segunda?, vamos a pensarlo. Y a otro viaje nada más, Chau ngechen con su poder, se encontraron con la misma. Ya listo, se armó el trato me viene a buscar nomas y me voy para Pocura.

Igual no más fue siendo mañosa la Kushe Likanray, de repente llegó su marido con una compañera. Ella no dijo nada, envolvió sus cositas nada más y no dijo: me voy por esto, nada le dijo al marido, ¿cómo sería de caprichosa no? Se fue. Tomó uno de sus hijitos de la mano y dijo ya vámonos. Así se fue a vivir allá y cambiándose de apellido mi pobre tío por palabras del padrastro [Loncopán]. Entonces yo vengo siendo casi nieto de la kushe LikanRay ¿cómo no voy a saber yo?” (Entrevista Diciembre 2010)

Antecedentes de la formación del poblado

Los primeros antecedentes con que contamos sobre la formación del poblado cordillerano de Likanray, son en la década de 1940, con la explotación maderera. En el contexto de post invasión de la Araucanía y una vez finalizado el proceso de radicación de las comunidades mapuche, con la aplicación de la Ley N° 4.802 de 1930, se plantea el aprovechamiento máximo de recursos de los tierras usurpados, declaradas fiscales. Ya hemos abordado antecedentes sobre la formación de la propiedad indígena, particular y fiscal en la Araucanía. Se grafica en Panguipulli y Likanray con la extracción de madera necesaria para la expansión de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, en la construcción de durmientes para la construcción de las líneas férreas, principalmente de madera de Pellín. En un principio en el sector de Panguipulli, comienza la extracción de madera, a medida que se agotaba el recurso fue necesario incorporar nuevas áreas, este es el origen de la primera ocupación de población no mapuche a Likanray. La madera extraída, era trasladada por medio de embarcaciones atravesando el lago hasta Panguipulli. Por lo anterior, en un comienzo el vínculo de los territorios de Coñaripe, Pocura, Trapūr (actual comunidad Antonio Caniulef), Calafkén, entre otras, era con el territorio de Koz Koz mapu, posteriormente Departamento, hoy conocida como comuna de Panguipulli, mientras que con el Departamento de Villarrica, a pesar de ser menor en distancia, la comunicación en esos años no era de importancia.

El hito histórico de ocupación y formación del pueblo de LikanRay, sucede con la expropiación de un terreno de 80 Hectáreas correspondiente al Título de Merced N°2.373, inscrito a nombre de Juan Manuel Loncopán. La inscripción a nombre del fisco ocurrió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia el año 1944. La transferencia de la propiedad fue vendida por doña Carmela Triamonte de Loncopán, según figura en la Capeta administrativa de dicha comunidad. La superficie total del Título de Merced indica 130 hectáreas, ocupadas por las nueve personas que componían dicha familia, a saber: El Lonko Juan Manuel Loncopán, su esposa Ramona Likanray y sus hijos Santiago y Clara, junto a otra familia de 4 integrantes.

El pueblo recibe el nombre de la Kushe “Likanray” quien se trasladó desde Pocura tal como nos relato el Lonko Pichumilla, el significado en mapudungun de Likan Rayen, es piedra florida y su principal atributo es la importancia ritual que tiene la piedra likan en palabras de Francisco Caquilpán, *“la piedra likan es muy reconocida, una piedra con mucha energía porque quienes utilizan esas piedras son las machis, la usan dentro del kultrún”* (Taller diciembre de 2010.). Además no se trataría de una piedra común, *“no es cualquier piedra es bien escasa, (...) es una piedra volcánica azulina”* (Norma Loncopán. Taller Ibíd.).

Los actuales vecinos no mapuche, consideran que la formación del “pueblo” en LikanRay se debió a la explotación de madera de pellín, roble, entre otras, de los bosques nativos del sector. Identificando al Estado como principal impulsor de la ocupación entregando gratuitamente sitios para la edificación de casas.

La llegada de chilenos a la localidad, atraídos por la explotación maderera, junto a regalía de terrenos, podemos verlo a través del relato de la Sra. Ufilia: *“Se pensaba que aquí Likanray era un pozo de oro, [eso] decían los parientes, entonces mi papá vendió todo... ¡todo lo que teníamos! para venir aquí”* (Sra. Ufilia Profesora Jubilada, Taller Ibíd.)

Otra de las primeras familias en llegar al sector fue la de don Tiberio Raider quien relata: *“Mi papá llegó el año 1929 aquí, mi papá era [de apellidos] Raider Frac y*

mi mamá Roa Poblete (...) más familias chilenas no recuerdo (...) después cuando comenzó a formarse el pueblo, ahí llegó harta gente, sería el año 1945” (Taller. Ibíd.).

Según la información de personas antiguas de Likanray, en el vecino sector de Pocura se habría instalado la empresa maderera BIMSA, hasta el año 1952. Sin embargo, una vez que la explotación de la madera declinó, el pueblo habría decaído por un largo tiempo. A juicio de don Dagoberto Rebolledo: *“Hay que destacar que el Estado de Chile fue el gran iniciador de la tala indiscriminada en esta zona. Porque eran los que tenían el poder comprador, por lo tanto nunca tuvieron [una] política que exigiera que, si se botaba un árbol había que plantar uno o dos (...) entonces no le echemos la culpa a los particulares, (...) porque el sustento que había en ese tiempo era la madera, (...) el Estado no dispuso de políticas adecuadas, pensaron que nunca se iba a acabar”* (Taller, 11 de dic. 2010).

Otro hito de importancia en la constitución del pueblo de Likanray, ocurrió en la década de 1960 con la necesidad de instaurar Centrales Hidroeléctricas en el país, para lo que el lago Calafquén representaba una de las alternativas. En aquel tiempo, se hablaba de elevar el nivel de lago Calafquén a 14 metros, lo que habría significado inundar el pueblo, además de perder aproximadamente 3.800 hectáreas de terreno. *“Se dijo que prácticamente iba a desaparecer Likanray”* (Dagoberto Rebolledo. Taller, 11 de dic. 2010), lo que habría generado el traslado de muchas familias a sitios más altos. Finalmente la iniciativa no se concretó y la represa fue construida en otro lugar. Pero además, el mismo año 1960 el pueblo de Likanray se habría visto afectado por el terremoto, cuyo epicentro fue en Valdivia, este hecho habría ocasionado un desprendimiento de tierra que obstruyó el río Llancahue, produciendo la subida del Lago Pellaifa. Este y otros desprendimientos, a su vez, trancaron al río Huenehue e hicieron temer que el agua acumulada en estos embalses transitorios se vaciara sobre el Lago Calafquén, provocando una subida de su nivel que habría inundado al pueblo. Informaciones de vecinos indican que el pueblo fue evacuado, en esa época sólo

se habría dispuesto de senderos de acceso. En esos difíciles momentos, las provisiones eran recibidas, a través de un barco que conectaba un aserradero de Coñaripe a un muelle en el actual balneario de Calafquén, desde donde salía un camino a Panguipulli.

Por su parte, la electrificación del poblado significó un enorme avance, este se realizó por medio de una cooperativa el año 1972. Antes de ello, en la década de 1960 el pueblo se iluminaba gracias a un generador que tenía el padre de don Dagoberto Rebolledo, dueño del Molino San Luis. Don Tiberio Raider recuerda además que muchas casas en el pueblo, que habían sido abandonadas, fueron reasignadas a trabajadores de la empresa de electrificación.

Comunidad Mapuche Antonio Caniulef

Nuestra investigación se centra en la comunidad mapuche, ex reserva Antonio Caniulef Aillapan, sector conocido como Trapül, cuyo primer antecedente de dominio desde la postura jurídico chilena, corresponde a una radicación de 406,3 há aprobado por Decreto Supremo N°221 de 18 de febrero de 1913.

Debemos recalcar que existía una extensa relación de parentesco con el territorio de Koz Koz, *“Es todo un parentesco de aquí para allá, todo familia, mi abuelo Vicente Pichumilla su tronco familiar es de los Ayllapán de Panguipulli, por eso que nosotros como lazo de familia venimos de Panguipulli para acá (...). La familia Loncopán es bastante antigua, viene de la familia Raín de Calafquén ahí nacen entre los Ayllapán, entre los Curipán, y a continuación Colipán, es larga la familia panguipullense y Koz Koz Mapu”* (Lonko Pichumilla entrevista 12-12-2010)

Según pudimos recoger, el Lonko Antonio Caniulef había perdido a su primera esposa, por lo que según la usanza de la tradición mapuche, volvió a la misma comunidad en Koz Koz, por una hermana de la difunta. Ésta segunda esposa fue Juana Treulén Hurinao, según cuenta su hija María Nieves Caniulef Treulén, Juana tenía un carácter fuerte y era muchos años menor al Lonko, por lo que en cuanto pudo se fugó de la casa, sin embargo, fue encontrada por el Longko

Antonio, trabajando de lavandera en un fundo en Valdivia, finalmente el Lonko la trajo de vuelta a vivir a Trapül. Por la diferencia de años, Juana y Antonio no habrían tenido hijos y deciden adoptar a María Nieves, que era sobrina de Juana Treulén, como su legítima hija, figurando hasta hoy como su heredera.

En la primera década del siglo XX, el proceso de radicación alcanza el borde costero del Lago Calafquén, el Lonko de Pocura relata *“en los años que comenzaron a llegar las mensuras, algunos Lonko comenzaron a traer gente de otros lados, [gente] que no tenía tierra, así es como fueron formándose las ciudades fueron llegando las gentes (...). Podríamos hablar que los españoles que llegaron empezaron a pagar gente medios bandidos, dijeron hagan una figura que atemorice a los mapuches para que se vayan corriendo, se vayan de aquí y salgan para allá, entonces así fueron corriéndose [huyendo del lugar] los mapuche, fueron dejando sus tierras y comenzaron a formarse los fundos (...). Comenzaron ahí esas pobres gentes a venir para acá, para la cordillera, comenzaron a presentarse con la gente mayor. Dijeron: este es [mi] caso. No estamos tranquilos, estamos mal y nos estamos muriendo, nos están quemando las casas, necesitamos que nos reciban aquí como hermanos. Justamente porque antes los lonkos daban tierras, regalaban la tierra. Así comenzaron a llegar la gente más abajina [sector bajo] y fueron llegando por estos lados.”* (Lonko Pichumilla, 12 de dic. 2010)

Al ser conocido que los chilenos estaban apropiándose de tierras indígenas, el Lonko Antonio, decide traer a la familia de su esposa Juana Treulén, quienes no tenían tierra. Sin embargo, al momento de la radicación de la comunidad se encontraban como ocupantes las siguientes personas: **“Jefe, Antonio Caniulef casado con Juanita Treulen, hijos Rosaría, María, Bernardo y Pabla. Suegra: Elena Hurinao, viuda. Martín Treulén casado con Amalia Caniulef, sin hijos – Ramón Alluelef casado con Francisca Juanico, hijos: Rafael, Juanita, José y Laureano.”**²⁵.

²⁵ Título de Merced Comunidad Antonio Caniulef N° 2367, Carpeta Administrativa ARA

El hecho de provenir de otra localidad, es reconocido por la mayoría de los descendientes entrevistados. Previo la radicación en todo el territorio mapuche no existía una apropiación específica del terreno como se conoce hoy, sino mas bien, se respetaba lo que los mayores sabían, correspondía a su lof familiar.

Dentro de la Comunidad Antonio Caniulef, se encuentra emplazado el cementerio ancestral perteneciente a cinco comunidades, a saber: Antonio Caniulef, Manuel Curinao, Felipe Curinao, Tomás Cañicul y Segundo Llanquinao; las que conforman el sector Trapül mapu en la ribera Norte del Lago Kalafquén. Además, en la comunidad Antonio Caniulef se encuentra el espacio ceremonial Ngüillatuwe, miembros de la comunidad recuerdan el último Nguillatun realizado por el Lonko Antonio el año 1941. Según recuerdan habría sido una rogativa para poner fin a una plaga de ratones que atacó fuertemente a la localidad de LikanRay, probablemente producto de la desforestación del bosque. El Lonko Antonio falleció poco tiempo después de esta ceremonia, un 23 de enero de 1942 a los 90 años. Destacamos, que a comienzos de la década de 1940 se estaba llevando a cabo la ocupación del poblado previa expropiación de la comunidad Juan Manuel Loncopán, en este periodo comienzan a llegar afuerinos no mapuche que poco a poco fueron instalándose en la localidad, perdiéndose la continuidad de ceremonias como el nguillatun. Una vez fallecido el Lonko, el Cementerio pasa a administración de su viuda Juana Treulén Huirinao.

La división de la comunidad se realizó conforme al Laudo y Ordenata arbitraria de 11 de junio de 1949, resultando 13 lotes de distintas superficies, cabe destacar que al momento de la división resultan 312 hectáreas, un 24% menos respecto al título de Merced original recordemos de 406 ha. Entre los años 1962 y 1965 se inscriben los lotes ante Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.

CAPITULO V: **ANALISIS DE LA INFORMACION**

En el presente apartado realizamos el análisis de la información recogida a través de las visitas de terreno realizadas en los meses de: mayo de 2008, septiembre 2010, diciembre de 2010 y enero de 2012.

El análisis de información que empleamos para efectos de un mejor entendimiento, es el análisis cualitativo de categorías por objetivo. El cumplimiento de los objetivos formulados para la investigación se expone en relación a los antecedentes recogidos en las visitas de terreno.

A continuación, se exponen los análisis que intentan ser a la vez descriptivo, por medio de los relatos de los entrevistados, junto a una análisis interpretativo, este ejercicio se realizó unido a lo largo del texto. Las referencias testimoniales de los informantes se exponen en letra cursiva.

5.1.Trayectoria del traspaso de la propiedad mapuche de la comunidad Antonio Caniulef.

El objetivo principal que planteamos es conocer la trayectoria del traspaso de la propiedad mapuche de la comunidad Antonio Caniulef, que originó en la actual propiedad particular no mapuche usada para fines turísticos, en la ribera norte del lago Calafquén, balneario de LikanRay, comuna de Villarrica Región de la Araucanía.

La comunidad Antonio Caniulef se forma en un contexto histórico de pérdida de autonomía cultural y territorial que sufre el pueblo mapuche con la derrota militar que significó la invasión de la Araucanía, en 1883. Uno de los objetivos de ésta ultima era que el Estado chileno tomara posesión del Wallmapu²⁶.

Como ya hemos constatado, la tradicional propiedad mapuche que era de administración de las autoridades mapuche se traspasa a la constitución de la

²⁶ Wallmapu: territorio Mapuche ocupado por el Pueblo Mapuche desde Bio Bio al sur hasta el canal de Chacao, incluyendo Neuquén, Rio Negro allende Los Andes.

propiedad en la Araucanía, la propiedad mapuche se desarrolla de forma paralela a la formación de la propiedad fiscal y privada en la Araucanía. Pero este, no fue un proceso uniforme, ni en tiempo, ni estratégicamente, La comisión Radicadora de indígenas va expandiéndose al tiempo que se fue instalando el Estado de Chile, en un primer momento por el la zona costera de Arauco, conquistando a través de los valles, siendo uno de los últimos territorios en ser doblegado por el ejercito y la institucionalidad del Estado, el sector de la cordillera de los Andes. Debemos mencionar que Villarrica fue un espacio de importancia por su conexión hacia las pampas argentinas, importante tanto para los españoles como para los gobiernos chilenos. Por ello, fue fundada y refundada. Sin embargo, Likanray fue un sector que mantuvo una mayor conexión con Panguipulli antes que con Villarrica, desde la concepción territorial mapuche existe una extensa relación de parentesco con el territorio de Koz Koz, tal como nos relatara el Lonko de Pocura “Es todo un parentesco de aquí para allá, todo familia, mi abuelo Vicente Pichumilla su tronco familiar es de los Ayllapán de Panguipulli, la familia Loncopán es bastante antigua, viene de la familia Raín de Calafquén ahí nacen entre los Ayllapán, entre los Curipan, y a continuación Colipan, es larga la familia panguipullense y Koz Koz Mapu” (entrevista al Lonko Pichumilla, 12 de dic. 2010)

En la primera década del siglo XX, el proceso de radicación alcanza el borde costero del Lago Calafquén, al conocerse que los chilenos estaban apropiándose de tierras indígenas, el Lonko Antonio Caniulef decide traer a la familia de su segunda esposa, Juana Treulén Huirinao que no tenían tierras. Según relata el Lonko Pichumilla del sector de Pocura, en los años en que comenzaron a llegar las mensuras. *“Algunos Lonko comenzaron a traer gente de otros lados, que no tenia tierra, así es como fueron formándose las ciudades, fueron llegando las gentes (...). Podríamos hablar [que] los españoles que llegaron, empezaron a pagar gente medios bandidos, dijeron hagan una figura que atemorice a los mapuches para que se vayan corriendo se vayan y salgan para allá. Entonces así fueron corriéndose los mapuches, fueron dejando sus tierras y comenzaron a formarse los fundos (...). Comenzaron ahí esas pobres gentes a venir para acá*

para la cordillera, comenzaron a presentarse con la gente mayor, dijeron: este es mi caso, no estamos tranquilos, estamos mal y nos estamos muriendo, nos están quemando las casas necesitamos que nos reciban aquí como hermanos. Justamente, porque antes los lonkos daban tierras, regalaban la tierra, así comenzaron a llegar la gente más abajina fueron llegando por estos lados.” (Lonko Pichumilla 12 de dic. 2010)

En este territorio, no existía una apropiación de la tierra como se conoce hoy, se respetaba lo que los mayores sabían correspondía a cada Lof familiar. El hecho de provenir de otro sector del territorio mapuche, es reconocido por los herederos de tierras del Título de Merced. Esta situación es sabida desde el kimün o conocimiento mapuche, como ya vimos, distingue entre los **Amunche**: familias con arraigo ancestral en un territorio, en nuestra investigación corresponde a las familias Caniulef, Loncopán, Aillapán. Por otro lado, distingue a los **Akunche** familias que provenientes de otros lugares se asientan en el territorio, es el caso de las familias Treulén, Alluelef, Huichalef, entre otras.

Así es, como en el contexto reduccional por Decreto Supremo N° 221 de fecha 18 de febrero de 1913, el Presidente de la Republica don Ramón Barros Luco, aprueba el Título de Merced N° 2.367 a nombre del Lonko Antonio Caniulef Aillapan, una superficie de 406,3 hectáreas del loteo del sector Trapür, Departamento de Villarrica. Al momento de la radicación se encontraban como ocupantes 15 personas.

No contamos con mayores antecedentes hasta el año 1941, en que se celebró el último nguillatün de esta comunidad. En el sector cordillerano, esta ceremonia es desarrollada por el Lonko, y en este caso fue Antonio quien la dirigió. El motivo de la rogativa habría sido para pedir el fin de una plaga de ratones que afectaba al sector. Aun no existía el Pueblo de Likanray. Según pudimos conocer habría terminado la plaga, pero se enfermó mortalmente el Lonko falleciendo al año siguiente. *“Las comunidades con orillas de lago son similar a los Lafquenches, las ceremonias a orillas del lago desordenan las energías. El Lonko falleció en 1942,*

el último nguillatún fue en 1941 se hizo ceremonia en sector donde existe un fuerte ngen (fuerza) del lago” (Alberto Vásquez, diciembre 2010) La autoridad de la comunidad fue asumida por su viuda Juana Treulén, quien vivía junto a su hija adoptiva María Nieves Caniulef Treulén.

El año 1949, se lleva a cabo la división de la comunidad (bajo los Decreto Ley N° 4.111 y N° 4.802 de 1930). La división de la comunidad se realizó de forma arbitraria conforme al Laudo y Ordenata de 11 de junio de 1949, aprobada por Decreto Supremo N° 267 del Ministerio de Tierras y Colonización, el 30 de enero de 1952. Resultando 13 lotes de distintas superficies, cabe mencionar, que la suma total de los lotes resultantes de la división suman una superficie de 312 hectáreas, por lo que en 37 años la comunidad perdió **93,3** há, un 24% menos respecto al Título de Merced original. Los lotes fueron inscritos entre los años 1962 y 1965 ante Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.²⁷

Cuadro N° 1 Detalle de hijuelas y sus ocupantes, resultado de la división de la comunidad en 1949.

| N° | ADJUDICATARIO | SUPERFICIE HAS | MOTIVO HIJUELA |
|----|---|----------------|--|
| 1 | Juana Treulén Huirinao (viuda Caniulef) | 72,8 | 62.4 has comunera, 10.4 has. por herencia madre Elena Huirinao |
| 2 | Rosario Caniulef Treulen | 20.8 | Herencia de su padre Bernardo Caniulef Treulén |
| 3 | Clara Caniulef Ancalef | 20.8 | Herencia de su padre Bernardo Caniulef Treulén |
| 4 | Ramona Callulef Caniulef | 20.8 | Herencia de madre Marta Caniulef Huichulef |
| 5 | Martín Treulén Huirinao | 31.2 | 20.8 has como comunero, 10.4 has herencia madre Elena Huirinao |
| 6 | Amalia Caniulef | 20.8 | Comunera |
| 7 | Rafael Alluelef | 41.6 | Herencia de sus padres Ramón Alluelef y Francisca Juanico |
| 8 | Emardo Hernández Alluelef | 20.8 | Herencia de su madre Juanita Alluelef Juanico |
| 9 | Lucinda Escobar Cañicul | 20,8 | Herencia de su madre María Antonia Cañicul Alluelef |
| 10 | Luisa Huichamán Aillapan | 5.2 | Porción conyugal de su marido José Alluelef Juanico |
| 11 | Rafael Rene Alluelef Huichalef | 12.3 | Herencia de su padre José Alluelef Juanico |
| 12 | José Ernesto Alluelef Huichamán | 12.3 | Herencia de su padre José Alluelef Juanico |
| 13 | Amador Gonzalo Alluelef Huichaman | 12.3 | Herencia de su padre José Alluelef Juanico |

Fuente: Elaboración propia en base a datos recopilados en la investigación

²⁷ La información expuesta esta desarrollada a partir de la Sentencia de división de la comunidad, 1949. ARA, carpeta administrativa.

Hijuelas resultantes de la división de la Comunidad Antonio Caniulef.

Como ya hemos mencionado, de la división de la comunidad resultaron 13 hijuelas, a continuación caracterizaremos la trayectoria del traspaso de las otras propiedades.

Hijuela N°1

La Señora **Juana Treulen Huirinao**, viuda de Caniulef, le es asignado el lote N°1 con una superficie de 72,80 hectáreas, inscrito a fojas 659 N°735 de 1963, en Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. Años más tarde dicha inscripción es trasladada al Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli registrándose, finalmente, con la inscripción N°186 de 1974, a nombre de Juana Treulén.

Hijuela N°2

La hijuela N°2 fue entregada en la división de 1949, a la señora Rosario Caniulef Treulen, según acta de división de la comunidad se indica que recibe esta propiedad por la cuota que corresponde por herencia de su padre Bernardo Caniulef dentro de la división, con una superficie de 20,8 hectáreas. Los antecedentes que recogimos nos indican que esta propiedad fue dividida entre sus herederos. La señora Rosario, abuela de doña Norma Loncopán Treulén, a quien pudimos entrevistar en nuestras visitas de terreno, actualmente vive en una superficie de 1 hectárea, junto a su familia compuesta por su esposo, Regulo Ancalef Punolef, y sus 4 hijos: Ever Isaac (nació en 1984, está casado y tiene una hija), Tamara Transito (nació en 1989), Allinco Ester (nació en 1991), Jenny Paulina (nació en 1995). La señora Norma indica, que la mayoría de sus familiares mantienen aún la propiedad recibida, como casas de veraneo, viven en la ciudad pero regresan a la comunidad en temporada estival.

La hijuela N° 2 fue dividida por sucesión quedando aproximadamente 1 hectárea entre cada uno de sus herederos, en el terreno correspondiente a la hijuela N°2, según lo que pudimos observar en terreno, también se encuentra dividido en propiedades de hasta 500 m², no contamos con datos exactos respecto a sus

transferencias, ni cantidad exacta de población, pero pudimos constatar una manzana completa compuesta por casas de veraneo en esta propiedad. Una parte de esta hijuela, se encuentra en manos de personas, mapuche y no mapuche, son de origen externo, como por ejemplo, la actual secretaria de la comunidad Antonio Caniulef, Sandra.

La señora Norma nos relata “*En los 80 un tío mío vendió 10 hectáreas y se pobló todo*” (Norma Loncopán, 8 de dic. 2010). Sin embargo, no contamos con datos que permitan verificar cuanto es lo que fue loteado y en las manos de cuantos particulares externos a la comunidad se encuentran hoy.

Por su parte, de cuatro hijuelas, y casualmente continuas, no fue posible recoger mayores antecedentes en nuestras visitas de terreno, se trata de la hijuela N°3 de doña **Clara Caniulef Ancalef**, que recibió 20.8 hectáreas, tierra que habría sido loteado y vendido aunque no lo pudimos confirmar. Otra, es la hijuela N°4 correspondiente a doña **Ramona Callulef Caniulef** de 20,8 has de terreno, no contamos con mayor información, ni fue posible ubicar alguno de sus descendientes. Lo mismo sucede con la hijuela N°5 asignada a don **Martín Treulén** cuya superficie total sería de 31.2 hectáreas. Finalmente tampoco fue posible contar con información acerca de la hijuela N°6 entregada a doña **Amalia Caniulef** cuya superficie de 20,8 has. De todos ellos no fue posible encontrar algún antecedente que permitiera conocer la trayectoria de sus propiedades.

Hijuela N° 7

Por su parte la hijuela N°7, correspondiente a don **Rafael Alluelef Juanico**, recibe la propiedad herencia de sus padres Ramón Alluelef y Francisca Juanico, con una superficie total de 41.6 has. En esta propiedad, pudimos acceder a un poco más de información. A la fecha, no se ha realizado la sucesión de la propiedad entre sus herederos, el motivo es que al momento de redactar el acta que da vida al Título de Merced de la comunidad Antonio Caniulef en 1912, queda registrada erróneamente como Francisca Juanico, quien realmente se llamaba Francisca Juanita Chuñil. Esta situación no fue remediada, y según la familia la propiedad no

habría sido inscrita en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente y don Rafael Alluelef Juanico habría fallecido el año 1962.

La existencia de este conflicto interno, queda respaldada en la decena de cartas que la señora Udelia Alluelef Neculfilo envió, entre otros, a la Intendencia, al Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y a Augusto Pinochet. Dichas cartas se encuentran en la Carpeta Administrativa de la comunidad, y fueron enviadas, a fin de reclamar la propiedad entregada a su padre y que no fuera inscrita. Sin embargo, la respuesta a las cartas de la Sra. Udelia siempre fue que la propiedad habría sido inscrita a fs. 189 N°193 del Registro de Propiedad del año 1965 y la recomendación fue acercarse al Servicio de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, para tramitar la Sucesión. Como fuere, el problema fue generado por la mala inscripción del apellido de doña Francisca Juanico, pues, aún sin sucesión, algunos de los herederos cedieron o arrendaron a terceros sus derechos de herencia, lo que significó que quien adquiere los derechos figura en la sucesión. Esta situación fue corroborada por otros entrevistados de la comunidad.

En las diversas visitas de terreno, la señora Udelia se encontraba en su casa cuidando a su esposo con una enfermedad terminal, cuestión por lo que nuestras entrevistas fueron breves y con poca profundidad. Aun así, pudimos saber que con la ayuda de un abogado, logro reclamar y recuperar sus tierras, ya la visitó un ingeniero para levantar los planos y poder hacer entrega de su herencia, aunque no contamos con documentación para aseverar dichos hechos.

Hijuela N° 8

La hijuela N°8 fue entregada a don **Emardo Hernández Alluelef** (1918-1976) por herencia de su madre Juanita Alluelef Juanico dentro de la división, le fue asignada una superficie de 20.8 hectáreas, ubicada en el borde del lago, entre las hijuelas N° 1 y 9. Don Emardo se casó con María Luisa Olate (1920-2007), y tuvieron 5 hijos: José que nació en 1946 y hoy vive en Santiago; Felicita quien nació en 1947; Fidelia nació en 1948; Mercedes nació en 1950; y don Eladio nació en 1956.

La propiedad herencia de don Emaro, fue dividida por sucesión a sus herederos. Según indican no han vendido tierras, más bien la han ampliado, adquiriendo tierras vecinas a otros miembros de la comunidad. De sus hijos, Mercedes y Eladio han desarrollado actividades turísticas en los últimos 30 años.

La señora Mercedes Hernández Olate, indica poseer tres hectáreas recibidas por sucesión las que trabaja en su camping "Alpino". El año 1973, por razones no políticas, decidió viajar a Bariloche residió 7 años en Argentina, donde conoció a quien fue su esposo don Albert Volz (de origen alemán). El año 1978, se fueron a vivir a EEUU y allí vivió durante 33 años, volviendo cada verano para trabajar su camping. *"Junto a mi esposo comenzamos plantando arboles, cambiamos el uso de suelo y desde ahí comenzamos a recibir turistas"*. Desde el año 1980 cada temporada de verano en Chile venía a trabajar su camping "Alpino" y cada año fue incorporando mejoras: haciéndose necesario nivelar el terreno, sembrar pasto, arboles, construir, preparar la ribera del lago.

Eladio Hernández Olate, por su parte, indica que no ha vendido sus tierras, personalmente las cuida y trabaja: *"Tengo 6,8 hectáreas en las que he sembrado, mientras que otros tienen 12 há y no hacen nada en sus tierras, teniendo que comprar leña para consumir (...), si una persona no trabaja nunca va a surgir, mientras mas sigue así, mas se empobrecen las comunidades"*. Su relación con las familias antiguas de la comunidad es cada vez de menos comunicación. De hecho es tesorero de otra comunidad conocida como Tomás Cañicul.

Evidentemente, hay una distancia entre la familia Hernández Olate y el resto de la comunidad, motivado porque, entre otros, al momento de la división de la comunidad ocupaban el terreno menos productivo en términos de trabajo agrícola, por su cercanía al lago. Sin embargo, con el desarrollo de la actividad turística se transforma en un lugar apetecido, lo que marca un distanciamiento con el resto de la comunidad, quienes no ven con buenos ojos el trabajo de don Eladio y doña Mercedes.

Hijuela N° 9

Retomando el análisis de la trayectoria de la propiedad. Respecto a la Hijuela N°9 entregada a doña Lucinda Escobar Cañicul por herencia de su madre María Antonia Cañicul Alluelef, quien dentro de la división de la comunidad recibió una superficie de 20,8 hectáreas. Esta propiedad, se encuentra en la actualidad completamente cercada y, según personas de la comunidad, está en manos del Doctor Pedro Pastor quien habría comprado al esposo de doña Lucinda Escobar, don Alejandro Medina Reyes la propiedad, sin embargo, no contamos con algún documento que respalde estos antecedentes, a fin de confirmar cual fue el trato que se realizó ni el monto cancelado por dicha transacción, ni la superficie adquirida.

La única información relacionada, data del año 1968 en el Juzgado de Indios de Pitrufuén, se registra la causa N° 12.069 a fin de solicitar autorización de enajenar, cuyo vendedor es don Alejandro Medina Reyes y comprador Ecardo Hernández Alluelef. La carpeta con los antecedentes de dicho juicio no fue ubicada, aun cuanto fuimos en varias oportunidades tras su pista. La venta habría sido por 7 hectáreas de la hijuela N°9. Pero a la vez habría sido vendida otra parte del sitio al Dr. Pedro Pastor, según nos relató Mercedes Hernández Olate, *“El Doctor Pedro Pastor adquirió la propiedad, en esa hijuela vivía Dominga Antigual y el doctor Pastor la desalojó. Raúl Treulén vio que era un fraude pues el sitio no estaba dividido.”* (Mercedes Diciembre 2010).

Finalmente, los hijos de Ecardo Alluelef recurren a un abogado con quien ganan el juicio, reconociéndoseles las 7 há de su padre, dos hectáreas fueron utilizadas para financiar los gastos del juicio y abogado. Lamentablemente no pudimos recaudar mayores antecedentes respecto a la propiedad del Dr. Pedro Pastor en la hijuela N°9, sí pudimos recoger la percepción de varios miembros de la comunidad que piensa que la venta no fue legal, al no estar dividido el predio, si el Dr. Pastor compró derechos de herencia ello no le hace propietario de la totalidad de la hijuela N°9.

Hijuelas N°s 10, 11, 12 y 13

Respecto a las hijuelas N° 10, 11, 12 y 13, fueron asignadas a la familia Alluelef Huichaman por herencia de don José Alluelef, quien a la fecha de la división de la comunidad, en 1949 ya había fallecido, por lo que la sucesión queda registrada en la división. La hijuela N°10 fue asignada a doña Luisa Huichamán Aillapan, prima del Lonko Antonio Caniulef, recibido por la porción conyugal de su marido José Alluelef, por una superficie de 5 hectáreas. Al fallecer la Señora Luisa, su terreno fue dividido entre sus 4 hijos asignándoles $1 \frac{1}{4}$ hectáreas cada uno. A don René Molina Huichamán, hijo natural o de soltera de la difunta, resultó perjudicado pues no recibió más que las tierras herencia de su madre. Actualmente, él tiene 9 hijos y 11 nietos, la mayoría de ellos debe residir fuera de la propiedad, y en una superficie de $1 \frac{1}{4}$ hectárea hay 4 casas.

Hijuela N° 11

La hijuela N°11 fue asignada a don **Rafael René Alluelef Huichamán**, por la cuota que corresponde por herencia de su padre José Alluelef Juanico, recibe 12.3 hectáreas. Don Rafael nació el año 1942, por lo que al momento de la división de la comunidad era menor de edad. Don Rafael posteriormente recibió $1 \frac{1}{4}$ hectárea por herencia de su madre Luisa Huichaman de la hijuela N°10. Respecto al traspaso de la propiedad a manos de personas externas a la comunidad, don Rafael nos comenta que vendió a Miguel Elgueta 4 hectáreas de terreno en \$30.000, la escritura se encontraría en Villarrica, aunque no recuerda en que año. Hoy vive junto a su familia en menos de 5 há. Su familia esta compuesta por su esposa, 6 hijos, 8 nietos y 3 bisnietos.

Hijuela N° 12.

La hijuela N° 12 fue entregada a don **José Ernesto Alluelef Huichamán**, por herencia de su padre don José Alluelef Juanico, con una superficie de 12,3 há. Don José también recibió $1 \frac{1}{4}$ há por herencia de su madre de la hijuela N°10, actualmente no vive en la comunidad por lo que no fue posible entrevistarlo.

Hijuela N° 13

Finalmente la hijuela N° 13 entregada a don **Amador Gonzalo Alluelef Huichaman**, por herencia de su padre José Alluelef Juanico recibe 12,3 há en 1949. Posteriormente, tras la muerte de su madre en 1978 recibe 1 $\frac{1}{4}$ há. Don Amador indica que no ha vendido su propiedad de 12 há y vive en ellas junto a su esposa Juana Elsa Huichaqueo Aburto y sus tres hijos Gonzalo Antonio, Sandra Roxana, Alejandra Danitza. La principal actividad económica que desarrolla esta familia, es el arriendo de botes y lanchas en la playa chica de Likanray a orillas del lago Calafquén, durante la temporada estival.

Entre los entrevistados, don René Molina Huichaman, Rafael Alluelef Huichaman y Amador Alluelef Huichaman, aparece un personaje: Miguel Elgueta, quien habría adquirido tierras por medio de engaño. Al parecer, con la figura del arriendo a 99 años, distintos terrenos a distintas personas de la comunidad, no solo eso, al revisar los registros de propiedad de las aguas de Likanray figuran (gran cantidad) a nombre de Miguel Elgueta. Lamentablemente, no pudimos obtener datos concretos que permitan respaldar las acciones de las que se le acusa. Todos dicen "*fulanito vendió*", aquel vendió, pero no fue posible acceder a información fehaciente. Lamentablemente no pudimos generar las confianzas necesarias para profundizar en estas averiguaciones.

5.2. Comparación la distribución de la tierra del Título de Merced de la Comunidad Antonio Caniulef desde 1912 a la actual propiedad privada.

En el presente objetivo, nos planteamos comparar la distribución de la propiedad al interior de la comunidad Antonio Caniulef, entre la que ocupaba al momento de la creación del Título de Merced hasta la actualidad. Como ya hemos mencionado, 15 personas fueron radicadas en compañía del Lonko Antonio Caniulef, pero estas personas constituían 3 familias, la del Lonko Caniulef, Martín Treulén, y Ramón Alluelef. La distribución de la propiedad, no tuvo modificaciones desde 1912

hasta 1949, año en que se realiza la división de la comunidad en 13 hijuelas revisadas en el análisis del objetivo anterior.

La comunidad según censo realizado en 1962

En la búsqueda de continuidad histórica, respecto a la ocupación y distribución de la propiedad mapuche, indagamos en la Carpeta Administrativa de la comunidad, donde encontramos documentación que respalda la realización de una encuesta tipo Censo de población, entre los años 1962 y 1963. Fue aplicada por la Dirección de Asuntos Indígenas de Temuco, en respuesta a una carta de don Martín Treulén (Martín hijo, también conocido como Segundo) solicitando ser encuestados, con fecha 31 de Octubre 1962. *“viene a solicitar respetuosamente a usted se sirva ordenar sean encuestadas las 5 familias que viven en ellas”* ²⁸

Los resultados de dicha encuesta, nos permiten caracterizar otro momento de la trayectoria de la propiedad indígena. Donde aun no hay prescencia de chilenos externos a la comunidad. Respecto a lo que ocurría en el pueblo de Likanray, en la década de 1960 los terrenos se entregaban a título gratuito y además estaba la amenaza de rebase del lago tras el terremoto de 1960 y una posible instalación termoeléctrica, por lo que no se justificaría un interés de personas externas a la comunidad de ocupar estos espacios.

El panorama descrito el año 1962, es de 10 familias que ocupaban los sitios resultantes de la división de 1949, habían transcurrido solo 14 años. Y en aquellos años se encontraba en manos de la las familias de esta comunidad 329 hectáreas de terreno, según informan los encuestadores. La suma de las tierras indicadas en la encuesta arroja una diferencia de 295 hectáreas de terreno. Cabe destacar que no se visualiza aún la presencia de población externa a la comunidad, salvo en caso de filiación natural.

1. La primera familia encuestada es la de don Francisco Loncopán quien estaba casado con doña Carmen Treulén y sus 5 hijos: Elsa, Florida, Víctor

²⁸ Carpeta Administrativa Comunidad 3.516. AGAI, ARA.

Raúl, Efraín, Norma. Ocupaban una superficie de 20 hectáreas. La familia Loncopán Treulén ocupaba la tierra proveniente de la hijuela N° 2 de la división entregada a doña de Rosario Caniulef Treulen. La tierra fue dividida entre su familia, aun cuando algunas partes de la propiedad evidencias urbanización con propiedades de hasta 500 m², como ya hemos mencionado.

2. La segunda familia encuestada, estaba compuesta por don Alfredo Cifuentes, quien al momento de la encuesta tenía 38 años, estaba casado con Brudelia [Udelia] Ayuelef Neculfilo, en ese entonces de 33 años y hasta ese momento 5 hijos: Juan Héctor de 14 años, Clorinda de 7 años, Ivana de 5 años, Osvaldo de 2 años. AL momento de la encuesta ocupaban 41 hectareas de terreno correspondiente a la hijuela N° 7, donde indicó trabajar la propiedad en mediería con su padre Rafael Alluelef.

3. Ocupando la hijuela N°7, y encuestada el mismo año, se encontraba don Rafael Allulef según indica en ese entonces de 85 años, junto a su esposa Clorinda Neculfilo de 65 años, junto a su hijo Carmelo Alluelef Neculfilo.

4. La cuarta familia que se encontraba al momento de la encuesta de 1962, estaba compuesta por don Emando Hernández Ayuelef quien al momento de la encuesta tenía 45 años, junto a su esposa María Luisa Olate, y sus 5 hijos José, Felicita, Fidelia, Mercedes, Eladio. Ocupando una superficie 20 hectáreas de terreno de la hijuela N° 8 resultante de la división del título de merced.

5. La quinta familia entrevistaba, indicaba estar compuesta por Luisa Huichamán viuda de José Ayuelef Juanico, al momento de la encuesta de 65 años y sus 4 hijos. El mayor René Molina Huichamán de 30 años, hijo natural y los tres hijos de la unión Ayuelef Huichaman: Rafael René, de 21 años, José Ernesto de 19 años y Andrés Gonzalo de 17 años. Ocupaban una superficie total de 41 hectáreas, según indicaron al encuestador, dicha propiedad ya se encontraba dividida en las hijuelas N° 10, 11, 12 y 13 de la división de la comunidad en 1949.

6. La sexta familia encuestada el año 1962 estaba compuesta por don José Martín Treulén de 63 años, junto a su esposa Amalia Caniulef de 60 años, y dos hijos José Martín de 34 años, Margarita de 43; y dos sobrinos llamados Gabriel

Punulef Treulen de 17 años, y Fresia Colicoy Melipán de 13 años. Ocupando un total 50 hectáreas de terreno, correspondiente a la hijuela N° 5 resultante de la división de la Comunidad en 1949.

7. Una séptima familia que habitaba la comunidad en 1962, correspondía la señora Juana Treulén Viuda de Lonko Antonio Caniulef en esa fecha tenía 69 años, vivía con su hija María Caniulef Treulén de 26 años, quien estaba casada con Ernesto Vásquez Curinao de 32 años, y junto, hasta esa fecha, sus cuatro hijos Luis Edgardo de 7 años nieto (falleció), Ernesto Moisés de 3 años (falleció), Víctor Cesar de 1.8 meses, Héctor Vicente de 3 meses. Ocupaban una superficie de 70,2 hectáreas correspondiente a la hijuela N° 1 de la división. Profundizaremos en el loteo y ventas de resultantes de esta hijuela.

8. Otra familia que ocupaba las tierras de la comunidad al momento de la encuesta en 1962, estaba compuesta por don Alejandro Medina Reyes de 41 años, su esposa Lucinda Escobar Ayuelef de 33 años, y sus siete hijos Raúl de 17 años, Gregoria de 13 años, Ana Luisa de 10 años, María Teresa de 7 años, Fresia del Carmen de 5 años, Dolorisa de 3 años, Olga de 1 año. Ocupaban una superficie de 20 hectáreas, de la hijuela N°9 que actualmente se encuentra en manos del Dr. Pastor.

9. Otra familia encuestada en 1962, estaba compuesta por don Ramón Alluelef Trofipán de 49 años, junto a su esposa Prudencia Curinao de 39 años y sus ocho hijos Floriano de 21 años con residencia en Santiago, Luciano de 17 años, Ángela de 15 años, Cecilia de 13 años, Brunilda de 11 años, Isabel de 9 años, Fernando de 3 años, y Clorinda 9 meses. Ocupando una superficie de 13 hectáreas, tierras que no estamos en condiciones de determinar a que hijuela de la división de la comunidad corresponde. Durante nuestras visitas no fue posible encontrar a alguna persona de esta familia al interior de la comunidad, las tierras de esta familia se habrían perdido y no sabemos en que circunstancias. Nos enteramos que la Sra. Ángela Alluelef Curinao vive en la comunidad contigua Manuel Cuminao, pero no fue posible contactarla.

10. Por último, se encontraba en la comunidad la familia compuesta por don Jacinto Huilipan Sandoval, viudo de 48 años, y sus dos hijos Isabel del Carmen

Huilipan Loncopán de 22 años, y José Manuel Huilipan Loncopán de 18 años. Según información de la encuesta ocupaban 20 hectáreas, pero no sabríamos identificar a que hijuela correspondería.

El resultado final, del análisis de los visitantes Pablo Huichalef A. y José Cayupi destacamos que observaron una población compuesta por 10 familias con un total de 63 personas, 33 de ellos adultos (20 hombres y 13 mujeres), 19 niños en edad escolar, 6 niños en etapa preescolar y 5 lactantes. En cuanto al terreno ocupado, indicaron *“es de buena calidad, apto para cultivos propios de la zona, abundante agua y todavía queda monte natural”* (AGAI).

A juicio de los visitantes, estas familias atravesaban una buena situación económica, habrían manifestado tener espíritu de superación y progreso, contaban con buenos cercos, chiqueros, galpones, gallineros y quintas de arboles frutales. En cuanto a las viviendas observadas, éstas eran de regular estado, de madera con techos de tejuela o zinc. Un antecedente que permite caracterizar las tierras de la comunidad como tierras productivas, son las cosechas que se llevaban a cabo durante el periodo de la encuesta, declarando producir trigo, avena y papas. Además, observan la posesión de útiles para el trabajo agrícola. Mientras que la población animal total al momento de la encuesta estaba compuesta por 47 Bovinos, 211 ovejunos, 30 cerdos y 193 aves. Lo que permite inferir que la población realiza como principal actividad económica la agricultura, realizando trabajos en mediería.

No fue posible la aplicación de una encuesta durante nuestra investigación, que permitiera hacer una caracterización de la ocupación actual, y establecer comparaciones, no fue posible por la reticencia de algunas personas que no se sintieron confiados con nuestra indagación, aún cuando hicimos los intentos correspondientes.

Loteo de la hijuela N°1

Todo el panorama de la propiedad de tierras provenientes del Título de Merced, se ha transformado al amparo de la Ley N° 17.729 y sus modificaciones durante la dictadura militar. Cuestión que se ve acrecentado con las disposiciones del Decreto Ley N° 3.516 de 1979, que permitió el loteo de la propiedad indígena en

ese mismo año, Por su parte, el Art. 21 de Ley N° 17.729 establece que una vez dividida las tierras de la comunidad indígenas, debe cancelarse el Título de Merced y dejan de ser reconocidos como tierras indígenas y como indígenas sus ocupantes. Si bien, es cierto que al momento de entrada en vigencia de estas disposiciones la comunidad Antonio Caniulef ya estaba dividida. El permiso de subdividir las hijuelas recibidas, y lotear, permitirían en primer lugar el cambio de uso de suelo, transformarse de propiedad rural a propiedad urbana, lo que permitió la enajenación de la propiedad, su desafeción como indígena, el pago de contribuciones, entre otras.

En el presente objetivo, profundizaremos en el loteo de la hijuela N°1, en parte porque pudimos acceder a la documentación de inscripciones de propiedad en el Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. Por otro lado, el loteo de la hijuela N°1 representa la mayor transformación de la propiedad de tierras al interior de la comunidad.

El 16 de septiembre de 1974, doña Juana Treulén Huirinao vende cede y transfiere el lote N° 1 a su hija María Nieves Caniulef Treulén correspondiente a 72,30 hectáreas por la suma de Un millón de Escudos pagados al contado, según Escritura Publica ante notario de Panguipulli, Leonardo Calderana. Como el traspaso se encuentra al amparo de la Ley N° 17.729 la propiedad continúa siendo indígena. Finalmente, la inscripción fue trasladada por su ubicación al Conservador de Bienes Raíces de Villarrica, quedando registrado con fecha **4 de mayo de 1977, fojas 182 vuelta n° 183 del Registro de Propiedad** a nombre de María Nieves Caniulef Treulen, en dicho registro queda declarado que dicho sitio no presenta gravámenes, ni prohibiciones de ninguna especie.

Comienza el loteo de la propiedad de María Nieves Caniulef. En Septiembre de 1976, el Servicio Agrícola Ganadero (SAG) autoriza la subdivisión del Lote Uno, en lote N°1 y Lote N° 2 agregado al registro de propiedad con números 78 y 79 del año 1978. El lote N°2 con una superficie de 1.000 m² es vendido y transferido al abogado Héctor Iván Ibaceta Escobar con domicilio en Santiago según inscripción N° 72 del 20 de febrero del año 1978.

Posteriormente el SAG por resolución exenta n° 44 de 11 de enero de 1980 autoriza la subdivisión del predio de 72, 30 hectáreas, en dos nuevos lotes "A" de una superficie de 69,16 has y "B" de 2.8673 has. Cuyos planos fueron agregados con n° 44 y 45 del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica el año 1980. Mientras que el lote n° UNO "A" es dividido en 68 lotes de distintas superficies, registrada con la inscripción n°657, 658 y 659 de fecha 6 de octubre de 1980, dejando una superficie de 17.685 m² para plazas juegos infantiles, multicanchas y áreas verdes. Mientras que 35.282 m² fueron considerados para calles, pasajes y estacionamientos. El año 1983 María Nieves Caniulef Treulen reunificó en un solo terreno de 43,14 has según inscripción n°1873 de fecha 23 de noviembre de 1983, terreno que no había sido loteado en 1980.

Un hito relevante en este proceso de subdivisión de la propiedad es que para conseguir autorización para lotear fue necesario la aprobación del cambio de uso de suelo el que fue estudiado y aprobado por una comisión tripartita compuesta por el SAG, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVIU) y el Servicio Nacional del Turismo (SERNATUR), quien mediante informe brinda las competencias a la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Villarrica, para pronunciarse sobre la división y otras materias respecto del terreno. El punto relevante a nuestro parecer, es que se cruzan los argumentos de propiedad indígena rural y la competencia de la ley de Urbanismo y Construcción, desafectándose el uso agrícola del terreno, dando carácter de urbano. La misma situación analiza Hernán Valdebenito (UCT, 1998) al analizar la naturaleza jurídica de una propiedad de origen mapuche, que fue vendida por Don Sergio Railef Huiriqueo a la Sociedad Inmobiliaria Manantial S.A. para la construcción de una población de viviendas sociales, al amparo de la ley 17.729. Para la legislación y sus entendidos el tema de la propiedad indígena resulta conflictivo y si bien es cierto que la propiedad vendida por la Señora María Caniulef y Don Ernesto Vásquez tiene un origen de propiedad indígena, en la actualidad ya no es tierra mapuche, y debe entenderse en el marco de la legislación común. Por ello en las actas de transferencia no se registra mención alguna a la calidad de indígenas de

las tierras comercializadas. El carácter de propiedades urbanas que adquiere la tierra resultante de la Hijueta n°1 de María Caniulef Treulen no le haría perder el carácter indígena del cementerio, lo que fue beneficiado su persistencia el hecho de que la propiedad del cementerio no pasara a manos de privados.

Se destaca que de la propiedad analizada e inscrita en fs 182 vta 183 en el registro de propiedad de 1977, y posteriormente dividida se efectuaron 5 subdivisiones que detallaremos a continuación:

- i) Lotes 40, 41, 42, 43 y 63 cuya superficie total era de 51,706 m². Agregados al final del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica inscripción n° 77, 78 y 79 de 1982.
- ii) Lote n° 35 cuya superficie original era de 1.790 m² resultando dos lotes 35 A de 895 m², y 35 B de 845 m² inscripción n° 583, 584 y 585 de 1985 Conservador de Bienes Raíces de Villarrica.
- iii) lotes 40-A de una superficie original de xxx m² agregados al final del registro de propiedad con n° 124-125- 126 de 1992.
- iv) Lote n° 40A-1 registrado con inscripción n° 153, 154 de 1992.
- v) Lote n°40A-1 según registro n° 465 y 466 de 1998.

Lamentablemente el loteo de la hijuela n°1 significó que el poblado se expandiera por la comunidad, formándose propiedades de hasta 500 m², lo que significó la urbanización del área estudiada y una desregulación de la propiedad mapuche. En la actualidad en el lote herencia del Lonko Antonio Caniulef Treulén se han creado 104 nuevas propiedades de distintas superficies, según a indicado Alberto Vásquez, *“en manos de la familia no hay más de 20 hectáreas”* (diciembre de 2010).

Trayectoria del traspaso de las propiedades más relevantes.

Sí bien las transferencias están registradas como vendedora doña María Nieves Caniulef Treulen, hay consenso entre los entrevistados que fue don Ernesto Vásquez quien la empujaba a realizar las transferencias. No es sino hasta 1981 que comienza la transferencia de 40 lotes, registrándose en el Conservador de Bienes Raíces de Villarrica 31 inscripciones por una superficie aproximada de 85.534 m² (faltan datos de los lotes 51 y 52). El año siguiente 1982 se realizan 15 inscripciones ante el conservador de un total de 19 lotes por una superficie de 33.363 m².

Al revisar el listado de personas que celebraron contratos de compra-venta, destaca la presencia del apellido Balboa el año 1982. La primera en aparecer es doña Jazmín Mercedes Balboa Rojas de profesión constructor civil, casada y con residencia en Temuco. Quien adquiere los sitios N° 63-B de 1.980 m² y el N° 40-B de 1.085 m², según inscripción N°132 de marzo de 1982. Posteriormente en noviembre del mismo año adquiere el sitio N° 12 de 1.000 m² según inscripción N°1.156 de 30 de noviembre de 1982. Sin embargo el 3 de marzo de 1986 transfirió a don Jorge Omar Riquelme Guebalmar según inscripción N°177 de 1986. Una década más tarde transfiere el lote N° 63-B a don José Reimundo Nagel Hidalgo Muñoz según consta en inscripción N° 778 de fecha 29 de octubre de 1995, finalmente transfiere el lote N° 40B a Leonela Ivet Hidalgo Muñoz según inscripción N° 569 de fecha 27 de mayo de 1996. Por su parte el mismo año 1982 don Humberto Balboa Contreras adquiere los lotes 1, 2 y 11 cuya superficie es de 1.000 m², 1.000 m² y 1200 m² respectivamente, registrándose con la inscripción N° 1.154 de 1982. Sin embargo el 25 de marzo de 1988 según inscripción N° 214 transfiere el lote N°2 Gladys Amanda González Rebolledo. Y vende los lotes 1 y 11 a doña Olivia Rojas Saavedra según inscripción n°706 de 27 de noviembre de 1991. Por lo que es posible afirmar que tanto doña Jazmín Balboa como don Humberto Balboa adquirieron las tierras mencionadas para revender, seguramente a un valor mayor a la inversión inicial.

Otra persona que adquiere tierras para su comercialización fue don **Emilio Muga Garfano**, de oficio empleado publico, casado y con residencia en Villarrica, quien junto a Gonzalo Humberto Figueroa Nieto también empleado publico, casado y con residencia en Villarrica, adquieren el sitio N° 43-B de una superficie de 1.484 m² según inscripción N° 1.163 de 1982. El sitio N° 43-B se subdividió en 2 lotes: N° 43B- UNO y 43B- DOS, de 742,00 m² cada uno, el 10 de abril de 1990. Adjudicando a don Enrique Alonso Fuentes Palma el lote N°43B-UNO según inscripción N°939 del 7 enero de 1990. Y posteriormente vendió a Gonzalo Humberto Figueroa Nieto lote 43B- DOS según inscripción N° 941 de fecha 28 de diciembre de 1990. Nuevamente don Emilio Muga Galfano, ésta vez en 1985, adquiere el lote N° 35-B de una superficie de 845 m² según quedo registrado en la inscripción N° 665 de 12 de diciembre de 1985. Sin embargo, también será transfiriendo a Jaime Hilario Pritzke Pineda según consta en inscripción N°1.000 de fecha 8 de septiembre de 1988. Por lo que don Emilio Muga Galfano sólo se dedico a lucrar con las propiedades.

Predio de 20 hectáreas.

Aquí aparece una figura importante en términos de acaparar tierras provenientes del Título de Merced. Se trata de don **Raúl Delfín Espinoza Arévalo**, casado con Marta Rosa Alsina Yáñez quien entre los años 1985 y 1988 adquiere una superficie total de 20.401 m², transferencias que detallaremos a continuación: En 1985 don Raúl Espinoza adquiere los lotes 40-O de una superficie de 1.109 m²; lote 40-P de 1.170 m²; lote 40-S de 1.143 m²; lote 40-T de 1.068 m²; lote 40-U de 1.114 m²; con una superficie total de 5.604 m², según inscripción N° 903 de 1985, al revisar la inscripción pudimos confirmar que la propiedad no ha sido transferida a la fecha. Al año siguiente adquiere los lotes 40-L de 1.031 m²; lote 40-M de 1.013 m²; lote 40-N de 1.079 m², lote 40-Q de 1.159 m²; lote 40-R de 1.238 m², cuya superficie total es de 5.519 m², según inscripción N° 921 de 1986. En 1987 Don Raúl adquiere los lotes 40-F de 1.275 m²; lote 40-G de 1589 m²; lote 40-Y de 1.125 m²; lote 40-K de 1.563 m², según inscripción N° 274 de 1987, con una superficie total de 5.519 m². Finalmente en 1988 adquiere los lotes 40-E

de 1655m²; lote 40-H de 1031 m²; lote 40-I de 1.031 m², según inscripción N° 1.216 de 1988, por una superficie total de 3.717 m², ésta además significó la única transferencia realizada el año 1988. La propiedad total de más de 20 hectáreas se encuentra indivisa y sin posteriores traspaso a terceras personas.

En total entre los años 1978 y 2000 se realizaron 71 inscripciones de nuevas propiedades, provenientes de la hijuela N° 1 de María Caniulef Treulén, a la fecha este número se ha acrecentado con subdivisiones, al revisar las inscripciones y sus posteriores transferencias contabilizamos 104 nuevas propiedades, y este número puede aumentar ya que la propiedad puede seguir subdividiéndose siempre que cumpla con la normativa de la ley de urbanismo, hasta 500 m²)

En 1992 se realizó la transferencia de 6 hectáreas de terreno, que no formaban parte de la división de 68 lotes de 1980. El comprador fue la Sociedad Inmobiliaria Puelche según inscripción n° 711 de 1992, por la suma de 17 millones de pesos. De esta terreno resultaron 12 pequeñas propiedades de 500 m², que cumplen características de urbanización. Lo que evidencia la compra venta como una buena alternativa de negocios.

Situación de lotes con orilla de playa

Un punto interesante a estudiar es la orilla de playa que en el plano de división ocupan los lotes N°s 64, 65, 66, 67, y 68. De la información que obtuvimos en terreno pudimos comprobar que el acceso a la playa en estos sitios se encuentra cercado el acceso.

Foto N°2: Arco natural al que no es posible acceder pues se encuentra cercado



Fuente: Elaboración propia

El Lote N° 64 resultante de la división de la propiedad de doña María Caniulef, fue traspasada el año 1982 a don Ricardo René Schalchli Charles, de oficio agricultor, con residencia en Temuco, se trata de una superficie de 2.000 m², según inscripción N°65 de fecha 27 de enero de 1982. Este sitio fue transferido a doña Blanca Eugenia de Lourdes Rivas Alonso y otro según inscripción N° 352 de fecha 18 de junio de 1991.

El lote n°65 fue vendido a los señores Germán Patricio Valdivia Keller (casado y de actividad oficial de marina, con domicilio en Peña blanca, Villa Alemana) & a Carlos Alfonso Enríquez Fellonberg (sin información de origen o filiación) una superficie de 2.000 m² según inscripción n°131 de fecha 1 de marzo de 1982. En este lote podemos notar que en octubre de 1987 la propiedad es dividida en lotes A y B de 1000 m² cada uno, adjudicado a don Germán Patricio Valdivia Keller el lote 65-A según inscripción N°783 de 05 de octubre de 1984, mientras que el lote 65-B fue inscrito a nombre de doña Marta Ralú Olavarría Sanhueza & otros inscripción N°785 15 -10-1984.

Por su parte el lote N° 66 de una superficie de 4.895 m² fue transferida a doña Leticia del Carmen Gallardo Salazar, actividad profesora, casada, con residencia en Villarrica, según consta en inscripción N° 1.072 de 31 de agosto de 1989 (ver

anexo), en esta propiedad no existe transferencias posteriores, sin embargo la propiedad fue hipotecada pues tiene inscripción al costado del documento, escrita con lápiz mina que indica “**Embargo Fs: 925 n° 551 rep: 1947. 1990**” lo que en términos legales no tiene respaldo pues debería estar inscripción con lápiz permanente, indicando N° de inscripción y año en que queda registrada dicha propiedad.

Del lote N° 67 cuya superficie indicada en el plano de división es de 3.650 m²; no tenemos información de transferencias en el Conservador de Bienes Raíces, si bien es probable que por una confusión al momento de revisar los registros de inscripciones no pudimos dar con esta información. Lo mismo sucede con el lote N° 68 cuya superficie es de 22.485 m² de los que no contamos con año de venta ni sus ventas posteriores. Las inscripciones N° 67, 68 no aparecen en el registro denominado “Apéndice” de inscripción fs. 182 vuelta 183 de 1977 a nombre de María Caniulef Treulén. Lo relevante a destacar de acuerdo a nuestros objetivos evidenciar que actualmente el loteo significó la formación de una población o villa, si se prefiere denominar, donde hay residencias que no permiten el acceso a la playa manteniéndolo cercado y solo para fines de embarcaciones, tal como muestra la foto a continuación.

Foto N° 3: Muelles privados, construcciones que se encuentra cerrado.



Fuente: Elaboración propia

Tal como hemos mencionado en el loteo del sitio A de la hijuela entre los años 1977 y 2000 se generaron 72 nuevas propiedades, en su mayoría a manos de no mapuche, solo el lote n° 40-D de una superficie de 1.281 m², figura con apellido mapuche don Eliacer Francisco Varela Maripe, con residencia en Villarrica, según inscripción n° 989 fecha 28 de octubre de 1994, esta propiedad fue transferida a la Constructora Incol Limitada inscripción N° 454 del 15 de junio de 1998. El resto de las inscripciones de propiedades provenientes del lote 1 de Juana Treulén están en manos de no mapuche por lo que no forman parte de la comunidad ex reserva Antonio Caniulef.

5.3. Uso actual de la propiedad privada no mapuche, originada de Título de Merced, en el pueblo balneario Likanray.

Tener una propiedad a orillas o cercanías del lago significa el acceso a una segunda propiedad destinada, por lo general, para el descanso o vacaciones. De aquí al desarrollo del turismo un solo paso, se vuelve necesario el desarrollo del turismo para satisfacer la demanda de la población flotante estacional, esto en Likanray sucedió desde la década de 1980 en adelante, desde ahí la historia se ha escrito con, o en base, al turismo.

Una de las consultas que realizamos a las personas que entrevistamos fue ¿cuál es el uso que le dan los nuevos dueños a las propiedades provenientes del título de merced? Al respecto los miembros de la comunidad Antonio Caniulef evidencian que el uso que se le dan actualmente a las propiedades generadas del título de merced es como segunda propiedad destinada para el ocio y el descanso, podemos ver por ejemplo que:

“se usan como casas de veraneo. Hace 20 o 30 años los terrenos se regalaban en el pueblo.” (Sandra Huilipan Espinoza, entrevista realizada en diciembre 2010)

*“las usan para hacer casas de veraneo, **junto a mis hermanos hicimos una venta a Miguel Elgueta y en 5 años no hay adelanto**”* (Amador Alluelef Huichalef, diciembre 2010)

Las usan como *“casas de veraneo segundas o tercera propiedad, también para el arriendo de casas, viven esporádicamente en sus casas”*. (Claudia Vásquez Caniulef, diciembre de 2010)

Prácticamente la totalidad del pueblo se vuelca a trabajar en turismo durante la temporada estival

¿Hubo Precio Justo?

Para resolver este objetivo también nos planteamos indagar respecto si las propiedades fueron traspasadas en términos o condiciones que beneficiaban al mapuche. En el caso de las propiedades provenientes de la hijuela N° 1, al respecto aquí nos parece necesario expresar un hecho concreto que dice relación con que al momento de realizar una escritura ante el conservador de bienes raíces respectivo, debe quedar expresado en el documento si ha sido en efectivo o si el pago es a través de documentos bancarios, los que deben quedar expresados en la escritura publica. En nuestro trabajo de campo tuvimos acceso a las inscripciones y en la totalidad indican que el pago se realizó en efectivo y a entera satisfacción del vendedor, no tenemos la certeza si el pago se realizó o no, legalmente las propiedades ya figuran en manos de privados. Es un vicio legal que muchas veces deriva en litigios.

Por ello nos parece necesario incluir la percepción de los miembros de la comunidad Antonio Caniulef, respecto de si el pago de las tierras fue o no, un precio justo. Y no hay uniformidad al respecto. Por un lado para Eladio Hernández, la llegada de chilenos es vista como positiva pues permitió la llegada de la luz eléctrica, autos y carreteras, indicó:

*“**No creo que hubiera usurpación, todos los que compraron lo pagaron bien.** (...) El que vendió fue el papá de Alberto, Ernesto fue quien vendió la propiedad,*

tenía plata, compro autos, se han tomado (bebido) toda la plata. La gente del campo se dedica solo a pedir, mientras mas les dan, pareciera que menos tienen. (...) si una persona no trabaja nunca va a surgir mientras mas sigue así mas se empobrecen las comunidades” (Eladio Hernández, septiembre de 2010)

Por otro lado están quienes consideran que las ventas de lotes de la comunidad Antonio Caniulef fue un hecho negativo, se desprende que la percepción de los entrevistados es que no se habría pagado el valor que realmente tenían estas tierras. Por ejemplo don René Molina piensa que vendieron barato, *“alcanzó para tomar y vivir bien un par de días nada más, los Vásquez empobrecieron a su familia.”* (René Molina H. diciembre de 2010)

“No, no me gusta, no se pagó lo que valía la tierra lo sacaron con engaño, el que vende no toma conciencia que tierra tiene, creo que no deberían vender, aunque como no es lo de uno no nos metemos. Es por falta de conocimiento del ser mapuche el vender no valorizan.” (Norma Loncopán, diciembre de 2010)

Las ventas- *“todas fueron engaño y aprovechamiento de la vulnerabilidad de las personas, nadie pago lo que realmente valía, desde los lotes o compra de derechos”* (Alberto diciembre 2010)

“No, no había información fue una política de Pinochet, engañaron a la gente, mi papá no tenía información, funcionarios públicos compraron a la orilla de playa. Balboa tiene inmediatamente, 4 sitios no pagaban” (Claudia Vásquez Caniulef, diciembre 2010)

Respecto de si el pago que se realizó fue justo, nos parece relevante evidenciar que en las entrevistas se menciona el pago en alcohol, también aparece en otras que el alcohol era la finalidad de las ventas:

“La venta de tierras perjudicó, compraron muy barato la mayoría pagaba con alcohol, se adueñaron de toda la playa, la culpa es de la misma gente, ahora esta todo destruido...” (Amador Alluelef Huichalef, diciembre 2010)

*“Los particulares hacen casas para veranear, la familia Vásquez perdieron sus tierras. **Aquí hay alcoholismo...** 20 años atrás no había tanto alcoholismo... no tomaban en la calle, no habían niños en las cantinas”.* (René Molina H. diciembre 2010)

También nos parece interesante destacar el tema de la falta de tierras para las nuevas generaciones la señora Mercedes Hernández por ejemplo, cree que la venta de tierras no beneficia a los mapuches, pues al vender su tierra *“los indígenas de nuevas generaciones andan como obreros baratos y son una carga para el Estado, aumenta la criminalidad cuando no hay trabajo.”* (Diciembre 2010)

“Hay gente que pide campo, no tiene invernadero, ni siembran papa ¿para que necesiten tierras para venderlo, para sembrarlo? No le da utilidad.” (René Molina Huichaman Diciembre 2010)

Inferimos la necesidad de valorizar las tierras heredadas por ser comunidad indígena, en el contexto territorial, su trayectoria histórica, su lucha y lo que como nación mapuche significa, un trabajo urgente con las nuevas generaciones.

Costo de la vida

Entre los entrevistados existe consenso en que la vida en Likanray es costosa, principalmente por las alzas de precios que se generan en el verano con la población flotante y el comercio.

“(...) Pasado el verano desaparecen todos, no beneficia a la gente del campo. El comercio en el pueblo es caro, los precios son altos todo el año al ser balneario, no bajan los precios solo dueños de casa compran y bajan mucho las ventas.” (Norma Loncopán Treulén, diciembre 2010)

*“El turismo beneficia solo a los negocios de Likan, vienen de Temuco, Villarrica, hasta de Santiago, vienen ecuatorianos a vender ropa. (...) Los precios son abusivos los precios del turismo los pagamos todo el año, **no me alegra el turismo**, el pobre paga las consecuencias, hay mucho error en la vida”. (René Molina Huichaman Diciembre 2010)*

¿Es posible hablar de usurpación en el caso de la hijuela n°1 de Juana Treulen Viuda de Caniulef? Lamentablemente no es posible evidenciar de forma concreta si hubo o no usurpación de tierras, no encontramos registros de algún contrato a 99 años, todas las inscripciones figuran como escrituras de compra-venta. Un argumento que recogimos durante los días de terreno es relacionado con el cobro de impuestos a la propiedad lo que habría forzado y empujado a la venta de otras lotes con la finalidad de ir pagando el impuesto territorial.

Sí, en otra de las hijuelas resultantes del título de merced existe la presencia de un usurpador, no pudimos confirmarlo por falta de información, como número de inscripción y año, nombre del enajenador, etc.

5.4. El Turismo principal actividad económica de LikanRay.

Representada en los distintos actores locales que desarrollan iniciativas turísticas: Particulares no mapuches, Familias Mapuches, y miembros de la Organización de Comunidades LofMapu LikanRay.

Planteamos que la principal actividad económica en la localidad de Likanray es el turismo, pues tal y como vimos antes, hoy en día casi la totalidad de la población de Likanray trabaja en torno a la actividad turística, y así lo entienden también sus habitantes.

¿Cuál es el tipo de turismo que se lleva a cabo? el balneario de LikanRay es un punto alternativo de turismo, respecto lo que es el eje Villarrica-Pucón, un turismo

de intereses especiales con una diferencia en cuanto al valor de los arriendos y servicios. No hay casino ni tiendas comerciales.

Para los habitantes de la localidad de Likanray, mapuches y no mapuches, en la actualidad el Turismo *“es la principal actividad económica”* que sustenta a la mayoría de la población. Su máximo desarrollo es durante la temporada estival, ya que durante gran parte del año es un clima lluvioso.

El origen del turismo surgió de manera natural, la prosperidad maderera en la década de 1940 decae lo que se acrecienta con el terremoto de 1960 y la amenaza de rebalse del lago por la amenaza de construcción de un embalse. Estas situaciones alejó a los primeros pobladores de Likanray. Mientras que las propiedades entregadas a gratuidad por el fisco comienzan a quedar abandonadas germinando el traspaso de la propiedad mediante compra venta, a manos de chilenos. El giro desde la explotación forestal hacia el turismo explicada por don Dagoberto Rebolledo habitante de Likanray dice:

“Como ésta era una zona forestal en los años ´50 o ´60 se terminó por la tala indiscriminada de madera nativa, –se cambio- se hizo un enfoque en la parte turística, la parte turística implicaba por una parte dejar trabajos temporarios en la parte de construcción y la subsistencia en la parte agricultura, pero eso es algo solamente de sustento, no una gran producción sino de autoconsumo” (Dagoberto Rebolledo, Diciembre 2010)

En la década de 1970, ocurrió una refundación del pueblo beneficiado por la aplicación de leyes 2.568 de 1979 sobre tierras indígenas, que permitía la división de las comunidades, el loteo y enajenación de pequeñas propiedades de tierra a manos de chilenos, mapuches o extranjeros. En la década de 1970 podemos cifrar el origen de la actividad turística en la localidad.

“No se hablo nunca de turismo no llegaban turistas, después cuando se refundo – el pueblo- (...) porque recuerdo que toda esta gente que ahora tiene casas, desde el reten -de carabineros hacia el lago- fueron parte de la empresa de electricidad

como el año 70 mas o menos” se comenzó a notar una diferencia”. (Tiberio, diciembre 2010)

“En esa fecha, se empieza a masificar la llegada de personas “turistas”, porque los caminos fueron más expeditos, hubo más vehículos. Y no eran muchos tampoco, si uno iba a Villarrica... a mi una vez me tocó, estaba en el liceo me acuerdo, el '72 me tuve que venir a pie de Villarrica solo para acá, con tal que, en el trayecto de Villarrica hacia acá me pasaron 4 o 5 vehículos, mas que esos no habían”. (Dagoberto, Ibíd.)

El Lonko Pichumilla resume muy bien la situación:

“No lo tengo tan presente pero tiene que haber sido el año 1990 comenzó ya el turismo a aposentarse en LikanRay, cuando los alcaldes comenzaron a tener esta conversación que son tierra mapuche, a hacer como una colonización, tomarlos como tierra de Estado y así fueron formándose y fueron encontrando la manera los winka de vivir ahí, el winka que vino primero ya había escuchado por los noticiario, algunos inteligentes lo anuncian: mire esto viene... (...) entonces el winka comenzó a llegar, comenzaba a arrendar un pedacito de terreno y a puro trago (...) Cuando murió la Kushe Likanray, murió fūcha Loncopán mi tío Santiago quedo como heredero, ahí comenzaron a llegar los winka con sus cantinas, que sus vinos, que sus tragos y él comenzó como propietario a arrendar retazo por retazo, retacito de tierra comenzó a arrendar y comenzó a tomar el trago ¡señor, cuantos años tomo trago en Likanray!.. Y después llego el turismo entonces el winka primer viviente en esta tierra le vende al turista y el winka se va, el otro winka vio eso igual, trae otro turista vendió su tierra y se va, pero con harta plata, ahora se va a vivir por otro lado, se van estos tipos, y el turismo comienza a formarse y así acudieron y así se formo y ahora es un pueblo turista”. (Lonko Pichumilla 12-12-2010)

Actividad estacional

La percepción transversal de los entrevistados, sobre el desarrollo de la actividad turística actualmente reconoce que es **una actividad estacional**, por ello en los meses de enero y febrero gran parte de la población se vuelca hacia esta actividad, ya sea como comerciante o asociado a servicios tales como la preparación de comida, aseo, lavado, trabajando en el cuidado de niños, y los hombres en la construcción y reparación de viviendas o como cuidadores nocteros de propiedades de veraneo.

“El turismo no es rentable, es un boom de 15 días no dura todo el año.” (Claudia Vásquez Caniulef, diciembre de 2010)

El Turismo *“es bueno las temporadas de verano, en invierno no llega gente ellos no hacen cosas para vender nadie compra (...) debería haber alternativas industrial, como un hotel, no hay trabajo el resto del año, solo 2 meses por eso salen a trabajar afuera”.* (Sandra Huilipan Espinoza, diciembre 2010)

Los asistentes al taller, Identidad de la Localidad en diciembre de 2010, coinciden en reconocer que hay poca participación en actividades culturales durante la temporada estival, principalmente porque en verano es la temporada en que se trabaja, por lo que no tienen tiempo. Argumento que ratifica al turismo como la principal actividad económica para gran parte de la gente que vive en el pueblo de Likanray.

Respecto del Turismo:

“Ahora está tomando protagonismo nuevamente el turismo ahí, porque este lago es el único que no está contaminado, nada que ver con el lago Villarrica, este lago está impecable. En segundo lugar por la pesca, yo pertenezco al grupo de pesca y caza también pero no he pescado nunca! Tenemos una piscicultura que criamos ahí, y una vez al año se sueltan –los peces-, y todos los años se entrega miles de alevines al lago. Y van a las escuelas para crear conciencia también, porque en invierno hay gente que no tiene muchos recursos se sienta al lado del río en la noche saca todas los salmones, cuando están de 10 kilos y lo van a vender a Temuco y eso es en todo el país, cada año es menos, se han creado leyes (...)

entonces eso impide que haya pesca después, no habiendo pesca no llega la gente y no se ve digamos, el comercio pero tiene fama todavía Likanray de que pueden pescar bien". (Vital Gran Moyano, Conservador de Bienes Raíces de Villarrica, entrevista realizada en septiembre 2010)

Turismo en comunidad Antonio Caniulef

En cuanto al turismo al interior de la comunidad Antonio Caniule, como ya hemos mencionado es posible distinguir entre aquellos personas que trabajan el turismo en camping por ejemplo Familia Hernández Olate, y aquellos que se dedican a una actividad turística de forma secundaria o cuyuntural, es decir no como principal actividad económica. Ya sea en venta de productos, arriendo de casas, arriendo de botes, entre otras.

Las familias que tienen camping a orilla del lago, aun teniendo algún grado de parentesco con las otras familias provenientes del Título de Merced, no forman parte de la comunidad, en términos de participación, por ejemplo, don Eladio Hernández es tesorero de la vecina comunidad Tomás Cañicul, mientras que su hermana Mercedes ha enviado una carta solicitando ser incorporada en la comunidad Antonio Caniulef. A lo que la comunidad le ha respondido aceptar su participación como socia beneficiaria para que pueda aportar con algo a la comunidad, pero no será registrada ante CONADI, pues aún cuando es heredera de una de las familias que aparecen en el Título de Merced, consideran no debieran recibir los beneficios que el Estado entrega a las Comunidades Mapuche constituidas al amparo de la actual Ley Indígena N° 19.253. Esta situación permite ver una diferencia entre la postura de la familia Hernández Olate y el resto de la comunidad. La señora Mercedes Hernández planteo *"Para mi la historia de los mapuches es igual que al del resto del mundo, son una carga del gobierno"* (Septiembre, de 2013)

Don Eladio Hernández Olate dueño del camping "Prado Verde", cuenta además con un almacén con venta alimentos, alcoholes, gas, entre otras, indica que durante la temporada estival emplea a 10 personas. *"Se puede trabajar el turismo, pero somos muy sucios "la raza chilena es la mala". Desde que comencé a*

trabajar en turismo, hace 30 años, a uno lo miran como si fuera rico. El chileno es flojo, viven en un paraíso y no saben lo que tienen, no trabajan el turismo". (Eladio Hernández, Septiembre de 2010)

Las familias entrevistadas que no tienen camping manifiestan su molestia, pues los dueños de propiedades a orillas del lago Calafquén, no les permiten el acceso a la playa, cuestión que pudimos constatar. La continuación de la playa grande en Likanray en dirección hacia Panguipulli, las propiedades resultantes del lote N°1 de la Señora Juana Treulén, y los del sitio N°8 de Ecardo Hernández se encuentran cercados. Al respecto, la legislación Chilena establece que no es posible prohibir el acceso a orilla de playa, se reconoce que 500 metros de playa en borde ríos, lago y mar, son públicos y de libre acceso. La respuesta de los dueños, don Eladio y Doña Mercedes Hernández es que no se cuida el aseo del lugar lo que genera mas trabajo para ellos y por eso no les permiten entrar, a menos que paguen entrada.

Efectos del turismo en Likanray: la contaminación

El turismo, es bien aceptado entre algunos entrevistados, pero se mantiene una preocupación frente a los **efectos negativos** que genera la actividad turística, por ejemplo:

"Con el turismo llega gente a comprar tierra, llegaban y la gente comenzó a vender, ha sido bueno y malo [por ejemplo] querían hacer alcantarillado al lago el que sería contaminado. (...) para nosotros es bueno que venga gente de afuera a dejar plata." (Amador Alluelef Huichalef, diciembre 2010)

"El tema principal es el asfalto que tiene la calle Gral. Urrutia, yo estaría de acuerdo que se pavimentaran mas calles, porque cuando pasan los vehículos en el verano aquí es pura tierra, comemos tierra. Los turistas que vienen en verano se oponen al asfalto porque ellos vienen a estar aquí 15 días, pero los que viven en Likanray, que llueve pasan los autos y el que va pasando por ahí queda todo embarrado, pero el turista que viene por 10 a 15 días no". (Tiberio, Ibíd.)

“Otro de los cambios negativos es la contaminación, eso es fundamentalmente por el turismo” (Francisco Caquilpan).

“Yo creo que habría que recalcar el tema de las motos de agua (...) de algo puede servir, el tema no es que tenga una persona una moto, o yo en forma personal, sino que hay gente que viene a lucrar, que tiene 10 lanchas, 15 motos, que se lleva 15, 20, 30 millones de pesos de ganancias (...) que no dejan absolutamente nada en Likan” (...) “lo que le interesa al municipio es captar plata, entonces nosotros aquí tenemos un grave problema con los comerciantes ambulantes que vienen de afuera y que incluso introducen droga aquí, y que no aportan absolutamente nada, vienen a ensuciar este pueblo a echarlo a perder... a esos tipos no le dan permiso para vender ni en Villarrica ni en Pucón. La Municipalidad de Villarrica los tira a todos para acá ¿por qué?, porque le cobran 50, 60 lucas la patente que duran dos meses. Lucra Villarrica y de paso nos friega a nosotros. Es un problema de la autoridad que tenemos aquí... por eso, yo digo mientras esto aquí no sea comuna Likan, estamos fritos hablando en buen chileno” (Dagoberto)

“También perjudican los veraneantes, hacen daños no se cuida, la basura echa a perder el lago y los bosques, en los caminos hay basura, mucho ruido con la juventud, el carrete y las bebidas alcohólicas”. (Sra Norma Loncopán Treulén. Diciembre 2010)

Al respecto fue posible consultar al Conservador de Bienes Raíces de Villarrica, quien también tiene una residencia en la hijuela N° 52 de la propiedad proveniente del lote N°1 de María Caniulef Treulén, quien manifestó que:

“LikanRay era más bonito antes que ahora, la gente que venia era distinta, porque llegaban las familias completas, todos los que tenían casas eran de Temuco. Y llegaban las familias completas, se ganaban en la playa, y todos se conocían y sabían los lugares que le correspondían a cada familia para veranear, porque no había exceso, comenzó a llegar gente de afuera en micro, en forma particular, empezaron a botar las basuras, produjo un problema medioambiental, con el tiempo se ha ido regularizando y se ha prohibido el acceso de micros a la playa

grande, se ha impedido que instalen carpas en la playa, se ha ido arreglando de a poco.” (Vital Gran Moyano, septiembre 2010)

Desafíos o necesidades de la actividad turística en Likanray

También podemos destacar las **necesidades** que enfrenta el desarrollo de la actividad turística que reconocen algunas personas. Así relata Claudia Vásquez Caniulef:

“Hace falta desarrollar el turismo rural campesino mapuche, no hay información, falta infraestructura turística mapuche. No hay acceso a publicidad.” (Diciembre de 2010)

Al respecto, la señora Mercedes piensa que *“el chileno no cuida y no paga, no gasta en el pueblo, todo lo trae de su casa. (...) los artesanos siempre hacen lo mismo, estamos en pañales todavía, falta mucho, falta mejorar la **calidad del turismo** en Likanray, gastronomía, un buen hotel, falta un buen consumidor. Pucón gana mas, -pero acá- esta mas natural. Falta capital, calles mas limpias y pavimentadas (...) El turismo si se explota bien produce mucho dinero, se puede mejorar, faltan atracciones, excursiones, la gente se encierra, no gasta, traen de su casa y no gastan, se necesita un turismo que gaste, se debe cambiar la mentalidad, no dan nada y esto solo se ve en Chile, no hay costumbre de dar propina, por ejemplo.”* (Mercedes Hernández, Diciembre de 2010).

Recuperación de la península de Likanray

La recuperación de la península de Likanray, es un hecho de relevancia, de recuperación del Territorio Ancestral por parte del pueblo mapuche, desde la década de 1990 las comunidades cercanas al balneario de Likanray levantan una demanda de recuperación de este espacio de significación cultural que se encontraban en manos del Estado y de particulares. La península es una superficie de 17,35 hectáreas, que habría quedado reconocida como un bien de uso público, el espacio permaneció en manos de Bienes Nacionales y durante 60 años, fue un espacio abandonado a su suerte, reforestado con pinos y eucaliptus, sin embargo, aun es un lugar de biodiversidad de importancia, tal y como lo

reconoce don Tiberio Raydet *“años atrás cuando hicimos el edificio de la Cruz Roja, la madera la sacamos de la península, pero habían palos que eran un corcho, esos pinos tienen como 70 años”* (Taller, 11-12.2010). Si bien, su comentario es relacionado con la calidad de la madera de pinos que hay allí, podemos ver que la península estaba abandonada a su suerte.

El 28 de enero del año 2008, la organización *Lof Mapu* de LikanRay, que agrupa a once comunidades mapuche del sector de LikanRay, comunidades: Afunalhue, Ambrosio Punolef, Antonio Caniulef, José Antinao, Lucas Paillacan, Manuel Curilef, Manuel Curinao, Felipe Curinao, Rudecindo Ancalef, José Luis Caniulef y Felipe Manquel. Las que obtienen legalmente la administración de parte del Estado de Chile de la *Península de LikanRay*, para su uso y manejo. Estas once comunidades conforman en la actualidad a 365 familias mapuche, con un total 1.095 personas, de un rango de edad que va desde los 8 a 85 años, siendo en su mayoría adultas. (Plan Administración Península, mayo de 2008, Inédito)

La primera etapa fue aprobada exitosamente, la administración contempla la mantención de la península y el cobro de una entrada de \$300. En los meses de febrero- marzo de 2008 recibieron 10.000 visitas, lo que generó ingresos de \$3.000.000, la mitad de lo recaudado se destino al pago de los honorarios y mantención, la otra mitad fue dispuesta para los gastos de la organización LofMapu LikanRay. En Mayo de 2008, presentan ante el Ministerio de Bienes Nacionales un Plan de Administración de la Península de LikanRay, el que fue aprobado. En la actualidad existe un comodato de administración a nombre de la comunidad Rudencindo Ancalef, vigente hasta el año 2015.

La Sra. Norma Loncopán, nos relata el trabajo que se encuentran realizando en la península: *“varios lamien mapuches estamos haciendo gestiones para que esto se entregue definitivamente a nosotros los mapuches, porque las tierras de hecho eran nuestras y entonces esa es una oportunidad de reivindicación de nuestras tierras. Ahora estamos trabajando haciendo cosas allá dentro, hemos hecho adelantos, hay un baño de buena forma, los turistas van a pasear ahí, a visitarnos*

y nosotros tenemos locales de venta de las cosas que producimos y el visitante se va súper contento, tenemos artesanía mapuche, tanto tejidos como en madera, y la comida, sopaipillas para que se sirvan. Todo lo que es de la cultura mapuche el catuto y el mote con huesillo, la tortilla, en general todo lo nuestro. Y tenemos un libro donde también pueden dejar su opinión, si le gusta o no, o también alguna sugerencia. Todo eso está avanzando de a poco” (Norma Loncopán diciembre de 2010)

Por su parte, otro entrevistado señala que al turismo- *“lo encuentro bueno, para que no venga gente extranjera, las islas están todas vendidas, no me molesta que cobren por entrar porque con esa plata cuidan y limpian.”* (Amador Alluelef Huichalef, diciembre 2010)

Pero también, entre los entrevistados que no tienen una relación directa con la recuperación del territorio, la percepción es que hay poco espacio para la participación de las actividades al interior de la península. Para muestra, exponemos algunos argumentos:

La península *“es buena para las comunidades, pero esta en manos de pocas familias, las comunidades no tienen participación en los beneficios.”* (Claudia Vásquez, diciembre 2010)

“Me gustaría que fuera entregada y participaran todas las comunidades. Ahora solo una comunidad participa, el resto no tiene participación.” (Sandra Huilipan, diciembre 2010)

Don René Molina Huichalef dice, no saber *“me contaron, [pero] no me interesa, no me beneficia”* (diciembre 2010)

“Creo que es necesario una intervención, la comunidad no tiene la capacidad para administrar, deberían poner un buen restaurante, aunque no he visto lo que hacen.” (Eladio Hernández, septiembre 2010)

La recuperación *“Es positiva, se debe lograr [pero] está mal enfocado aún, se perdió el sentido de recuperación, deben retomar el objetivo que es la integración del territorio, no poner la península como único tema del territorio, es tan importante como la recuperaciones como cementerio, o el kamarricun.”* (Alberto Vásquez, diciembre de 2010)

El Lonko Pichumilla, visualiza la demanda de recuperación de la península enmarcado en un radio mayor a la sola recuperación de la tierra, sino enfocado en la recuperación territorial. *“A lo largo del país, como pueblo nos vimos obligados a unirnos como organización mapuche y territorialmente. Como Lonko fui invitado y llegue a Likanray para tratar de salvar nuestra tierra península, la que es una tierra muy histórica”* (Lonko Pichumilla, 12-12-2010). Sin embargo, nos plantea una situación delicada en cuanto al respeto de la autoridad tradicional que representa el Lonko y el respeto que debería recibir, por ello reproducimos sus palabras:

“Discúlpeme, yo me quiero retirar de la península de Likanray, ya no quiero seguir trabajando como Lonko, como autoridad mapuche, (...) Han venido las autoridades comunales a hacer reunión con mi comunidad en la península, se me esta traicionando. Mi pobre gente, mis mapuches le esta creyendo mucho a las autoridades funcionarios de gobierno y a mi no me están creyendo mucho, por eso yo lo encuentro malo (...). Porque las autoridades de gobierno o de la comuna de Villarrica están negociando mucho con mi gente y mi gente no me consultan. Ellos se sientan en la mesa a negociar y después me avisan a mi, siendo yo una autoridad mapuche,(...) están negociando y las autoridades se están metiendo, me han comentado ellos, que la Marina vino ya a hacer una medición de tierra en la península y no sé sí a 8 o 10 metros de la ribera hacia dentro, nuevamente esta expropiado el Estado la playa de la península, esta quedando solo el corazón de la península para hacer uso. Y ahora CONAF, quiere entrar también allí para el manejo de los arboles artificiales exóticos que hay allí, pero a mi, no se me avisa hermana por eso yo me estoy enojando por dentro y no quiero asistir más a esas reuniones.” (Lonko Pichumilla, entrevista 12 dic. 2010)

CAPITULO VI: CONCLUSIONES

En la presente investigación abordamos dos temáticas, la pérdida de la tierra mapuche y el turismo. Ambas, a lo largo de la historia han configurado la situación actual en que muchas tierras usurpadas se encuentran hoy en manos de operadores turísticos y particulares, cuya función principal es de segundas propiedades para uso de veraneo. A lo largo de nuestra investigación intentamos exponer como ha sido la trayectoria histórica de la propiedad mapuche, específicamente en la comunidad Antonio Caniulef ubicada en el balneario de Likanray, Comuna de Villarrica en la Región de la Araucanía.

Lugar del Joven profesional mapuche

En nuestra visita de terreno en Likanray, en diciembre de 2010, la señora Mercedes Hernández Olate, señaló que nuestra investigación es sabido en todo el mundo. Quizá, no es novedad que los mapuches perdieron gran parte de su territorio y autonomía, primero por parte del Estado Chileno-Argentino, más tarde a través de engaños, abusos, embargos, arriendos que se apropiaron de las tierras que tenían. Sin embargo, hoy se ha construido una imagen del conflicto mapuche en relación con las tomas de fundos y recuperaciones de hecho. Se ha criminalizado la demanda por tierra mapuche, a través de la aplicación de la Ley de Seguridad Interior del Estado. Esto, sin contar las muertes de Alex Lemún (año), Matías Catrileo (2008), y Lamien Collio (año), a manos de caudillos de latifundistas formados en torno a los actuales dueños de lo que alguna vez fue tierra mapuche.

Creemos que el hecho que hoy se deslegitime la demanda de recuperación del territorio mapuche, supone una serie de cuestionamientos, entre ellos: no podemos ocultar la necesidad de tomar una postura frente a esta situación e intentar relacionarla con la necesaria objetividad de la disciplina antropológica. Siempre está la posibilidad, de que el investigador pierda legitimidad dentro de su disciplina, a la vez, somos conscientes que una ciencia social militante restaría capacidad crítica a los proyectos ideológicos políticos.

En nuestro caso, asumimos una postura de profesional mapuche urbano, o Warriache, también Mapurbe, que reside en Santiago y busca aportar con su investigación a un mayor conocimiento de los acontecimientos históricos, que han determinado el actual empobrecimiento material que vive el Pueblo Mapuche. Consideramos que esto es en si mismo un acto de descolonización.

Territorio

Una conclusión que nos interesa destacar es la consideración de una tradición histórica de ocupación Territorial, tal como ha evidenciado Castro & Adán (2002), nos interesa destacar que la definición de “Sustrato histórico de las poblaciones mapuche” permite evidenciar arqueológicamente, que la ocupación con diferencias asentamientos espacial y territoriales son de larga data en el territorio mapuche histórico. Pero además, hemos destacado desde el Kimün Mapuche, la importancia del concepto **Futa Eln Mapu** para comprender las identidades territoriales, este concepto tiene una larga presencia en el kimün, a la vez, agrupa a distintos niveles de organización menores como lo son los Ayllarehue que forman parte de la comunidad ritual a través del Rewe, los Lof o familias extensas, finalmente los Reyñma aquellas familias consanguíneas directas. Una forma de evidencia la continuidad de la concepción territorial debe entenderse por medio de lazos de parentesco, visible a través de la concepción de Tuwün (lugar de origen) y Kupalme (tronco familiar de origen), como hemos desarrollado anteriormente.

De esta manera, a lo largo de la historia continúa reconociéndose este nivel de organización, por lo que existe una diferencia en la cultura mapuche entre tierra y territorio, explicado a través de este concepto Futa Eln Mapu.

Creemos, que la tierra cuenta con un componente simbólico, no solo en términos materiales sino también espirituales, que dotan de contenido a la ocupación territorial, dotan de sentido finalmente la construcción de mundo que genera toda sociedad, desarrolla así una función social, que construye cultura. Documentar y analizar la trayectoria de la propiedad indígena, permite evidenciar cómo a lo largo

de la historia del contacto del Pueblo Mapuche con españoles y luego chilenos, ha generado múltiples reestructuraciones de la propiedad de la tierra indígena, sin embargo, en cada una de ellas, si bien puede surgir una reinterpretación de ese espacio, permanece una tradicionalidad atesorada en su lengua propia, el mapudungun.

Intentar documentar la trayectoria de la propiedad en el Wallmapu, sin duda, no se resuelve en la presente investigación, por ello incluimos un anexo “Manual de Procedimiento” para socializar el método aquí utilizado, e intentar a futuro replicar este modelo de trabajo, a fin de ampliar el horizonte de investigación, cuestión que abordaremos más en detalle.

Territorio y Derechos de los Pueblos Indígenas

Nos interesa destacar, el hecho de que actualmente el Derecho Internacional ha puesto especial énfasis en la protección de las poblaciones indígenas en el mundo el resguardo de sus territorios, y la protección de su cultura. Esta situación ha llevado a algunos a afirmar que la demanda territorial sería reciente, sintomática de los reconocimientos del Derecho Internacional. Sostenemos que no es así, el concepto de territorio ha estado presente desde hace mucho tiempo en la cultura mapuche, si bien, forma desde hace poco tiempo parte de la demanda de organizaciones mapuche contemporánea, no significa que fuera inexistente.

Nos parece mucho más relevante destacar, que en la actualidad la demanda de recuperación territorial es pertinente y legítima en el contexto del Derecho Internacional. Consecuente con lo anterior la preferencia por parte del Estado Chileno de privilegiar el concepto de tierra por sobre el territorio, responde a una estrategia política que supone un límite a las demandas de recuperación territorial, tal como ha mencionado Toledo, entre otros.

La invasión militar, la pérdida de la guerra por la autonomía del Wallmapu, Territorio Histórico Mapuche, significó la constitución de la propiedad mapuche, también de la propiedad privada y fiscal. Lo que significó la conquista de una

enorme cantidad de tierras muy ricas en extensiones forestal nativas y tierra fértil para los nuevos emprendedores. Hasta nuestros días, existe una ideología de **“indios malos en tierras buenas”**, actualmente se diferencia entre mapuche buenos y mapuches malos o en conflicto, la idea de este argumento, nuevamente es separar aguas entre buenos y malos. La sociedad mapuche no es perfecta, como toda sociedad, hay diferencias desde hace siglos y que se mantiene hasta nuestros días, pero no estamos de acuerdo con una definición de mapuche bueno y malo.

Actualmente, la legislación Internacional, reconoce el derecho de los pueblos indígenas sobre su territorio históricamente ocupado, por sobre las legislaciones de los Estados Nacionales por ser preexistentes, cuestión que hecha por tierra el argumento del Estado chileno, en cuanto que las tierras indígenas, son solo aquellas entregadas bajo Título de Merced 1886 y 1930. Esta situación es desconocida por muchas familias y comunidades mapuche. Entre los instrumentos que reconocen los derechos territoriales se encuentran: La Convención Americana de DD HH, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1989, el Convenio sobre Diversidad Biológica (1992), y acuerdo de Naciones Unidas “Agenda 21”, y la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas (2007). La ratificación de estos acuerdos internacionales por parte del Estado nación chileno, genera un marco legal para las reclamaciones de los pueblos indígenas, en pro de la defensa de sus derechos, entre otros: políticos, territoriales, para asegurar su continuidad histórica.

Constitución de la propiedad indígena, fiscal y privada en la Araucanía

Si bien, nuestra exposición de antecedentes históricos acerca de la legislación chilena relacionada con la propiedad, no presenta mayores antecedentes en términos de antecedentes históricos, sí nos interesa destacar algunos aspectos a nuestro parecer relevantes en la constitución de la propiedad en la Araucanía.

Lo principal, es destacar que contrario a lo que se pensaría la Invasión Militar a la Araucanía suscitó muchas discusiones a nivel de las elites políticas de la época principalmente a fines del siglo XIX, discusiones en que prepondera una visión reduccionista del pueblo Mapuche, se abandonan los atributos heroicos de una sociedad guerrera que mantuvo su independencia durante la Colonia. En el tiempo de la invasión militar se rediseña el paradigma y el mapuche ahora es flojo, vengativo, de bajos instintos por lo que es necesario dominarlos.

Destacamos el uso del concepto “Invasión Militar” por sobre Pacificación de la Araucanía, como han propuesto los miembros de la Comunidad de Historia Mapuche, pues el uso de uno u otro termino esta directamente relacionado con la postura académica e intelectual desde la que se ubique quien la formula.

Usurpación de la propiedad mapuche.

Intelectuales mapuches, han puesto énfasis en la falta de un reconocimiento por parte del Estado de Chile de la demanda territorial y solo se ha reconocido la propiedad de tierras. Como mencionamos responde a una estrategia política de establecer un límite a la demanda por recuperación de tierras mapuche. Lo importante, es señalar que no solo la tierra entregada a titulo gratuito de forma parte de la demanda de las poblaciones indígenas. Debería reconocerse la totalidad del Wallmapu, pues los Títulos de Merced reconocían solo aquellas tierras ocupadas por las familias para habitar, quedando en manos de no mapuche una inmensa cantidad de tierras.

Entre las técnicas de usurpación, que hemos expuesto en la presente investigación, cabe menciona que responden a distintas etapas de invasión y conquista del Wallmapu. En una primera instancia, alrededor de 1886, se trato de una **ocupación espontánea**, sin planificación, como denominó Leiva, una “infiltración de la frontera”, ocupación que obligo a las autoridades de la época a ir poniendo restricciones a la comercialización de la propiedad indígena.

Otra técnica de usurpación fueron las “**corridas de cerco**”, lo que superponía los deslindes establecidos en los Títulos de Merced. También se cuentan las “**Revocaciones de Títulos de Merced**” producto de litigios entre mapuche y particulares, cuyo argumento fundamental era la posesión de títulos anterior a la entrega de TM. Esta situación perjudicó a los mapuche, pues las tierras revocadas a particulares adquirirían categoría de tierra fiscal, por lo que aun cuando era posible levantar juicios por tierras y ganarlos, la resolución igualmente significaba una pérdida de la propiedad mapuche.

Otra técnica de usurpación del territorio, fueron los “**embargos**”, producto de, entre otros, el prestamos de dinero o útiles para la explotación agrícola. También, otro artilugio se aprovechaba de la ocupación en mediería, para hacer valer aquellas deudas, por medio del embargo de la propiedad mapuche

Sin duda, la legislación Chilena a lo largo del último siglo ha tenido una enorme influencia en la permisividad de la usurpación de la tierra, una vez constituida la propiedad indígena, fiscal y privada en la Araucanía, dos acontecimientos históricos resultaron determinantes en la pérdida de la tierra, el primero de ellos las Leyes N° 4.111 y N° 4.802 de 1930, que pusieron término al periodo de radicación. Pero además, inicia un periodo de división de las comunidades y entrega de títulos de propiedad individual, cuestión que permitió la comercialización de tierras gracias a la ausencia de prorrogas a la ley, hubieron numerosos litigios ante los Juzgados de Indios para intentar resolver la pérdida de tierra, y tempranamente se volvió una importante demanda de las organizaciones mapuches de la época.

La protección de las tierras indígenas no volvió, sino hasta la Ley Indígena N° 17.729 del Gobierno de Salvador Allende. Sin embargo, solo duró hasta la irrupción violenta de la Dictadura Militar, que sentenció la pérdida de tierras mapuches a través de los Decreto Ley N° 2.568 y N° 2.750 de 1979, profundizando el proceso de división de las comunidades, situación que permitió la mayor pérdida de tierras mapuches de la historia principalmente a través de la

figura de “arriendo a 99 años”. Como la legislación impedía la venta de la propiedad, sí permitía el arriendo con opción de compra a un plazo de 99 años. Sin embargo, los arrendatarios a 99 años pudieron hacer efectivo la compra de la propiedad, una vez transcurridos 20 años desde la celebración del contrato, situación por la que actualmente casi la totalidad de las tierras arrendadas a 99 años se encuentran en estado de “saneado” en los diferentes Conservadores de Bienes Raíces, es decir, ya no hay derechos a reclamación. Si bien, la permisividad de comercializar la propiedad mapuche, derivada de Títulos de Merced fue derogada con la actual Ley Indígena N°19.253 de 1993, en la memoria de las comunidades sigue presente historias sobre los engaños, a través de los cuales muchas familias quedaron sin sus tierras ancestrales.

La protección de la propiedad indígena, es un tema que no ha sido terminado, lamentablemente como mencionamos, el año 2002, Diputados de la Concertación de Partidos por la Democracia, intentaban derogar el Artículo N° 17 de la actual Ley Indígena N° 19.253 de 1993, a fin de dividir las hijuelas resultantes de Títulos de Merced, asimilándolas al reglamento de propiedad rural, según Decreto Ley N° 3.516 de 1980. Si bien, esta situación no sucedió, las organizaciones y comunidades indígenas deben estar muy atentas a las transformaciones que pudiera tener la legislación indígena, especialmente en lo que refiere a la propiedad indígena.

Trayectoria del traspaso de las tierras Comunidad Antonio Caniulef.

Uno de los primeros alcances, respecto de la propiedad de la comunidad Antonio Caniulef, es el origen externo de algunas familias de la comunidad, las que el año 1912 queda dentro del Título de Merced. Esta situación, como pudimos saber a partir de entrevistas, se trató de una situación generalizada entre las autoridades Lonko, con el fin de dar tierra a familias que habían sido desplazadas, producto de la expansión del Estado y de aventureros chilenos y extranjeros.

Como ya hemos mencionado, tras la muerte del Lonko Antonio Caniulef, se pierde la tradición ritual de realizar ceremonias como el ngillatun. El año 1949 la

comunidad es dividida por solicitud de gran parte de la familia Alluelef, (según registro de la carpeta administrativa de la comunidad. Se generaron 13 nuevas hijuelas, de distintas superficies.

Sin embargo, la aplicación de un Censo de Población el año 1962-63 nos permite ver, que en aquella oportunidad no se registro la presencia de personas no mapuche viviendo al interior de dicha comunidad, a excepción de casos de filiación natural.

No fue sino hasta 1978, en virtud de la vigencia del Decreto Ley N°2.568, que se realizó la división de las hijuelas resultantes de la división de 1949. En la hijuela N° 1, se realizó la división de la hijuela en 74 lotes de distintas superficies, para ello fue necesario los permisos, como ya hemos profundizado, de INDAP, SERNATUR y la Municipalidad de Villarrica, cuestión que nos permite evidenciar que desde el aparato institucional, existían todas las garantías y beneficios en pos de liquidar definitivamente la propiedad mapuche. Dichos permisos, rápidamente conferidos, permitieron la instauración de una villa de población, con calles, estacionamientos, plazas de juegos y aéreas verdes, según plano de la división (agregado como anexo).

Las ventas de terrenos, cuyo fin era para la construcción de casas de veraneo, se generó principalmente entre los años 1978 y 2000, se realizaron 71 inscripciones de nuevas propiedades, provenientes de la hijuela N° 1 de María Caniulef Treulén. A la fecha, este número se ha acrecentado con subdivisiones. Al revisar las inscripciones y sus posteriores transferencias en el Conservador de Bienes Raíces de Villarrica, contabilizamos **104 nuevas inscripciones de propiedad**, y este número puede aumentar pues la propiedad rural no indígena puede seguir subdividiéndose siempre que cumpla con la normativa de la ley de urbanismo, en hasta 500 m².

Queremos destacar la información de nuestros entrevistados, mapuche y no mapuche, miembros de la familia Caniulef y gente del pueblo, de que no se habría pagado el valor real que tenían estas propiedades, actualmente la tasación de

dichas propiedades es por cifras millonarias. A la vez, existe consenso que la comercialización de tierras trajo consigo la expansión del alcoholismo al interior de la comunidad, vigente hasta hoy, en terreno pudimos ver la existencia de una propiedad donde todos los días hay personas bebiendo alcohol, lo que molesta y entristece a quienes viven en la ex comunidad.

Otra situación, digna de destacar, es el cercamiento de todo el borde de la playa grande de Likanray, se trata de las propiedades particulares, cuyo origen fue la comunidad estudiada. A pesar que por ley la playa es de todos, estos propietarios prohíben el acceso cerrando con rejas para la mantención de muelles desde donde salen sus lanchas. Esta situación genera molestia entre los vecinos que deben recorrer el pueblo para acceder a la playa. Misma situación viven estos vecinos, respecto a sus familiares la familia Hernández Olate, como se vio anteriormente, esta familia que recibe por herencia tierras de la comunidad Antonio Caniulef, desarrollan camping para turistas, pero no permiten el acceso a sus predios de las familias vecinas. Aún cuando, la Ley de Monumentos Nacionales establece, que los bordes del lago son Bienes Nacional de Uso Publico.

La división de las hijuelas, la desprotección de la propiedad indígena durante los años de dictadura militar, son responsables de la extensión del pueblo de Likanray, hasta la comunidad Antonio Caniulef.

Turismo.

Nos interesa destacar algunas conclusiones respecto al turismo, y al turismo en comunidades mapuche, a fin de establecer algunos desafíos que presenta dicha actividad para todos los agentes de turismo en la Araucanía.

Lo primero, destacar que gran parte de las tierras mapuches en el Wallmapu, territorio mapuche, ubicadas en las cercanías a recursos naturales, tales como: ríos, lagos, mar, cordillera, termas de aguas calientes, entre otras, se encuentran

actualmente en manos de particulares, y son utilizadas como casas de veraneo, principalmente de residentes en las ciudades de Temuco y Santiago.

La desprotección de la tierra y su liberalización en el mercado de suelos, permitió la formación de enclaves turísticos, evidencian que la pérdida de tierras **no afecto solamente a aquellas comunidades enfrentadas al latifundio y la industria forestal**. También muchas tierras fueron usurpadas para distintos fines y claramente han sido invisibilizados.

En la mayor parte de las organizaciones de turismo mapuche con las que hemos compartido, no existe coordinación entre los miembros de los distintos proyectos existentes, aún cuando existe la disposición de asociarse. Las organizaciones de turismo local han sido diseñadas, generalmente, desde los municipios y son por lo general, circuitos turísticos en torno a la cercanía a recursos naturales, relacionando a las familias mapuches al rubro de los servicios de alimentación, cabalgatas, excursiones, entre otras.

Hace algunos años, era mal visto que personas y familias se dedicaran a trabajar el turismo, lo pudimos recoger a través de entrevistas, poco a poco, ante el aumento de público visitante, familias mapuche comenzaron a darse cuenta de que podían aumentar los ingresos y mejorar las deprimidas economías campesinas. El rechazo al turismo, genera un vacío que permite que ONGs y entidades públicas tengan un mayor control de las estrategias turísticas existentes, aislando por medio del turismo a los buenos mapuche frente a los malos mapuche, estos últimos ubicados en las denominadas áreas en conflicto.

Hoy, ha cambiado la perspectiva de los pueblos indígenas en la sociedad en general, sin embargo, en Chile siguen siendo vistos, los mapuches como infantes, que no son capaces de tomar decisiones, ni participar de su propio desarrollo. Por lo tanto, es urgente asumir una postura frente a temas como el turismo, una mayor participación de los dirigentes del movimiento mapuche actual, en el diseño y planificación del turismo podría traer mayor control de las actividades y de sus territorios.

El Turismo en comunidades mapuche, puede ser una importante herramienta de control cultural, que debe incorporar a la totalidad de la población, pues todos forman parte de los efectos positivos y negativos que deja el turismo. Además, el turismo puede ser un **importante gestor de recursos** (hasta el momento estacionales), que permitiría mantener distintas actividades de empoderamiento cultural dirigido a las nuevas generaciones, en torno a una recuperación territorial.

El diseño y planificación del turismo sigue estando en manos del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), y oficinas de turismo a nivel comunal, desde aquí difícilmente se logrará algún tipo de autonomía, pues los planes de turismo están diseñados para que lo mapuche sea un atributo más de un determinado lugar, y no el valor sustancial que debería tener lo cultural. Esto, lo mencionamos con conocimiento de causa, luego de observar distintas experiencias de turismo tanto en el Lago Budi, en la comuna de Melipeuco, en Contulmo en el Lago Lleu Lleu, en la costa de Arauco y en la comuna de Lonquimay.

Turismo en Likanray.

Como ya mencionamos, recomendamos privilegiar la definición de Turismo Cultural Mapuche, frente a etnoturismo. Ya que la primera definición permitiría interpretar de mejor modo el tipo de turismo desarrollado por familias y comunidades mapuche.

Nos parece relevante, destacar la estacionalidad de la actividad turística, principalmente durante la temporada de verano. Cabe diferenciar entre las actividades de turismo cultural mapuche desarrolladas por familias y comunidades, frente a la actividad turística general, asociada a las vacaciones, con las que cuentan los trabajadores. El turismo en la Araucanía no es, per se, un turismo cultural, se trata de una actividad asociada a la entrega de servicios como ejemplo: arriendo de cabañas, servicios domésticos, preparación y venta de alimentos, comercio ligado a la artesanía, transporte, etc. Que sean mapuches quienes se dedican a dicha actividad no puede interpretarse como turismo cultural Mapuche.

El turismo cultural mapuche es aquel donde el foco de la estrategia esta puesto en el valor que adquieren los elementos culturales de las familias que lo desarrollan.

Otro aspecto relevante, que pudimos constatar en la presente investigación son los altos valores que tiene el costo de la vida para los habitantes de las localidades con vocación turística. Los altos costos de las provisiones, frutas, verduras, transporte, permanecen todo el año, cuestión que afecta las economías de dichas familias, quienes se ven obligados a adquirir los alimentos en sus viajes a Villarrica o a Temuco.

Uso actual de las tierras provenientes de la Comunidad Antonio Caniulef

Actualmente, las tierras que provienen de la hijuela N°1, resultante de la división de la comunidad el año 1949, son utilizadas principalmente para uso turístico. Sin conexión con los miembros de la comunidad, a excepción de la venta de mano de obra, para la construcción, ampliación de viviendas y del préstamo de servicios como cuidadores, jardineros, cocineras y nanas, etc.

Organización de turismo mapuche Lof Mapu Likanray

Sobre la organización Lof Mapu Likanray, debemos mencionar que formó parte de nuestra investigación indirectamente. Desde un comienzo, el año 2008, intentamos acercarnos a dicha organización, sin embargo, al momento de nuestra visita en el 2010, no todas las comunidades que respaldaron la recuperación de la península participaban de las actividades de dicha organización.

Fricciones internas, como en todo nivel de organización social, alejaron a las comunidades, permaneciendo aquellas relacionadas con la entrega del Comodato de administración, entregado por el Consejo de Monumentos Nacionales. No ahondaremos en los motivos. Solo destacaremos el hecho concreto que la dinámica de trabajo estacional del turismo desarrollada por los miembros de la organización Lof Mapu Likanray, no ha generado una instancia de participación e integración como podría ser un Museo Comunitario, como hemos propuesto.

Centrándose, solo en la comercialización de productos manufacturados y venta de platos típicos.

Por otra parte, el cobro de entrada para ingresar al recinto Península de Likanray, es extensivo para los propios miembros de las comunidades que respaldaron el proceso de recuperación, es algo que constatamos por medio de entrevistas, en nuestra visita en enero de 2011. Estas acciones, no permiten una convivencia sana, facilitan la generación de sentimientos de molestia. No creemos que todo el acceso a la península debiera ser gratis, pero al menos debería serlo para los miembros de las comunidades vecinas, las que, por lo demás, muchas veces son parte de las mismas familias.

La percepción de los entrevistados acerca de la recuperación de la península, es que es positiva para las comunidades que lo trabajan, pero ven poco espacio para la participación de las otras comunidades.

Recomendaciones: El turismo Comunitario

Actualmente, en casi la totalidad de las comunas del Wallmapu existen emprendimientos turísticos. Lo que implica, que toda la comunidad esta relacionada con dicha actividad. Resulta imperioso que el turismo cultural deba estar en manos de los propios mapuche, de sus líderes y organizaciones.

Una alternativa, para enfrentar estratégicamente el inevitable aterrizaje de la actividad turística en comunidades indígenas, es realizar propuestas de turismo enmarcadas en la Nueva Museología o Museo Comunitario. Se trata de espacios manejados por y para la comunidad, que permitan un enriquecimiento de la organización, reconstrucción de su historia y cultura común, que permita el empoderamiento de la organización o comunidad indígena en el manejo y administración de los elementos culturales que formaran parte de la estrategia turística. Como nuestro tema, no es el diseño de dicha estrategia, solo podemos mencionarlo a modo referencial como recomendación. Diseñar e implementar este

tipo de espacios seguirá siendo un desafío para las familias o comunidades indígenas que realizan actividades turísticas.

Por lo mismo, destacamos el trabajo que en el lago Lleu Lleu, comuna de Contulmo, han desarrollado los hermanos Maribur, quienes en Noviembre del año 2011 llegaron a acuerdos estratégicos de administración de la actividad turística en su sector, lo que les ha permitido suscribir importantes convenios con operadores de turismo y agencias de viajes incrementando los visitantes, pero a la vez, y sin duda lo mas importante, mantienen un estricto control de los atributos culturales que son puestos en escena.

El turismo no es la salida a nuestros problemas, pero sin duda podría aportar en términos de independencia y control cultural. Finalmente, permitir que agentes externos determinen el tipo de turismo que se implementara en una comuna no es justo. Al respecto, recuerdo con estupor la propuesta del encargado de la oficina de turismo en Lonquimay, quien el año 2007 promovía el paso de Rally por los cerros que forman parte de algunas comunidades de Lonquimay. Nuestra propuesta no es ejercer un turismo a estándar internacional, como por ejemplo, la administración de un casino de juegos en territorio mapuche sería una situación que podría desencadenar una serie de efectos negativos.

Manual de procedimiento

Finalmente, nos interesa consignar que: tal como ocurre en otras zonas del Wallmapu, la tierra fue usurpada con distintas estrategias, a merced de distintos normas legales que así lo permitieron. Por lo que no es posible establecer generalidades a partir de la presente investigación.

Para lograr documentar la usurpación de tierras en todo el territorio histórico mapuche, es necesario replicar este modelo de investigación en otros sectores, a fin de completar una visión panorámica de la pérdida de tierra, y la relación que tienen dichas tierras con diferentes explotaciones económicas.

Por ello se ofrece, a modo de realizar una Antropología de Mutua Transferencia, un Manual de Procedimiento, dirigido a todo el público, especialmente personas, familias y comunidades mapuche. Dicho Manual pretende permitir a los interesados, documentar la pérdida de tierras mapuche, y construir una meta historia de los tristes hechos, que han llevado al empobrecimiento mayor de nuestras comunidades.

CAPITULOS VII: BIBLIOGRAFÍA

Aguirre Baztán, Ángel. (Ed). “Etnografía. Metodología Cualitativa en la Investigación sociocultural”. Editorial Boixareu Universitaria 1995, Barcelona.

Araucanía Sin Fronteras (ASF). “Manual para el Emprendedor turístico”. Proyecto Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) de alumnos de la Universidad de La Frontera para la difusión del Turismo Mapuche y el Agroturismo de la Región de La Araucanía. 2009. Recurso electrónico Web: www.araucaniasinfronteras.cl

Augé, Marc. “El Sentido de los Otros” Editorial Paidós 1996, Barcelona.

Augé, Marc. “Hacia una Antropología de los Mundos Contemporáneos”. 1ª edición, Barcelona, Gedisa.

Augé Marc. “El Viaje Imposible: El Turismo y sus Imágenes”, GEDISA 1998.

Aylwin, José. “Tierra y Territorio Mapuches: Un Análisis desde la perspectiva Histórico –Jurídica”. (2003) En Revista América Indígena Volumen LIX Número 4. Oct.- Dic. 2003

Bahamondes Miguel. “Apuntes docentes: Economía Campesina y Agroturismo” en Seminario Economías Campesinas y turismo rural: desafíos presentes para la gestión de proyectos. Inédito, Temuco, 2000

Barriga Cárcamo, Andrea. “Ser o no ser Campesinos. Una Mirada Antropológica al Turismo Rural”. Santiago de Chile, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2006

Bengoa, José. “Historia del Pueblo Mapuche”. Ediciones Sur, 1º Edición 1985, 5º edición 1996.

Calderón, Matías. "Globalización Neoliberal y Campesinado: los efectos de la expansión capitalista en la economía campesina. Estudio de caso: Tom Alto, IV Región, Chile". Santiago de Chile, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Noviembre de 2009

Caniuqueo, H. Sergio. "Violencia y Conflicto Mapuche, Algunas Reflexiones en torno a dos Proindigenistas, la Dinámica de Organizaciones Mapuche y Testimonio en la Primera Mitad del Siglo XX". En Actas del Primer Congreso Internacional de Historia Mapuche. Carlos Contreras Painemal (Ed.). 2002. Edición Eigenverlag. Siegen (pp 154-172)

Caniuqueo, H. Sergio. "Antagonismos en las Percepciones Territoriales. Un Marco de Interpretación" En Revista de Historia y Geografía N° 19. Primavera de 2005

Casanueva, Fernando. "Indios Malos en Tierras Buenas: Visión y Concepción del Mapuche según las Élite Chilenas del siglo XIX". En Modernización, Inmigración y Mundo Indígena Chile y la Araucanía en el siglo XIX. Ediciones Universidad de la Frontera 1998.

Castro, Catherine y Llancaleo, Patricio. "Turismo una apuesta al desarrollo de la comunidad indígena de Chile". Programa integral de desarrollo Indígena- Orígenes Ministerio de Planificación y cooperación Gobierno de Chile. Junio de 2003 www.origenes.cl/imagenes/descargas/manuales/turismo%20indigena.doc. (Diciembre 2005)

Castro, Victoria & Adán, Leonor. "Abriendo diálogos. Una mirada entre la Ethnohistoria y la Arqueología del Área Centro Sur de Chile: Asentamientos en la Zona Mapuche". Recurso electrónico Revista Werken 2, 2002 en (<http://www.revistawerken.cl/lectura/planilla2.php?ed=02&art=001>) (Noviembre 2011)

Chambeaux Rau, Javiera. "Justicia Chilena y Pueblo Mapuche Estudios de los discursos enunciados en los procesos judiciales seguidos contra Mapuches por Ley Antiterrorista. (2003-2004)". Santiago de Chile, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2006.

Comisión de Trabajo Autónomo Mapuche COTAM. "Informe en el marco de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato. Capítulo II Territorio y Tierras Mapuche". Respuesta Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato. Gobierno Presidente Ricardo Lagos, 2003

Coordinación de Comunidades y Organizaciones Mapuche Lofmapu Likan Ray. "Plan de Administración de Península del Lago Kalafken Likan Ray Mayo 2008". Inédito

Correa, Martín. "Raúl Molina y Nancy Yáñez. La Reforma Agraria y las Tierras Mapuches Chile 1982.1975". LOM Ediciones 2005

Correa C. Martín & Mella S. Eduardo. "El Territorio Mapuche de Malleco: Las Razones del ILLKUN" Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas. Temuco, Chile, Julio de 2009.

Díaz Meza, Aurelio. "Breve Relación del Último Parlamento Araucano de Coz Coz", 18 de Enero de 1907.

Eizagirre, Marlen & Zabala, Néstor. "Investigación-Acción Participativa (IAP)" Recurso electrónico <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/132>. Consultado el 21 de noviembre de 2012

Garfinkel, Harold. "Estudios en Etnometodología". Primera Edición 1968. Traducción Perez, H. Anthropos Editorial. Barcelona 2006.

Hernández, Isabel. "Autonomía o Ciudadanía Incompleta: El Pueblo Mapuche en Chile y Argentina". Ed. Pehuén, Santiago de Chile 2003.

Hernández Sampieri, R. Fernández, C. y Baptista, P. "Metodología de la Investigación". Edición. McGraw-Hill/Interamericana Editores. México D.F. 2003 (primera edición 1991).

Inostroza C. Iván. "El concepto de propiedad de la tierra en la tradición mapuche". En Revista Educación y Humanidades (confirmar editor) Vol. 1 - N°2 Año 2011. (pp: 101-133)

LEY N° 19.253 de 1993. Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI.. Ministerio de Planificación y Cooperación. Biblioteca del Congreso Nacional.

Marimán, Pablo; Caniuqueo, Sergio. Millalén, José. Levil, Rodrigo. "¡... Escucha Winka...! - Cuatro Ensayos De Historia Nacional Mapuche Y Un Epílogo Sobre El Futuro", 2006 LOM Editores.

Martin, Ashleigh. "Valorar lo nuestro para fortalecer el futuro: Etnoturismo mapuche en la IX Región" (10-01- 2007). ISP Collection. Sit Study Abroad Paper 165. Recurso electrónico http://digitalcollections.sit.edu/isp_collection/165

Maureira H. Ramón & Quidel C. Javier. "Principios básicos presentes en el Derecho Propio Mapuche" en COTAM (CONFIRMAR)

Miranda, Luis Antonio. "Radicación de Indígenas: Memorias de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas". Imprenta y encuadernación El Globo. Santiago de Chile 1913

Muñoz Bernardo. "Derechos de Propiedad y los Pueblos Indígenas en Chile". Serie Desarrollo Productivo N° 60, Chile Septiembre de 1999

Nanculef, Juan: "El concepto Territorial en el Pueblo Mapuche". En Revista Nüttram N° 4- 1989 pp: 5-9

Proyecto de Ley Relativo a la Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Proyecto de Ley Indígena. Mensaje Presidencial. 15 de octubre de 1991. www.politicaspUBLICAS.cl

Ruiz Rodríguez, Carlos. "El Partido Comunista Frente al Movimiento Mapuche en los años 1960- 1973. Riesgos específicos de la Acción Comunista en el Contexto de la Izquierda Chilena".

Saavedra Brofman, Marcos "El derecho de agua en Chile, asignación inicial y reforma: problemas en la Araucanía, un caso empírico". Recurso electrónico www.Monografias.com Temuco Diciembre 2008.

Santana, Agustín. "Patrimonio Cultural y Turismo: Reflexiones y dudas de un anfitrión". Revista Ciencia y Mar, 1998 (6:37-41), en <http://español.geocities.com/patribox/articulo23.pdf>

Schaerer, J. Y Dirven M. "El turismo Rural en Chile. Experiencias de agroturismo en las regiones del Maule, La Araucanía y Los Lagos." En Serie Desarrollo Productivo CEPAL n° 112, Santiago, Noviembre de 2001. Versión PDF.

Silva Galdámez, Osvaldo. "Hacia una redefinición de la sociedad mapuche". En Revista Cuadernos de historia. N° 14 diciembre de 1994. (7-20)

Taylor & Bogdan. "Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación". Editorial Paidós, Barcelona 1996. capítulos 2, 3, 4 y 5.

Toledo Llancaqueo Víctor. "Políticas Indígenas y Derechos Territoriales en América Latina 1990-2004 ¿Las Fronteras indígenas de la Globalización?" [s/e] [s/f].

Toledo Llancaqueo Víctor; Fuenzalida B. Sergio. "Reforma al Artículo 17 de la Ley Indígena y Políticas de Suelos (DL 3516) Análisis Preliminar de sus Efectos Jurídicos e Impactos Territoriales. Notas para taller de análisis Colegio de Antropólogos de Chile Santiago, jueves 19 de mayo, 2005.

Toledo Llancaqueo Víctor. "Pueblo Mapuche Derechos Colectivos y Territorio: Desafíos para la sustentabilidad Democrática" Lom Ediciones, Mayo 2006.

Toledo Llancaqueo, Víctor. "Tocando las Puertas del Derecho". 2006 [s/f/e]

Ulloa, Elena & Suazo, Tomás. "Implicancia del D.L. N° 2.568 sobre el sistema de parentesco mapuche en relación a los principios que regulan la transmisión de la tierra en la actualidad". Temuco, Chile: Universidad Católica de Temuco, 1998.

Vásquez C., Lorena. "Modos de vida en los espacios indígena-hispanos en el área Circunlacustre de Villarrica. 1552-1655. Santiago, Chile: Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2001.

CAPITULO VIII: MANUAL DE PROCEDIMIENTO

TIERRAS MAPUCHES:

**Trayectoria del traspaso de la propiedad de Tierras
Mapuches.**

Manual de Procedimientos:

Herramienta metodológica para la socialización acerca de la investigación
sobre la trayectoria histórica de la propiedad mapuche en el Wallmapu.

Tesis para optar al grado de Antropólogo.

Nombre: Natalia Molina Huenqueo

Profesor guía: Elías Padilla

Enero de 2013

Presentación:

El presente apartado, corresponde al CAPITULO VIII de la tesis titulada **“TIERRAS MAPUCHES: Trayectoria del traspaso de la propiedad de Tierras Mapuches. Caso Comunidad Antonio Caniulef, balneario de Likanray, Villarrica, Región de la Araucanía”**. Esta investigación se aboca a documentar el traspaso de la propiedad originariamente tierra mapuche, entregada en Merced en 1912. Nuestra intención es poder compartir el método de realizar una investigación sobre tierra mapuche, de modo que cualquier persona mapuche o no, siguiendo los pasos del presente manual, pueda indagar sobre la trayectoria que ha tenido una determinada propiedad. Todo dentro del enfoque Teórico Metodológico de Antropología de Mutua Transferencia (Hernández, 2003).

Tras la derrota militar y posterior ocupación del Wallmapu, territorio mapuche, se constituye la propiedad indígena a través de la radicación en reducciones entregadas en propiedad comunitaria a las autoridades Longko (cabeza), se formaba así las Comunidades Indígenas. En total, cerca de cuatro mil Títulos fueron entregados entre los años 1866- 1930. Pero a la vez, el Estado chileno determinó la propiedad fiscal y la propiedad particular en el Wallmapu, principalmente a través del remate de extensos terrenos, y a también con la empresa de colonización. Al momento de la supresión de la Comisión Radicadora, encargada de entregar Títulos de Merced, no habían recibido tierras muchas familias, razón por la cual consideramos este momento como la primera gran usurpación de territorio mapuche. Esta situación terminó con todas las configuraciones organizacionales sociales y culturales existentes hasta ese entonces, los mapuche pasaron de ser una sociedad ganadera a una sociedad campesina y empobrecida (ver Bengoa, 1985).

Pero a la vez, es importante destacar que la Radicación comenzó siguiendo los pasos de ocupación territorial, en un comienzo por de Bío Bío a la costa por territorio Nagche (COTAM; 2003) por lo que fue necesario la implementación sobre la marcha nuevas indicaciones legales a fin de evitar las primeras

usurpaciones de tierras producto de la especulación y el engaño, de las que ya había noticias, reclamaciones y juicios por tierras.

Por lo tanto, cada comunidad mapuche se enmarca en una situación distinta, distintas normas legales vigentes al momento de la radicación, la ocupación no fue uniforme por lo que dependerá del año en que fue entregado el TM, y de la constitución de la propiedad fiscal y particular en un determinado lugar, la forma en que se constituyó la comunidad mapuche. Es muy importante conocer un poco la historia de los ancianos sobre la tierra mapuche, la historia del territorio para comprender la forma en que fue perdiéndose la tierra mapuche.

Con este manual de procedimiento no se pretende recomenzar o dar pie a un levantamiento de recuperación del territorio. Dichos procesos son llevados a cabo por cada comunidad, de acuerdo a las estrategias de sus autoridades tradicionales y dirigentes mapuche; por lo demás, el conocimiento acerca de la pérdida de tierra, se encuentra en los *nuträm* de los *Kuifikeche* (antiguos), y en la historias de las comunidades. Es por ello, que en el presente manual se pretende socializar la herramienta que nos permitió conocer en profundidad, en el plano legal, la situación actual de dichas propiedades, lo que permitiría documentar concretamente aquellas historias de pérdida que muy bien conocen cada comunidad, la concreción de datos duros, que significara un mayor aporte de la presente investigación.

Se pretende poner a disposición de la comunidad, información a nuestro juicio relevante. Si se realizan distintas investigación basada en el método, aquí expuesto, a fin de averiguar la trayectoria de la propiedad en distintos territorios. Permitiría cambiar la forma en que son visualizadas las reclamaciones por tierra mapuche. Cuestión que muchos saben e intentan ocultar y hacer oídos sordos ante evidentes acontecimientos de usurpación de la propiedad mapuche en el último siglo. Lo que permitiría contar con una base de datos mas trabajada acerca de la actual situación de la tierra en el *Wallmapu*.

Creemos por tanto, relevante poder generar un método que permita a otras personas interesadas cualquiera sea su origen. En pos de la convicción como mapuche de que debemos reconstruir nuestra historia y ello supone que debemos desmitificar algunos argumentos que se han dado por sentado y que, no pocos, creemos se deben al menos cuestionar.

Breve revisión histórica del periodo²⁹:

La primera ley que afectó la propiedad mapuche es la Ley de 4 de Diciembre de 1866, la que ordenó el deslinde de los terrenos ocupados por los mapuche y la entrega de título gratuito de propiedad. Dicha ley estuvo en vigencia hasta 1930 con la Ley N° 4.802 que suprime la Comisión Radicadora, dando por terminado el proceso de radicación, esta ley creó los Juzgados de Indios para es volver litigios relacionados con las tierras mapuche. Inmediatamente aparece la Ley N°4111 de 12 de Junio de 1931 cuya finalidad era la división de las comunidades, limitaba la venta y enajenación, sin embargo, distintos abandonos legales permitieron que mucha tierra pudiera ser comercializada entre ocupantes y aventureros perdiéndose alrededor de 100.000 hectáreas. (COTAM; 2003. Correa Et all, 2005)

La primera Ley Indígena fue la N° 14.511 de 3 de Enero de 1961, intentaba dar respuesta ante la gran demanda por tierras, a través del aumento de Juzgados de Indios y permite la entrega de títulos gratuitos de tierras fiscales que estuviesen disponibles.

La influencia de la Reforma Agraria (RA) que abarcó tres gobiernos presidenciales el de Jorge Alessandri (1958-1964), Eduardo Frei Montalba (1964-1970) y Salvador Allende (1970-1973), por su extensión y aplicabilidad a la tierra de origen indígena, tuvo distinta intensidad en los territorios que conforman el Wallmapu. La importancia de la Ley de Reforma Agraria N° 16.640 del 28 de Julio de 1967 radica principalmente, había sido utilizado como mecanismo de recuperación de

²⁹ Para mayor detalle de información se recomienda revisar el apartado "Constitución de la tierra mapuche desde la formación del Estado de Chile." En la presente tesis. (pp: 41)

tierras mapuche usurpadas., lamentablemente el proceso se vio interrumpido con la tras el Golpe de Estado (11 de diciembre de 1973) y posterior Dictadura Militar, donde todas las tierras reformadas volvieron a manos de los latifundistas

Durante el gobierno de Salvador Allende una nueva Ley Indígena fue promulgada el 26 de septiembre de 1972, con el N° 17.729 En términos institucionales, esta ley contemplo la creación de una Juzgado especial para indígenas, cuyo objetivo era brindar derecho a defensa jurídica, asistencia y gratuidad legal de los procedimientos. Crea el Instituto de Desarrollo Indígena (IDI) cuya función es centralizar las políticas públicas dirigidas a los mapuche otorga la calidad de tierras indígenas sólo a aquellas concebidas en “Merced” o por título gratuito, restringiendo el ámbito de aplicación a aquellas tierras que no habían sido objeto de división. Esto significaba restar del régimen de tierras 129.295,73 há divididas en los años 1930 y 1972, por aplicación de las leyes 4.111.³⁰

Pero a la vez, la Dictadura Militar significó la transformación al modelo económico neoliberal. La Comisión Nacional de Reforma Agraria (CONARA) el año 1975 fue la encargada de instaurar una reorganización política administrativa en donde definió las vocaciones de explotación económica a nivel nacional. Para el caso la Araucanía “era necesario potenciar las exportaciones agro pastorales y forestales y **explotar su potencial turístico**”³¹ (Toledo, [s/f]: 40).

Los Decreto Ley N° 2.568 y 2.750 de 1979, permitían la división de las comunidades en hijuelas individuales, aun cuando uno de sus miembros se opusiese, entregando títulos de propiedad individuales no solo a los mapuche, también reconocía propiedad a ocupantes no mapuche que se encontraban al interior de las comunidades, cuestión que legalizó muchas usurpaciones de terrenos.

³⁰ Correa; Molina; Yáñez: 194

³¹ Negritas nuestras.

A fin de lograr los objetivos propuestos la Dictadura militar estableció una liberalización de la propiedad rural a nivel nacional, también una desprotección de la propiedad indígena a través de los Decreto Ley N° 2.568 y 2.750 de 1979. Lo que permitía la división de las comunidades, aun cuando alguno de sus miembros no estuviese de acuerdo, además permitía la enajenación de la propiedad a través de la figura de “arriendo de tierras a 99 años, con opción de compra”, Dichos Decretos significaron la división de la mayor cantidad de tierras comunitarias recibidas por Título de Merced.

El fin de la dictadura militar, trajo un largo periodo de transición democrática. La Concertación de Partidos por la Democracia pactan en Nueva Imperial una serie de acuerdos con autoridades y dirigentes mapuche, el resultado se vio en la aplicación de una nueva Ley Indígena N° 19.253 de 5 de Octubre de 1993. Ley que tenía por finalidad brindar una mayor protección de la propiedad indígena, propender a su ampliación, y la entrega de beneficios sociales y educacionales. Suprimiendo la Ley N° 2.568, ley de división de las comunidades, además limita el arriendo de tierras asolo a 5 años, no permite la permuta, embargo de la tierra indígena. Sin embargo, la ley de 1993 establece como tierras indígenas, solo a aquellas entregadas en Título de Merced, dejando fuera aquellas las tierras recuperadas en la Reforma Agraria, entre otras.

Además la definición del concepto de tierras, en desmedro del uso de hablar de Territorio, supuso establecer un límite a las demandas por recuperación territorial que plantean actualmente las comunidades indígenas. El uso de una definición de territorialidad es un tema que concentra la atención política y económica, también el interés desde las ciencias sociales, por lo que engendra distintas posturas frente a el uso o no de una perspectiva territorial.

Actualmente es innegable que la definición que se asume respecto a “territorio indígena”, determinara los **intereses y perspectivas** que asumen los actores involucrados, la posición que asumen el cientista social, el funcionario publico, las comunidades indígenas, la autoridad política, entre otros, asumirá en pos de sus

intereses una definición acerca de lo que se entiende como “territorio indígena”. Ejemplo, en los Gobiernos de la Concertación en Chile, privilegia el uso de la definición de tierra indígena por sobre territorio indígena, a fin, de limitar la magnitud de las demandas de los pueblos indígenas por recuperación territorial.

En las últimas décadas, instancias de derecho internacional, enfocado en los Derechos Humanos (DDHH), han puesto énfasis en el reconocimiento de la relación particular que tienen los pueblos indígenas con la tierra, los recursos naturales y el territorio, los que resultan necesarios para su preservación. Un acontecimiento relevante para la relación y autonomía de las poblaciones indígenas con los Estado nacionales, por ejemplo, es el reconocimiento en la Convención Americana de Derechos Humanos [2007] que establece que **“la propiedad indígena primaria no emana de los títulos otorgados por el Estado, el Estado no es propietario original de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades indígenas; el Estado se obliga a reconocer los derechos que se derivan del uso y posesión tradicional de los pueblos indígenas”** (2006.: 130).³² Es común oír a chilenos que viven en las cercanías de comunidades mapuches, argumentos tal como “los mapuche no tenían título de propiedad de sus tierras”, lo que no tiene justificación histórica, ni amparada en el actual desarrollo de los derechos humanos y de los pueblos indígenas del mundo, no podemos olvidar que los Mapuche fuimos invadidos y sometidos a los estados nación de Chile y Argentina, y que la mayor usurpación del territorio ocurrió de manos de estos estados.

La aprobación, censurada por parte del Estado chileno del convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) , junto a la reciente Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el 13 de septiembre de 2007. Permiten configurar un espacio de reconocimiento de los pueblos indígenas, a la vez reconoce la necesidad de una mayor protección del territorio para la reproducción d dichos pueblos, y mas participación en la toma de

³² Negritas nuestras.

decisiones en aquellas situaciones que pudieran afectar su supervivencia como pueblo. La principal dificultad para la implementación de estas herramientas políticas, actualmente a disposición de los pueblos indígenas a nivel mundial, es el casi inexistente conocimiento acerca de sus derechos. Por lo que resulta importante ampliar la difusión de estos, especialmente hacia las propias comunidades indígenas, a fin de ser sujetos de derecho.

Archivo General de Asuntos Indígenas de Temuco.³³

Como antes se mencionó, el presente manual, sólo contempla las tierras entregadas por título de Merced, principalmente porque son estas tierras de las que tenemos registros de origen legal. Pues este es el origen de la propiedad indígena reconocida por el estado chileno

¿Dónde se encuentran los registros de propiedad de las comunidades mapuches formadas a partir de la entrega de Títulos de Merced? Toda la información relacionada a la propiedad indígenas formadas por Título de Merced, se encuentra en el Archivo General de Asuntos Indígenas (AGAI) dependiente de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). Su creación surge por disposición de la Ley Indígena N° 19.253 de 1993. Se ubica en dependencias del Archivo Regional de la Araucanía (ARA), manteniendo su dependencia institucional de CONADI. Este archivo fue declarado Monumento Nacional en la categoría de “Monumento Histórico”, mediante el Decreto N° 1620 del 28 de Octubre del año 2005.

³³ Información extraída desde la Pagina web del servicio <http://www.conadi.gob.cl/index.php/archivo-general-de-asuntos-indigenas> revisado el 14-11-2012

¿Cómo contactarse con el AGAI?

Los encargados de AGAI son la Sra. **María Eugenia Queupumil Burgos** encargada y don **Juan Antonio Melillán Montiel**, ejecutivo. Se encuentra ubicado en Avda. Lautaro # 1171, Temuco. Horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00. Para contactarse o realizar consultas, puede comunicarse al número telefónico (+56+45) 319273. Destacamos que en el AGAI es posible pedir copias de los documentos, pero también es posible tomar fotografías a dichos documentos, se recomienda solicitar autorización para fotografiar.

Fondos documentales disponibles

En el Archivo General de Asuntos Indígenas, se encuentran documentos con más de cien años de antigüedad tales como los títulos de merced otorgados por la Comisión Radicadora a las comunidades indígenas ubicadas en las actuales regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos entre 1884 y 1929, además de mapas, planos y sentencias judiciales

Se encuentran organizados según fondos documentales, relacionados con el tiempo histórico al que corresponden, así tenemos encontramos un total de seis Fondos, entre ellos: el Fondo documental de la Comisión Radicadora de Indígenas de Malleco y Cautín 1884 – 1929; el Fondo Juzgado de Indios; el Fondo Juzgado de Letras de Indios. Además del Fondo Juzgado de Letras Civiles y el Fondo Juzgado de Letras Civiles. Finalmente el Fondo Administrativo de Carpetas Administrativas. A continuación describiremos que forman cada unos de ellos.

El Fondo documental de la Comisión Radicadora de Indígenas de Malleco y Cautín 1884 – 1929, cuenta con los antecedentes más antiguos del Archivo, formados a partir de la Ley 4 de diciembre de 1866. Aquí se encuentra los siguientes libros:

- Libros del Registro Conservador de Propiedad Indígena, abarca los años 1884-1930, en este registro se cuenta con tres Unidades de Conservación³⁴.
- Libros de Registro de Actas, años 1884-1929, seis Unidades de Conservación.
- 2.918 Títulos de Merced, entre los años 1884-1930, total de 61 Unidades de Conservación.
- Comisión Radicadora d Indígenas de Valdivia y Llanquihue, entre los años 1907-1908, total de cuatro Unidades de Conservación.

El **Fondo Juzgado de Indios**, cuenta con los registros de los juicios llevados a cabo por familias y comunidades mapuches. Los Juzgados de Indios fueron creados por el Decreto Ley N° 4.802 de 1930. Dicha ley fue complementada con el Decreto Ley N° 4.111 del 12 de Junio de 1931, que establecía como se dividirían las comunidades y posterior liquidación de créditos y radicaciones de indígenas. Entre los archivos conservados se encuentran los siguientes:

- Juzgado de Indios de Temuco, entre los años 1930-1960, en total cuenta con 280 Unidades de Conservación.
- Juzgado de Indios de Victoria, entre los años 1930 y 1960, total de 64 Unidades de conservación.
- Juzgado de Indios de Nueva Imperial, años 1930-1960, total de 29 Unidades de Conservación
- Juzgado de Indios de Pitrufquén, años 1930-1960, total de 247 Unidades de Conservación.

³⁴ Las Unidades de conservación, corresponden a los volúmenes, en términos sencillos a los libros de actas, que resultaron del funcionamiento de cada Comisión o Juzgado de Indios.

- Juzgado de Indios de Valdivia, funcionó entre los años 1930-1960, total 44 Unidades de Conservación.
- Juzgado de Indios de la Unión, entre los años 1930 – 1960, solo una unidad de conservación.
- Ministerio de Tierras y Colonización N°4.111, resoluciones de Radicaciones, entre los años 1930- 1970, total 20 Unidades de Conservación.

En el **Fondo Juzgado de Letras de Indios**, fue creado en el marco de la ley Indígena N° 14.511 fecha 3 de Enero de 1961, dicha ley amplia cinco Juzgados de letras de Indios, los que quedaron sometidos a la Jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Temuco. Los nombres de estos y sus unidades de conservación son:

- Juzgado de Letras de Indios de Temuco, funcionó entre los años 1961-1970, se cuentan 118 Unidades de Conservación.
- Juzgado de Letras Indios de Victoria, entre los años 1961-1970, total 71 Unidades de Conservación.
- Juzgado de Letras de Indios de Nueva Imperial, entre los años 1961 - 1970, cuenta con 118 Unidades de Conservación.
- Juzgado de Letras de Pitrufquén, entre 1961-1970, total 90 Unidades de Conservación.
- Juzgado de Letras de Indios de La Unión, entre 1961-1970, total de 41 Unidades de Conservación.

Por su parte, con la aplicación de la Ley Indígena N° 17.729 del gobierno de Salvador Allende, se generó el **Fondo Juzgado de Letras Civiles**, cuya finalidad fue el traspaso a los juzgados civiles de las causas pendientes y las nuevas causas de juicios por división y litigios con privados. Entre ellos:

- Juzgado de Letras Civil de Temuco, funcionó entre los años 1972-1979, registrando 13 Unidades de Conservación.
- Juzgado de Letras Civil de Pitrufquén, entre los años 1972-1979, con 14 Unidades de Conservación.
- Juzgado de Letras Civil de Panguipulli, entre los años 1972- 1978, con dos Unidades de Conservación.
- Juzgado de Letras Civil de San José de la Estrella, entre los años 1972-1978, solo una Unidad de Conservación.
- Juzgado de Letras Civil de Río Bueno, 1972-1978, una Unidad de Conservación.
- Juzgado de Letras Civil de Carahue, entre 1972 -1978, una Unidad de Conservación.

Otra fuente documental que es posible examinar el ARAI es el **Fondo Juzgado de Letras Civiles**, la Ley N° 17729 fue modificada por medio de el Decreto Ley 2.568 del año 1979, creado durante el gobierno militar, dicho decreto crea el Departamento de Asuntos Indígenas (ADI), dependiente del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), encargado de llevar a cabo la división de las comunidades, y la entrega de tirulos individuales a cada ocupante de tierras indígenas. Su funcionamiento fue hasta la entrada en vigencia de la Ley Indígena de 1993. En este fondo encontramos los archivos de los siguientes juzgados:

- Juzgado Civil de Nueva Imperial, funcionó entre los años 1979-1993, cuenta con 11 Unidades de Conservación.
- Juzgado Civil de Curacautín, entre los años 1979-1983, con tres Unidades de Conservación.
- Juzgado Civil de Carahue, entre los años 1984-1985, solo una Unidad de Conservación.

- Juzgado Civil de Villarrica, entre los años 1980-1988, con dos Unidades de Conservación.
- Juzgado Civil de Panguipulli, entre los años 1981-1989, una Unidad de Conservación.
- Juzgado Civil de Lautaro, entre los años 1980- 1985, dos Unidades de Conservación.
- Juzgado Civil de Temuco, entre 1980-1987, dos Unidades de Conservación.
- Juzgado Civil De Loncoche, entre 1979-1993, una Unidad de Conservación.
- Juzgado Civil De Pucón, entre 1987-1989, una Unidad de Conservación.
- Juzgado Civil de Los Ángeles, Traiguén, Collipulli y Angol, entre 1987-1989, una Unidad de Conservación

Otro **Fondo Administrativo Documental** tiene su origen en la vigencia de la Dirección de Asuntos Indígenas, creado por medio de la Ley N° 55 de 1953. En dicha instancia se crean las Carpetas Administrativas, que agrega copia de los documentos que constituyen actos administrativos y jurídicos en cada una de las comunidades constituidas con Título de Merced.

- Antecedentes de juicios, permutas, ventas, expropiaciones, subdivisiones, resoluciones de aplicabilidad, entre otros, abarca los años 1953- a la fecha. Total de 310 Unidades de Conservación.

Además en el Archivo General de Asuntos Indígenas se encuentran el Fondo o **Carpetas Predios Fiscales**, serie documental que contiene los antecedentes de predios fiscales traspasados a indígenas en diferentes comunas y regiones, de acuerdo a la Ley 17.729 modificada por D.L. 2568.

- DAI – INDAP. Antecedentes de predios Fiscales D.L. N° 2.568, traspasados a indígenas, entre los años 1978-1994, cuenta con 14 Unidades de Conservación.

Finalmente el **Fondo Carpetas de Adjudicación** DAI – INDAP, también en aplicación del Decreto Ley 2.568 del año 1979, que y contiene copia de los planos, sentencias e inscripciones, derivadas de la división de las comunidades indígenas.

- Copia de sentencia de división, plano y copia de inscripciones de títulos individuales; de cada una de las comunidades divididas en el proceso del D.L. 2568 y Ley 19.253. entre los años 1978 – 1994, cuenta en total con 240 Unidades de Conservación.

Carpetas administrativas:

Como se ha mencionado anteriormente, toda la información sobre los Títulos de Merced se encuentran dentro de una carpeta administrativa, registrada con el número asignada a la propiedad al momento de la entrega de dicho título, por ejemplo: “Carpeta Administrativa N° 2.367, ex reserva Antonio Caniulef”

Aquí es posible encontrar, entre otros: el Título de Merced, la sentencia de división de la comunidad, antecedentes sobre litigios ante Juzgados de Indios respectivos, si es que existiesen. Además guarda todas las cartas enviadas por comuneros hacia Instituciones de Estado, oficios y cartas de respuesta, entre otros.

Foto N° 1: Portada del Título de Merced N° 2.367, ex reserva Antonio Caniulef

141

CANCELADO
Sed. 11-Julio-1949

Divisoria

96.º 2367

Antonio Caniulef

sobre

Título de Merced

Hijuela 96.º 7 de 406,3 Hectáreas
15 personas.

1912

OFI
N.º S.º 10.º 888
Reg. 24 ENE. 1913
Pag. 7.70 N.º 5.º

Departamento de Villa Rica,
Lugar Zapel.

Queda inscrito en el tomo XI del Libro de Actas en la página 48
bajo el N.º 2367 y en el tomo VIII del Registro Conservador en la
página 47, bajo el N.º 2358.

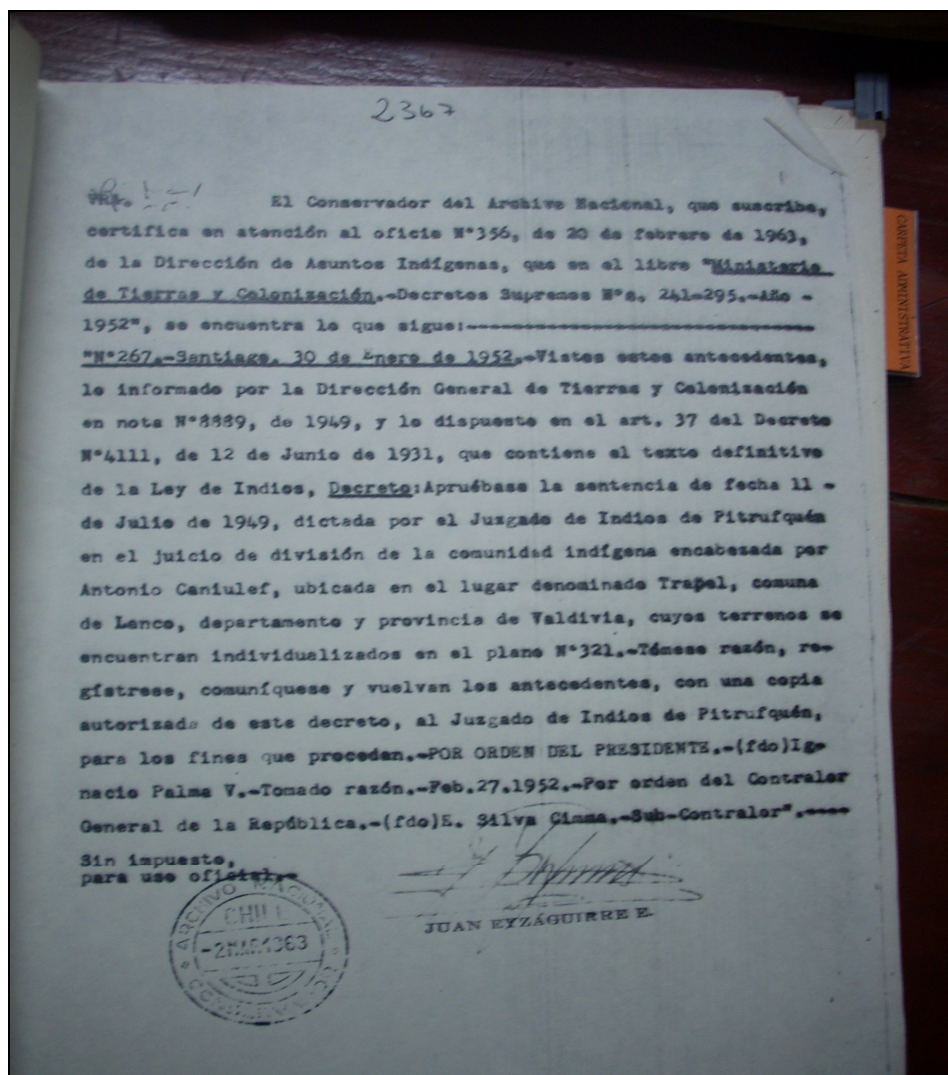
Se hizo título el 7 de Agosto de 1913 y se entregó al
interesado el 30 de Diciembre de 1913 y el plano

ARCHIVO GENERAL DE ASUNCIÓN
GENERAL

Fuente: Carpeta Administrativa N° 2.367, ex reserva Antonio Caniulef AGAI-ARA

En las carpetas se encuentra además la sentencia de división de la comunidad, la fecha y los antecedentes dependerán del momento en que se hayan realizado, por ejemplo en el caso de la comunidad Antonio Caniulef la división se realizó en 1949, por lo que exponemos la sentencia de división.

Foto N° 2: Sentencia de división de la comunidad, año 1949



Fuente: Carpeta Administrativa N°2.367. AGAI-ARA

Como mencionamos dentro de la carpeta administrativa, es posible encontrar antecedentes sobre posibles litigios de Juzgados de Indios, es importante la información de N° de causa, Juzgado al que corresponde, Año y legajo. Contando con esta información es posible solicitar la carpeta asignada al juicio que se intenta conocer.

Foto N° 3 Papeleta solicitud de enajenar, Juzgado de Letras de Indios de Panguipulli.

DIVISION ASUNTOS INDIGENAS

"TRAPÉL"

AUTORIZACION PARA ENAJENAR

NOMBRE COMUNIDAD : ANTONIO CAMU-LEP

VENDEDOR : JUANA TRUJILLO HURIVAO

COMPRADOR : ERNESTO VASQUEZ CURIVAO

N° CAUSA : 12.584

JUZGADO : PITUQUELEN

LEGAJO : PRE-ARCHIVO

N° 3

T.M. N° 23671

AÑO : 1970

Fuente: Carpeta Administrativa N°2.358. AGAI-ARA

La información de estas papeletas de juicios, permiten acceder al litigio. Para lo cual es necesario solicitar dicha carpeta judicial.

En nuestro caso encontramos una solicitud de autorización para enajenar, donde una persona, dueña de una hijuela dividida, solicita permiso para vender, ceder o transmitir la propiedad a un particular.

Foto N° 4: Carpeta con litigio Solicitud de enajenar del Juzgado de Letras de Indios de Pitrufquén, 3 de abril de 1970.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA.

EXPTE. N° 12.584.

JUZGADO DE LETRAS DE INDIOS

DE PITRUFWQUEN.

Materia AUTORIZACION PARA ENAJENAR.
(Res. de Antonio Camulief).

Demandante TREVLEN JUANA

Demandado VASQUEZ CURINAO ERNESTO

Lugar TRAPAL

Iniciada 3 de Abril de 1970.

Observaciones

Aprov. 1968. O/C. 314 - 3/4 - TT. GG. "La Nación"

Fuente: Fondo Juzgado de Letras de Indios, AGAI-ARA

La mayor cantidad de antecedentes judiciales esta relacionado con la autorización de enajenar. Sin embargo, existen juicios por restitución de propiedad, lo que no ocurrió en nuestra área de estudio. Se recomienda que el lector interesado en indagar algún juicio de un Título de Merced, acceda en primera instancia a la Carpeta Administrativa correspondiente.

Conservador de Bienes Raíces.

En el caso de nuestra comunidad, una vez que se cuenta con la aprobación a solicitud de transferencia de la propiedad, hijuela N° 1, se realiza la inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Para esto resulta muy importante conocer el Número de inscripción y año de esta, ya que sin estos datos es prácticamente imposible saber que sucedió con determinada propiedad.

Los conservadores de Bienes Raíces son abogados o ministros de fe, encargados de resguardar y actualizar los registros conservatorios de bienes raíces, a fin de mantener la historia de una propiedad. Estudia la validez de los títulos de propiedad. Una vez que son aceptados son inscritos lo que otorga legalidad a dichas inscripciones.

Entre los fondos disponibles, en los Conservadores de Bienes Raíces, se cuenta:

1- Registros de Propiedades: donde se encuentran propiedades, hipotecas y gravámenes, prohibiciones e interdicciones y libro de repertorio.

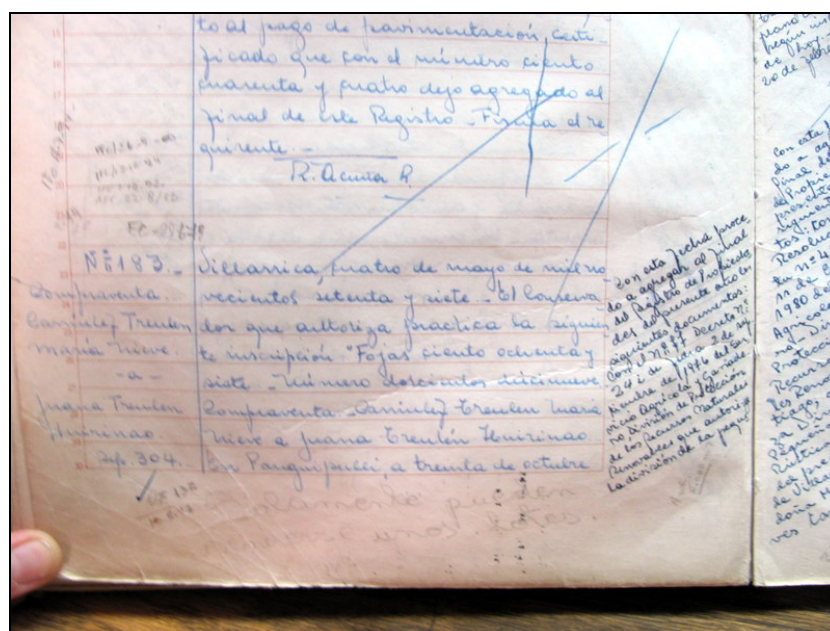
2- Registros de Comercios: Libro de repertorio.

3- Registros de Aguas: propiedad de aguas, hipotecas y gravámenes de agua y prohibiciones de agua.

4- Regusto de Minas: Descubrimientos, propiedades, accionistas, hipotecas y gravámenes y prohibiciones de prendas.

La Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, se encontrara dentro del fondo de **Registros de Propiedades**, resulta muy importante conocer N° y año de inscripción.

Foto N° 5 Inscripción N° 183 de 1977 del libro Registro de Propiedad Fs 182-183

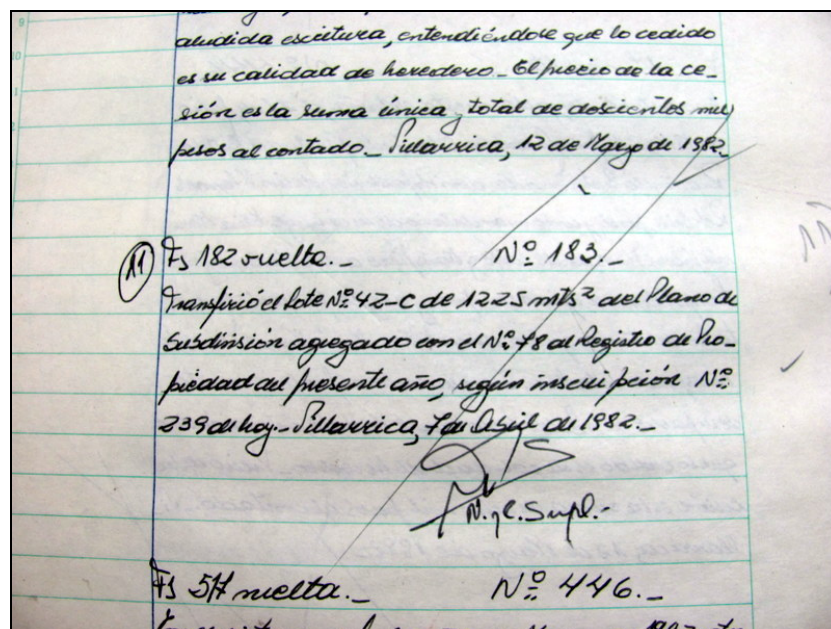


Fuente: Conservador de Bienes Raíces de Villarrica.

En esta fotografía vemos la primera página que registra la inscripción. Como pueden notar a los costados de dicho documento se han agregado incisos que corresponden a: la Autorización de cambio de uso de suelo y loteo de la propiedad. Posteriores modificaciones al predio. Transferencias de propiedad a terceros. Etc.

En el caso de nuestra inscripción estudiada, el listado de incisos supera el espacio de las hojas de inscripción original, entendiéndose Inscripción N° 183 de 1977 del libro Registro de Propiedad Fs. 182-183. Por ello se agregan al libro de apéndice, del año correspondiente, 1977, las posteriores transferencias de propiedad, resultado de la subdivisión del predio original de 72 hectáreas.

Foto N° 6: Apéndice de la Inscripción N° 183 de 1977 del libro Registro de Propiedad
Fs 182-183



Fuente: Conservador de Bienes Raíces de Villarrica.

Si el investigador necesita seguir los pasos de una propiedad derivada de la original inscrita, debe solicitar revisar el libro en donde quedó registrada dicha propiedad. Como ejemplo en la foto N° 6 indica: **"Fs 182 vuelta.- n° 183.-Transfirió el lote n° 42-c de 1.225 mts² del plano de subdivisión, agregado con el n° 78 al registro de propiedad del presente año, según inscripción N° 239 de hoy Villarrica, 7 de abril de 1982.-"**

Debe solicitarse el libro de Registro de Propiedad, inscripción N° 239 del año 1982. De tal manera que, sí, por ejemplo, al consultar el libro de 1982 apareciera otro registro de transferencia al costado de la inscripción original (como vimos en la foto 5) significa que la propiedad puede haber sido nuevamente transferida a una tercera persona. En dicho registro quedará registrado el N° de inscripción y el año, según corresponda.

Así, es posible ir buscando información acerca de las transferencias de una propiedad, en nuestro caso las propiedades de origen mapuche.

Finalmente, en la inscripción original, foto N° 5, debe quedar especificado, las personas relacionadas vendedor-comprador, las condiciones de pago de dicho inmueble, los deslindes del terreno, información acerca de la nueva inscripción (N° y Año) y el Numero de rol asignado ante el Servicio de Impuestos Internos (SII)

El número de rol de la propiedad en SII, permitía al investigador, averiguar si el dueño de dicha propiedad ha cancelado el impuesto territorial, el que es de carácter obligatorio, de esta manea se puede saber el estado de legalidad de una propiedad.

Para iniciar acciones legales por una propiedad usurpada, será necesario el patrocinio (respaldo) de un abogado. Sin embargo, es posible realizar una revisión histórica de la trayectoria de una propiedad de origen indígena, por medio de los pasos aquí expuestos.

CAPITULO IX: ANEXOS

Anexo N° 1: Foto del Lonko Antonio Caniulef



Fuente: Familia Vásquez Caniulef, la fotografía debió ser tomada antes de 1945
año en que falleció el Lonko Antonio

Anexo N° 2 Foto de doña Juana Treulén Huirinao, esposa del Lonko Caniulef



Fuente: Familia Vásquez Caniulef

Anexo N° 3: Título de Merced Comunidad Antonio Caniulef

141

CANCELADO
 Seal. 11-Julio-1949

Dividida
 N.º 2367

Antonio Caniulef

sobre

Título de Merced

Hijuela N.º 7 de 406,3 Hectáreas
 15 personas.

1912

OFI
 N.º 310
 Rec. 24 ENE. 1943
 Pag. 77 N.º 56

Departamento de **Villa Rica,**
 Lugar **Trapel.**

Queda inscrito en el tomo **XV** del Libro de Actas en la página **48**
 bajo el N.º **2367** y en el tomo **VII** del Registro Conservador en la
 página **47** bajo el N.º **2358.**

Se hizo título el **7** de **Agosto** de **1913** y se entregó al
 interesado el **30** de **Diciembre** de **1913** y el plano

ARCHIVERO GENERAL DE ASU
 ARCHIVERO GENERAL

OFICINA DE MENSURA DE TIERRAS

COMISION RADICADORA DE INDIJENAS

En Ternuco, a seis de Febrero del año mil novecientos doce compareció el indijena Antonio Caniulef por sí i en representacion de capitán individuo de su familia i manifestó que requería de la Comision que en uso de atribuciones que le confiere la lei, lo radicase en el terreno que posee en Vra. Per del departamento de Villa Rica, otorgándole el correspondiente título de merced, prévius las comprobaciones legales respecto de la calidad de indijenas, de no haber sido radicados en otra parte i de poseer real i efectivamente i por el tiempo requerido por la lei el espresado terreno.

Espuso además que renunciaba desde luego a toda pretension sobre cualquier otro suelo i se conformaba con la merced que se les hiciera con la debida intervencion del señor Protector de Indijenas.

Conforme a esta peticion, se procedió a recibir informacion de testigos en las personas de don Raystino Cauapán i don Julian Llancañito quienes juramentados e interrogados separadamente espusieron: que eran realmente indijenas el pareciente i demas personas comprendidas en la misma familia segun nómina a la vista; que ninguna de dichas personas ha sido radicada en otra parte; i que conocen poseyendo el suelo de que se trata a los referidos indijenas desde hace mas de veinte años el primero, i desde mas de veinte el segundo.

Todo lo cual les consta por ser público y notorio

Leida que les fué su declaracion, se ratificaron en ella, dixeron ser mayores de edad, i domiciliados en Lican el primero, i en Pucura el segundo, i que no les tocan las jenerales de la lei; i para constancia firmó el que suscribo, con el Sr. Presidente, de lo que doi fé.

Leoncio Jimenez
Presidente

Antonio Caniulef
Interesado

Julian Llancañito
Testigo

Testigo

Firma ante mí

[Signature]
Testigo

Les Paul



Dño. Correa, dicto el laudo y Ordenamiento
 Reduc. Antonio Canulef. - La petición escrita del Sr. Juez Leñado de Juchitán
 de la Unión, se hace esta anotación, dejando constancia de que la copia
 autorizada del laudo y Ordenamiento que acompaña a su oficio N.º 494
 de 16 de noviembre de 1962 se ha depositado en la parte final del título
 de merced. - Cco. 23/XI/1962 *Antonio Canulef* Ex-Archivero Jefe.



Tenenico, 30 de Diciembre de 1962

En Tenenico, a diez de Febrero
 de mil novecientos doce, ante la
 Comisión de Títulos de Merced a
 Indígenas se presentó el indígena
 Antonio Canulef requiriendo pa-
 ra sí y catorce personas más de
 su familia título de merced del
 terreno que poseen en el lugar
 denominado "Crapel" del depar-
 tamento de Villa Rica.

Justificó la posesión le-
 gal, su calidad de indígena y la de
 los demás requirientes y el no ha-
 ber sido antes radicados en otro
 lugar en el Testimonio de don Gas-
 tón Caurapan y don Julián Llan-
 capilo.

La operación de los días



lindes se practicó en citación del señor Protector de Indígenas y en asistencia de los colindantes.

Los nombres de las personas que componen esta familia son las siguientes: Jefe, Otonilio Caniulef casado con Juana Erculem, hijos: Rosaria, Maria, Bernardo y Paola. Segunda: Elena Huirinas viuda de Martin Erculem casado con Amalia Caniulef, sin hijos. — Ramon Alhuef casado con Francisca Juanico, hijos: Raquel, Juanita, José y Laureano.

Considerando:

- 1.º.- Que en la información rendida se ha justificado la posesión por el tiempo que la ley exige;
- 2.º.- Que la Comisión se ha cerciorado de que los requirientes poseen algunos medios de trabajo;
- 3.º.- Que la calidad del suelo es buena y se presta para los cultivos más usados;
- 4.º.- Que, dado el número de personas que componen esta familia, no han podido ocupar respectivamente sino la extensión de terreno que por esta resolución se les concede.

Conviene presente los artículos 6.º y 7.º de la ley de 4 de



Diciembre de 1866, la Comisión hace merced a nombre de la República a los indígenas mencionados de la hijuela N.º 7 de (406,3 ha) cuatrocientas seis hectáreas treinta áreas, de terrenos cuyos límites son los siguientes: Norte, el estero Muilpim que la separa de las hijuelas N.ºs 4 y 6 de los indígenas Juan Amiduléf y Rudecindo Ancaletf respectivamente; Oriente, el estero Muilpim que la separa de las hijuelas N.ºs 6 y 8 de los indígenas Rudecindo Ancaletf y Juan M. Lomcapam respectivamente; Sur, la laguna Calafquen y el estero Anilquillo que la separa de la hijuela N.º 11 del indígena Felipe Curimao; y Poniente, una recta de sur a norte en rumbo de (360°) trescientos sesenta grados y de (1369 m) mil trescientos sesenta y nueve metros que la separa de las hijuelas N.ºs 10 y 5 de los indígenas Manuel Curimao y Tomas Gullicul respectivamente.

Póngase esta sentencia en conocimiento del señor Protector de Indígenas, elevándose en seguida por conducto del señor Director de la Oficina de Mensura de Tierras a S. E. el Presidente



de la República de conformidad
con el inciso 3º artículo 2º de la
ley de 20 de Enero de 1883
Secretos Supremos N.º 733 bis et
31 de Mayo de 1907. —

Leoncio Pizaral

~~Presidente~~

Mpm. Ranciner Isla

Don Abel
info

F. Schneider
info

Les Duff

Secretario

Certifico que el ingeniero
señor Guillermo Prostrom
no suscribe el acta
que antecede por no
encontrarse presente.

Quero, fecha ut supra.

Les Duff

Secretario

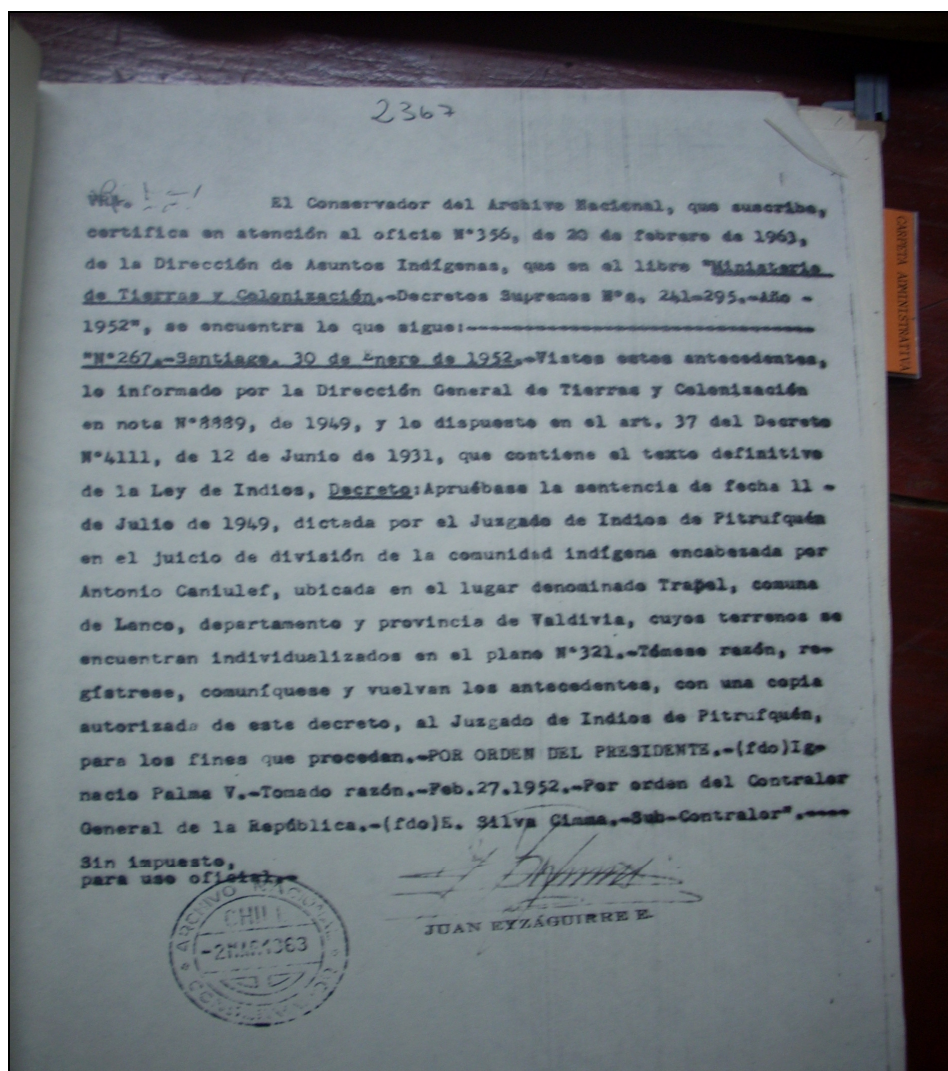


En Tal

«Típicos que por decreto Supremo
N.º 221 de fecha 18 de Febrero del
presente año S. E. el Presidente de
la República aprobó la presente
acta de radicación. —

Comunco, 26 de Marzo de 1913.
—
del Jefe
Sección.

Anexo N° 4: Sentencia de división de la comunidad, año 1949



Fuente: Carpeta Administrativa N°2.367. AGAI-ARA

Anexo N° 5 Papeleta solicitud de enajenar, Juzgado de Letras de Indios de Panguipulli.

DIVISION ASUNTOS INDIGENAS

"TRAPEL"

AUTORIZACION PARA ENAJENAR

NOMBRE COMUNIDAD : ANTONIO CAMU-LEF

VENDEDOR : JUANA TRAPEL HURIVAO

COMPRADOR : ERNESTO VASQUEZ CURIVAO

Nº CAUSA : 12.584

JUZGADO : PITRUQUEU

LEGAJO : PRE-PRCHIVO
Nº 3

T.M. Nº 23671

Fuente: Carpeta Administrativa N°2.358. AGAI-ARA

Anexo N° 6 Transcripción de la Inscripción de la propiedad de la hijuela N° 1, de doña Juana Treulén Huirinao en el Conservador de Bienes Raíces de Villarrica.

Nota: La información en color rojo y forma cursiva se encuentra a los costados de dicha inscripción, y suponen: la Autorización de cambio de uso de suelo y loteo de la propiedad. Posteriores modificaciones al predio. Transferencias de propiedad a terceros. Etc. Los antecedentes añadidos en el Libro de APENDICE del año 1977, se exponen solo en cursiva.

Foja 1 Inscripción:

N° 183.- compraventa Caniulef Treulen María Nieves -a- Juana Treulen Huirinao

Villarrica, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete. El conservador que autoriza practica la siguiente inscripción “Fojas ciento ochenta y siete. Número doscientos diecinueve compraventa Caniulef Treulén María Nieve a Juana Treulén Huirinao En Panguipulli, a treinta de octubre

Añadido /pie de página

Con esta fecha procedo a agregar al final del registro de propiedades del presente año los siguientes documentos. Con el N° 77 Decreto N° 24 i de fecha? 2 de noviembre de 1976 sel servicio agrícola y ganadero, división de protección de los recursos naturales que autoriza división de la peque-

Foja 2

De mil novecientos setenta y cuatro, ante el Conservador que suscribe se presentó para inscribir por don Rubén Rosas Flores, empleado de este domicilio, a nombre de doña María Nieves Caniulef Treulén, domiciliada en Trapel, comuna de Panguipulli, una escritura de compraventa de fecha dieciséis de septiembre del año en curso, otorgada en esta notaría donde se guarda la matriz y por lo cual doña Juana Treulen Huirinao, vende, cede y transfiere a doña Maria Nieves Caniulef Treulén, quien compra y acepta para

sí, el lote de terreno número uno, de esta superficie aproximada de setenta y dos hectáreas ochenta áreas, del predio denominado Trapel, ubicado en este departamento, y cuyos deslindes pediculares son los siguientes: Norte, el estero Mulpún, que lo separa de Juan Quidulef y Rudencindo Ancalef, una resta con una inclinación de doscientos grados centesimales, otra que une a ésta con el camino público con una inclinación de ciento cincuenta grados centesimales, el camino publico de Licán Ray, que lo separan del...

Pie pagina / ña propiedad rústica denominada lote N° 1 del predio Trapel, Rol N°191-42 de la comuna de Villarrica; Con el N° 78 plano de división; y con el N° 79 Diario Oficial de la Republica de Chile N° 29.573 de fecha primero de octubre de 1976 en el que se publicó en extracto el citado decreto.- Villarrica, 20 de febrero de 1978.

Con esta fecha procedo a agregar al final del registro de propiedad del presente año, los siguientes documentos: Con el N° 44 Resolución exenta N° 48 de fecha 11 de enero de 1980 del Servicio Agrícola Ganadero, división de protección de los recursos naturales renovables; Santiago, que autoriza División de la pequeña propiedad rústica lote N°1 del predio Trapel de Villarrica, de Doña María Nieves Caniulef Treulén.- rol de avalúo N° 191-7 de la comuna de Villarrica.- con el N°45 Plano de División del predio de propiedad de María Nieves Caniulef Treulén, de una superficie total de 72,30 has.- Villarrica, 23 de Enero de 1980.

Transfirió 28.673 m2 según inscripción N° 153 de hoy, que corresponde al lote (¿) del plano de subdivisión.- Villarrica 4 de marzo de 1980.-

Con esta fecha agrego al final del registro de propiedades del presente año los siguientes documentos con el n° 6)57 certificado n° 25 del divi? De Obras municipales de Villarrica don Héctor Pacheco Riquelme que autoriza el loteo del predio rústico "Trapel", Rol de avalúo 191-42 de la comuna de Villarrica de propiedad de doña María Caniulef Treulén ubicado en Licán Ray;

TIMBRE / Registro de Tierras indígenas, según oficio N° 29 de 08 de febrero de 2010 de CONADI Villarrica, 05 de mayo de 2010.-

Foja 3

Lote número dos y el estero Mulpún que lo separa de Rudencindo Ancalef y el (estero) pueblo de Licán Ray, Sur el Lago Calafquén y una recta de una inclinación de trescientos cincuenta grados centesimales que lo separa de los lotes número ocho, trece, cinco y seis; y oeste, una recta de sur a norte, que lo separa de los lotes números seis y tres- El precio de venta es la suma de un millón de escudos- Título de dominio reinscrito en este conservador a fojas ciento cincuenta y seis, numero ciento ochenta y seis del registro de propiedad del presente año- firma el requirente.- R. Rosas F.- L Calduara E.- N.P.yC.- Conforme con su inscripción copiada del registro de propiedad.- Panguipulli, veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete.- L Calduara E. Un timbre.

Certifico: la inscripción de dominio, que se copie precede, no tiene anotación de haber transferido de dominio por lo que se encuentra actualmente vigente a favor de do...

Pie de página: Con el N°658 proyecto plano de subdivisión; y con el N° 659 comprobante pago de derechos municipales.- Villarrica, 6 de octubre de 1980.- enmendado loteo sale.-

Con el N°76 agrego al final del registro de propiedades del presente año: certificado de ubicación.- Villarrica, 28 de Enero de 1981.-

Con el n° 92 agrego al final del presente año certificado N°2 de don Héctor pacheco Riquelme director de obras municipales Villarrica, 4 de febrero de 1981 enmendado "92" sale.-

Transfirió los lotes N° 27 y 28 del plano de subdivisión según inscripción N° 112 de hoy Villarrica, 4 de febrero de 1981.-

Transfirió lotes N° 23 y 24 del plano de subdivisión según inscripción N° 113 de hoy Villarrica, 5 de febrero de 1981.-

Transfiere los lotes N° 25 y 26 del plano de subdivisión según inscripción n°114 de hoy Villarrica, 5 de febrero de 1981.-

Transfirió lote N° 62 de 2.788mts2 del plano de subdivisión, según inscripción N° 171 de hoy Villarrica, 24 de febrero de 1981.- enmendado "171" sale.-

Transfirió lote n° 55 de 2684 mts2 del plano de subdivisión, según inscripción N° 176 de hoy Villarrica, 24 de febrero de 1981.-

Transfirió el lote n°29 de 870 mts2 del pano de subdivisión según inscripción n° 379 de hoy Villarrica, 27 de abril de 1981 enmendado "870" sale.-

Transfirió el lote N° 57 de 1.855 mts2 del plano de subdivisión según inscripción n° 194 de hoy.- Villarrica, 26 de febrero de 1981.-

Transfirió el lote n° 53 de 1.950 mts 2, del plano de subdivisión, según inscripción n° 216 de hoy Villarrica, 4 de marzo de 1981.-

Transfirió el lote n° 5 de 950 mts2 según inscripción n° 217 de hoy Villarrica, 5 de marzo de 1981.-

Transfirió el lote n° 39 de 10.950 mts2 del plano de subdivisión, según inscripción n° 220 de hoy Villarrica, 5 de marzo de 1981.-

Transfirió el lote n° 54 de 2.093 mts2 del plano de subdivisión, según inscripción n° 241 de hoy Villarrica, 13 de marzo de 1981.-

Transfirió el lote n°38 de 2.378 mts2 del plano de subdivisión, según inscripción n° 243 de hoy Villarrica, 16 de marzo de 1981.-

Transfirió el lote n° 44 de 3500 mts2 del plano de subdivisión, según inscripción n° 271 de hoy Villarrica, 30 de marzo de 1981.-

Transfirió los lotes n° 51 y 52 del plano de subdivisión, según inscripción n° 309 de hoy Villarrica, 9 de abril de 1981.-

Transfirió el lote n° 61 de 2788 mts2 del plano de subdivisión, según inscripción n° 367 de hoy Villarrica, 22 de abril de 1981.-

Foja 4

[Do] Ña María Nieves Caniulef Treulén.- Panguipulli, veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete.- L. Calderara E.- en timbre Leonardo Calderara Emeraldía.- U.P.C

Conforme con la copia y correspondiente certificados que con los números ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y seis dejo agregados al final de este registro. Firma el requiriente

R. Acuña R.

Pie pagina

Transfirió el lote n° 46 de 3000 mts2 del plano de subdivisión, según inscripción n° 730 de hoy Villarrica, 25 de junio de 1981.-

Transfirió el lote n° 45 de 3.280 mts2 del plano de subdivisión, según inscripción n° 732 de hoy Villarrica, 25 de junio de 1981.-

Transfirió los lotes indicados en las inscripciones n°s 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750 y 751 de fecha de hoy.- Villarrica, 30 de junio de 1981.-

Transfirió el lote n° 31 de 1200 mts2 del plano agregado con el n° 658 de registro de propiedad del año 1980 según inscripción n° 858 de hoy, Villarrica 23 de julio de 1981.-

Pasa al apéndice. /impuesto 25 pesos (Estampilla)

Libro de APENDICE del año 1977

1. Fs 182 vuelta.- N°183.- Transfirió el lote n° 32 del plano de subdivisión de 1896 mts2, según inscripción n° 1173 de hoy Villarrica, 29 de septiembre de 1981.-

2. Fs 182 vuelta.- n° 183.-Transfirió el lote n° 49 de 16.000 mts2 del plano de subdivisión, según inscripción n° 1235 de hoy Villarrica, 22 de octubre de 1981.-

3.Fs 182 vuelta.- n° 183.- Transfirió el lote n° 34 de 1900 mts2 del plano de subdivisión, según inscripción n° 1321 de hoy Villarrica, 12 de noviembre de 1981.-

5. Fs 182 vuelta.- n° 183.- Transfirió el lote n° 37 de 2160 mts2 del plano de subdivisión, según inscripción n° 1370 de hoy Villarrica, 24 de noviembre de 1981.-

6. Fs 182 vuelta.- n° 183.-Transfirió el lote n° 64 de 2.000 mts2 del plano de subdivisión, según inscripción n° 65 de hoy Villarrica, 27 de enero de 1982.-

7. SUBDIVISION LOTEO TRAPEK LICÁN RAY Fs 182 vuelta.- n° 183.- Subdivisión: con esta fecha agrego al final del registro de propiedad del presente año, los siguientes documentos relacionados con la subdivisión de los lotes 40, 41,42 ,43 y 63 del loteo Trapel que en un conjunto encierra una superficie de 51.706 mts2. Con el n° 77 certificado n° 8 de fecha 29 de enero de 1982 del Director de obras Municipales de la I. Municipalidad de Villarrica, que autoriza la subdivisión de los lotes antes indicados con las superficies y deslindes que éste certificado se establecen.- con el n° 78 plano de subdivisión y cuadro de superficies.- con el n° 79 comprobante de pago de derechos de subdivisión y con el n° 80 memoria explicativa.- Villarrica, 4 de febrero de 1982.-

8. Fs 182 vuelta.- n° 183.-Transfirió el lote n° 65 de 2.000 mts2 del plano de subdivisión agregado con el n° 658 al registro de propiedad del año 1980, según

inscripción n° 131 de hoy. Villarrica, 1 de marzo de 1982. Enmendado "de marzo" sale

9. Fs 182 vuelta.- n° 183.-Transfirió los lotes n° s 63-b de 1980 mts2 y 40-B de 1.085 del plano de subdivisión, agregado con el n° 78 al registro de propiedad del presente año, según inscripción n° 132 de hoy Villarrica, 1 de Marzo de 1982.-

10. Fs 182 vuelta.- n° 183.-Transfirió el lote n° 43-A de 1.484 mts2 del plano de subdivisión agregado con el n° 78 al registro de propiedad del presente año, según inscripción n° 139 de hoy Villarrica, 4 de marzo de 1982.- Enmendado "año" sale.-

11. Fs 182 vuelta.- n° 183.-Transfirió el lote n° 42-c de 1.225 mts2 del plano de subdivisión, agregado con el n° 78 al registro de propiedad del presente año, según inscripción n° 239 de hoy Villarrica, 7 de abril de 1982.-

12. Fs 182 vuelta.- n° 183.-Transfirió el lote n° 36 de 1.820 mts2 del plano de subdivisión, agregado con el 658 al registro de propiedad a mi cargo del año 1980 a dos señores Jorge Ariel Contreras Mella y Héctor Isaías Echeverría Beltrán, según inscripción n° 632 de hoy Villarrica, 5 de agosto de 1982.-

13. Fs 182 vuelta.- n° 183.-Transfirió el lote n° 47 de 10.000 mts2 del plano de subdivisión, agregado con el n° 658 al registro de propiedad del año 1980 a Don Omar Acuña, según inscripción n° 999 de hoy.- Villarrica, 22 de octubre de 1982.-

14. Fs 182 vuelta.- n° 183 Transfirió los lotes n°s 1 de 1.000 mts 2; lote n° 2 de 1000 y loite n° 11 de 1200 mts del plano de subdivisión agregado con el n° 658 al registro de propiedad del año 1980, a don Humberto Balboa Contreras, según inscripción n° 1154 de hoy.- Villarrica, 30 de noviembre de 1982.-

15. fs 182 vta.- n° 183.- Transfirió el lote n° 20 de 1200 mts del plano de subdivisión agregado con el n° 658 de registro de propiedad del año 1980, a doña

Marta Olivia Rojas Saavedra, según inscripción n° 1155 de hoy .- Villarrica , 30 de noviembre de 1982.-

16. fs 182 vuelta.- n° 183.- Transfirió el lote n° 12 de 1000 mts2 del plano de subdivisión agregado con el n° 658 al registro de propiedad del año 1980, a doña Jazmín Balboa Rojas, según inscripción n° 1156 de hoy.- Villarrica, 30 de Noviembre de 1982.-

17. fs 182 vuelta.- n° 183.- Transfirió el lote n° 18 de 1.000 mts del plano de subdivisión agregado con el n° 658 al registro de propiedad del año 1980, a don Manuel Duarte Navarrete, según inscripción n° 1157 de hoy.- Villarrica 30 de noviembre de 1982.-

18. fs 182 vuelta.- n° 183.- Transfirió el lote n° 43-b de 1484 mts2 del plano de subdivisión agregado con el n° 78 al registro de propiedad del presente año, a don Emilio Muga Garfano , según inscripción n° de hoy.- Villarrica

19. fs 182 vuelta.- n° 183.- Transfirió el lote n° 8 y 19 de 1.000 mts cada uno del plano de subdivisión agregado con el n° 658 al registro de propiedad del año 1980, a don Juan Fierro Escalona, según inscripción n° 1224 de hoy.- Villarrica, 9 de diciembre de 1982.-

20. fs 182 vuelta.- n° 183.- Transfirió el lote n°s 41-a de 1.031 mts y n° 41-b de 1.56 mts2 del plano de subdivisión agregado con el n° 78 al registro de propiedad del año 1982, a don Alberto Pinilla Escobar, según inscripción n° 211 de hoy.- Villarrica, 15 de febrero de 1983.

21. fs 182 vuelta.- n° 183.- Transfirió el lote n° 42-b de 1.260 mts del plano de subdivisión agregado con el n° 78 al registro de propiedad del año 1982, a don Rodrigo Eugenio Ramírez Martínez, según inscripción n° 370 de hoy.- Villarrica, 15 de marzo de 1983.-

22. fs 182 vuelta.- n° 183.- año 1977- Inscrito a un solo cuerpo cierto a nombre de Doña María Nieves Caniulef Treulén, un retazo de 43,14 hás del predio a que

se refiere la inscripción del centro, según inscripción n° 1873 de hoy quedando vigente en el resto.- Villarrica, 23 de noviembre de 1983.-

23. Fs 182 vuelta n° 183 año 1977 - Conforme artículo 88 del reglamento del registro conservatorio de Bienes Raíces y escritura de compraventa Treulén Huirinao, Juana –a- Caniulef Treulén, María Nieves, otorgada en Panguipulli el dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (16/9/1974), ante, Leonardo Calderara Emeraldía, completo la inscripción del centro en lo que respecta a la compradora que dice: “y como compradora, doña María Nieves Caniulef Treulén, chilena, labores de casa, carnet de identidad número veintinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro (29.644) de Villarrica, casada con don Ernesto Vasquez Curinao, chileno, agricultor...

24. fs vuelta n° 182 n°183 año 1977 - Subdivisión sitio 35 loteo Trapel.

Con esta fecha, agrego el registro de propiedad del año en curso, a mi cargo, documentos que subdividen el sitio n° 35 del loteo del predio rústico “Trapel”, que figura en el certificado y plano de subdivisión que con los n° 657 y 658 están agregados al registro de propiedad de 1980. El sitio n° 35 tienen una superficie de 1.790 m² y se subdivide en lote “A” de 895,00 m² y lote “B” de 845,00 m² y los documentos quedan agregados como sigue: con el n° 582 certificado n° 58 de fecha 20 de agosto en curso, del director de obras municipales de Villarrica; con el n° 583 plano proyecto de subdivisión; con el n° 584 comprobante de pago derechos municipales; y con el n° 585 memoria explicativa.- Villarrica, 21 de agosto de 1985.-

25. fs 182 vuelta.- n° 183.- Del plano agregado con el n° 583 al registro de propiedad del presente año, transfirió el lote “A” de 895 m² a don Hugo Omar Cruz Castillo, según inscripción 621, Villarrica 23 de agosto de 1985.-

26. fs 182 vuelta.- nº 183.- Del plano agregado con el nº 583 al registro de propiedad del año en curso, transfirió el lote "B" de 895 m2 a don Emilio Muga Galfano, según inscripción nº 665 de hoy.- Villarrica, 12 de septiembre de 1985.-

27. fs 182 vuelta.- nº 183.- Del plano agregado con el nº 78 del registro de propiedad del año en curso, transfirió los lotes nº s 40-O; 40-P; 40-S; 40-T y 40- U. a don Raúl Delfín Espinoza Arévalo, según inscripción nº 903 de hoy.- Villarrica, 4 de diciembre de 1985.-

28. fs 182 vuelta.- nº 183.- Transfirió el lote nº41-C de una superficie de 1.031 m2 a doña Graciela Lirano Bahamondes y a doña Haydee Vidermilia Soto Parra, según inscripción nº254 de hoy Villarrica, 3 de abril de 1986.-

29. fs 182 vuelta.- nº 183- Transfirió lote nº 63-A de 1620 m2 a doña Hortensia Eugenia Parra Diaz, según inscripción nº912 de hoy, Villarrica, 28 de octubre de 1986.-

30. Fs 182 vuelta, nº 183- Del plano agregado el nº 78 al registro de propiedad del año 1982 transfirió los sitios nº s 40L; 40M; 40N; 40Q y 40R a don Raúl Delfín Espinoza Arévalo, según inscripción nº 921 de hoy, Villarrica, 31 de octubre de 1986.-

31. fs 182 vuelta nº 183 año 1977 -Del plano agregado con el nº 78 al registro de propiedad del año 1982, transfirió los sitios 40F de 1.275 m2, 40G de 1589 m2, hoy de 1125 m2 y 40K de 1563 m2 a don Raúl Delfín Espinoza Arévalo, según inscripción nº 274 de hoy.- Villarrica, 6 de marzo de 1987.-

32. fs 182 nº 183.- Del plano agregado con el nº 658 al registro de propiedad del año 1980, transfirió los lotes nºs 58 y 59 de 2.584 m2 cada uno a inmobiliaria Curaco Limitada", según inscripción nº 342 de hoy.- Villarrica, 31 de marzo de 1987.-

33. fs 182 vuelta n° 183 año 1977.- Del plano agregado con el n° 78 al registro de propiedad del año 1982, transfirió los sitios 40E de 1.655 m²; 40H de 1.031 m² a don Raúl Delfín Espinoza Arévalo, según inscripción n° 1216

34. fs 182 vuelta n° 183 1977-Del plano agregado con el n° 658 del registro de propiedad del año 1980 transfirió el lote n° 66 de 4.895 m² a doña Leticia del Carmen Gallardo Salazar, según inscripción n° 1072 de hoy, Villarrica, 31 de agosto de 1989.-

Fs 182 n° 183. Propiedad- 1877- Del plano agregado con el n° 658 al registro de propiedad del año 1980, transfirió el lote n° 56 de 2.376 m², a don Luis Alfredo Guzmán Sepulveda, según inscripción, 20 de octubre de 1989.-

Fs 182 n° 183. Propiedad- 1977- Del plano agregado con el n° 77 del registro de propiedad del año 1982, a mi cargo. Transfirió el lote número cuarenta raya C de 1.118 m² a doña María Agueda Seguel Seguel y a Huggo Omar Cruz Castillo, según inscripción n° 153 de hoy.- Villarrica, 19 de febrero de 1990

Fs 182 vuelta n° 183 –propiedad- 1977.- subdivisión sitio n° 40-A del loteo Trapel.-

Con esta fecha, agrego al registro de propiedad del año en curso, a mi cargo, documentos que subdividen el sitio n° 40-A de 8.640,00 m², del loteo Trapel, cuyo certificado de autorización y plano de subdivisión, del cual resulta, están agregados con el número 77 y 78 del registro de propiedad de 1982, a mi cargo de la actual subdivisión, resultan los lotes: Lotes 40-A1 superficie: 1.020,00 m².- los documentos en referencia, se agregan como sigue: con el n° 123, certificado n° 15